

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXII Lunes 23 de septiembre de 1957 Núm. 241

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Organización.—Decreto por el que se constituye una Comisión que dictamine las propuestas sobre Régimen Especial orgánico y económico del Municipio de Madrid y otra para el de Barcelona	* 903	y se faculta a la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social para proceder a la convocatoria de concesión de las correspondientes becas	* 904
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Ayudantes becarios en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Orden por la que se crean plazas		Enseñanzas Técnicas.—Orden sobre implantación del curso selectivo de ingreso, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de Ordenación de 20 de julio de 1957	* 904

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Orden por la que se dispone el de don Julio Selva Ramos para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Riaño	5140
Situaciones.—Orden por la que se concede la de «Reemplazo voluntario» a los señores que se citan	5139	Otra por la que se dispone el de don Fernando Borlán Rodríguez para la plaza de Agente Judicial tercero en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Luarea	5140
Excedencias.—Orden por la que se concede el pase a la situación de voluntaria al Intérprete Traductor don Juan Lluill Pitto	5139	Otra por la que se dispone el de los funcionarios que se relacionan para Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se indican	5140
Otra por la que se concede el pase a la situación de activa al Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del Cuerpo General Administrativo de Africa Española don Francisco Acacio Francos y García	5139	Ascensos.—Orden por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don José Gabaldón López, Juez de ascenso	5141
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Otra por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Julián Angel Avilés Caballero, Juez de ascenso	5141
Nombramientos.—Decreto por el que se designa Embajador de España en Helsinki al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Fernando Valdés e Iburgüen, Conde de Torata	5139	Otra por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Gabriel González Aguado, Juez de ascenso	5141
Ascensos.—Decreto por el que se promueve a Ministra Plenipotenciario de segunda clase a don José María Ledesma Reina-Frías, Ministro Plenipotenciario de tercera clase	5139	Otra por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Ricardo Alcaide Alonso, Juez de entrada	5141
MINISTERIO DE JUSTICIA		Otra por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Carlos Angoso de las Heras, Juez de entrada	5142
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Casto Fernández Fresneda para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mataró	5139	Otra por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Eloy Mendaña Domínguez, Juez de entrada	5142
Otra por la que se dispone el de don José García Fenollera para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Totana	5140	Otra por la que se promueve a Agente Judicial Mayor a don Miguel Carneros Nalda	5142
Otra por la que se dispone el de don Pedro Nacher Soler para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Onteniente	5140	Otra por la que se promueve a Agente Judicial primero a don Víctor Martínez Hernanz	5142
Otra por la que se dispone el de don José Redondo Araoz para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Monforte de Lemos	5140	Otra por la que se promueve a Agentes Judiciales segundos a los señores que se citan	5142
Otra por la que se dispone el de don Martín Otero Fernández para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Estrada	5140	Reingresos.—Orden por la que se dispone el de don José Miguel Guizán Martínez, Agente Judicial tercero	5143
Otra por la que se dispone el de don José Luis Gil Sáez para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Castrojéiz	5140	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
		Escalafones.—Orden por la que se dispone la inclusión en el del Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales municipales a los Médicos que se relacionan, pertenecientes al Servicio Sanitario del Protectorado de España en Marruecos	5143

	<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Ignacio J. Astiz López de Gaicoechea	5144
Otra por la que se dispone la de don Eliseo Solar Dordal	5145
Otra por la que se dispone la de don Antonio Scler Taexer	5145
Otra por la que se dispone la de don Antolin Mendota Querejeta	5145
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Ascensos.—Orden por la que se aprueban corridas de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas	5145
Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Luis Artus Cañete	5146

	<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Ascensos.—Decreto por el que se promueve a Consejero Inspector general del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Manuel Boceta Durán	5146
Otro por el que se promueve a Presidente de Sección (Jefe de Zona) del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Federico González Sandoval y Meneses	5146
Otro por el que se promueven a Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Angel Torrejón y don Juan Hernández	5146
Orden por la que se verifica corrida reglamentaria de escala en la Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio, por vacante ocurrida en la misma	5146
Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Felipe Sobrino Díaz	5146

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DEL EJERCITO	
Recursos.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	5147
MINISTERIO DE HACIENDA	
Fábrica de coches «Citroen» 2 CV.—Orden por la que se aprueba el Estatuto para regular el funcionamiento de la fábrica que habrá de instalarse en la zona franca de Vigo	5147
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Plantillas.—Orden por la que se modifica la vigente de Médicos Puericultores de la unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado	5148
Concesión de Becas.—Orden por la que se resuelve el concurso de méritos, convocado por Orden de 5 de junio de 1956, para proveer dos plazas de Becarios de la Escuela Nacional de Sanidad	5148
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Obras.—Resoluciones por las que se adjudican las que se citan	5148
Agencias de Transporte.—Resolución por la que se legaliza el funcionamiento de las que se expresan	5149
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Distribución de créditos.—Orden por la que se rectifica la de 13 de abril de 1957, que distribuyó el de dietas y gastos de locomoción de Inspectores de Enseñanza Primaria	5149

Enseñanza Primaria.—Orden por la que se crean definitivamente Escuelas Nacionales con destino a las localidades que se citan	5150
MINISTERIO DE TRABAJO	
Seguros.—Orden por la que se aprueban sus nuevos modelos de pólizas de accidentes del trabajo a Centro de Navieros Aseguradores, Compañía Anónima de Seguros, Mutuality de Transportistas del Norte de España y Asociación Mutual de Seguros Layetana	5152
Otra por la que se aprueban las modificaciones introducidas en sus Estatutos por Unión Ibero-americana, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, domiciliada en Madrid	5152
Otra por la que se inscriben en el Registro Especial de Aseguradores de Accidentes del Trabajo, conforme al Reglamento de 22 de junio de 1956, a la Mutual Agraria de Almazara, Seguro de Accidentes del Trabajo; Mutuality Social Agraria y Sección Mutua Patronal de Seguros de la Cooperativa del Campo, Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Los Santos de Malmona	5152
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan dictadas por el Tribunal Supremo	5153
Obras.—Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de las que se indican a «Construcciones Pernas. S. A.»	5153
SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Obras.—Anuncios por los que se hacen públicas las adjudicaciones de las que se citan	5153

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA	
Secretario de la Audiencia Provincial de Bilbao.—Orden por la que se declara desierto el concurso anunciado para la provisión de la plaza	5154
Cuerpo Administrativo de los Tribunales.—Anuncio por el que se transcribe relación de opositores que han sido admitidos a la práctica de los ejercicios de las oposiciones a la Escala Técnica, convocadas por Orden de 26 de junio de 1956	5154
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales.—Orden por la que se aprueba la oposición libre para la provisión de plazas	5155
Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado.—Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer 15 vacantes de la Rama de Maternólogos de la plantilla unificada	5156

Auxiliares de Biblioteca y Fichero del Instituto Nacional del Cáncer.—Resolución por la que se transcribe relación de los aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado en 21 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de julio siguiente) para proveer la vacante	5157
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Ayudantes Becarios de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Orden por la que se convoca concurso de méritos para la concesión de cien becas de 12.000 pesetas anuales	5157
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Catedráticos de la Escuela Oficial de Periodismo.—Resolución por la que se convoca concurso para la provisión de Cátedras en la sede de Madrid y Sección de Barcelona	5158

PAGINA

PAGINA

ADMINISTRACION LOCAL

Médico de la Beneficencia Municipal.—Anuncio por el que se convoca una plaza en la Diputación Provincial de Alicante 5158
 Agente Recaudador de Rentas.—Anuncio por el que

se hace público la composición del Tribunal de oposiciones, y fecha del comienzo del primer ejercicio, a una plaza en el Ayuntamiento de Jaén 5158
 Oficial contable.—Anuncio por el que se convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza en el Ayuntamiento de La Unión 5158

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Liquidadora del Material Automóvil 5159
 Junta de Adquisiciones y Enajenaciones.—Cuarta Re- gión Militar 5159

trica, segundo grupo de obras», en el puerto de Málaga 5164
 Anunciando la subasta de las obras de «Acceso a los nuevos muelles, primera etapa. Paso superior sobre la carretera nacional de Madrid a Irún, en el kilómetro 472», en el puerto de Pasajes 5164
 Anunciando la subasta de las obras de «Prolongación del muelle de Levante», en el puerto de Motril ... 5165
 Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera 5166
 Junta Administrativa.—Santa Cruz de Tenerife ... 5166
 Canal de Isabel II.—Consejo de Administración ... 5167
 Patronato «Juan de la Cierva», de Investigación Técnica 5167

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Material.—Segunda Sección 5159

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 10 de septiembre de 1957 sobre caducidad de nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio, por fallecimiento 5159
 Delegaciones.—Madrid, Barcelona y Málaga 5159

MINISTERIO DE COMERCIO

Instituto Español de Moneda Extranjera 5167

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.— Anunciando la subasta de las obras de «Mejora y ampliación de las obras de habilitación de los muelles comerciales (Vías y pavimentos)», en el puerto de Vigo 5163
 Anunciando la subasta de las obras de «Pantalán y rampas en el camino Berbés-Bouzas», en el puerto de Vigo 5163
 Anunciando la subasta de las obras de «Ampliación de las centrales de transformación de energía eléc-

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Sindicatos. — Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura 5168

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones.—Alicante y Pontevedra 5168
 Ayuntamientos.—Gerona, Zaragoza, Gandía, Mahón y Tarifa 5168

VI.—Administración de Justicia 5171

VII.—Anuncios particulares 5173

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 13 de septiembre de 1957 por el que se constituye una Comisión que dictamina las propuestas sobre Régimen Especial orgánico y económico del Municipio de Madrid y otra para el de Barcelona.

La conveniencia de que el futuro Régimen Especial orgánico y económico de los municipios de Madrid y Barcelona sea objeto de un estudio que facilite y acelere su implantación aconseja constituir unas Comisiones dictaminadoras de los anteproyectos que a tal fin se vienen elaborando.

Para su más eficaz labor, junto a especialistas del Derecho administrativo, estarán representados en ella el Instituto de Estudios de Administración Local, cuyas funciones primordiales son el estudio y asesoramiento en los problemas municipales; Autoridades y funcionarios de las propias Corporaciones y la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno, para que los trabajos estén en consonancia con las directrices de la reforma administrativa a ella encomendada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se constituye una Comisión que dictamine las propuestas sobre Régimen Especial orgánico y econó-

mico del Municipio de Madrid, que estará integrada por el Director general de Administración Local, el Secretario general Técnico de la Presidencia del Gobierno, el Director del Instituto de Estudios de Administración Local, el Gobernador Civil, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, el Decano de la Facultad de Derecho, un Catedrático de Derecho Administrativo, designado a propuesta del mismo, y el Secretario de dicho Ayuntamiento.

Artículo segundo.—Para dictaminar las propuestas sobre el Régimen Especial orgánico y económico del Municipio de Barcelona, queda constituida una Comisión integrada por el Director general de Administración Local, el Secretario general Técnico de la Presidencia del Gobierno, el Director del Instituto de Estudios de Administración Local, el Gobernador Civil, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, el Decano de la Facultad de Derecho, un Catedrático de Derecho Administrativo, designado a propuesta del mismo, y el Secretario del propio Ayuntamiento.

Artículo tercero.—Una y otra Comisión elevarán sus dictámenes al Ministro de la Gobernación en el plazo de un mes desde que les sean remitidas las respectivas propuestas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de la Gobernación,
 CAMILO ALONSO VEGA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de septiembre de 1957 por la que se crean plazas de Ayudantes becarios en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se faculta a la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social para proceder a la convocatoria de concesión de las correspondientes becas.

Ilmos. Sres.: El artículo 42 de la vigente Ley de Enseñanza Media obliga al Ministerio a proporcionar medios para la formación del Profesorado, tanto oficial como no oficial, siendo suficiente la preparación científica de los Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias; uno de los medios más eficaces para su preparación pedagógica puede ser la convivencia en el trabajo diario de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media con el Profesorado numerario, por medio de los Seminarios didácticos y con la colaboración del Centro de Orientación Didáctica de este Ministerio.

Para hacer posible tal labor,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que tengan constituidos Seminarios didácticos con su personal docente, podrán admitir Ayudantes becarios en los Seminarios que estén dirigidos por un Catedrático.

2.º Los Ayudantes becarios serán nombrados entre Licenciados en Filosofía y Letras o en Ciencias—o entre titulados por Escuelas Superiores de Bellas Artes, cuando se trate del Dibujo—que deseen prepararse para ser Profesores de una disciplina determinada en Centros oficiales o no oficiales de Enseñanza Media.

3.º El nombramiento de Ayudante becario será hecho por el Ministerio, mediante concurso, para un Seminario didáctico determinado y por el plazo de un curso académico, prorrogable exclusivamente por otro curso.

4.º Durante el disfrute de su beca se confiará a los Ayudantes becarios la enseñanza de grupos de alumnos, con un trabajo máximo semanal de doce unidades didácticas, siendo guiados en su tarea por el respectivo Seminario didáctico, de acuerdo con las normas que se dicten para el funcionamiento de éste. Ayudarán, además, a los Profesores en las clases prácticas y en todas las demás tareas educativas del Centro.

5.º El Centro de Orientación Didáctica vigilará periódicamente, valiéndose de los Inspectores de Enseñanza Media o de otras personas que especialmente designe, el progreso de la formación de estos becarios. Trimestralmente elevarán los Directores de los Seminarios, a través del Director del Instituto, un informe sobre la asiduidad, aprovechamiento y eficacia profesional de los becarios de su Seminario didáctico. Igualmente, los Inspectores enviarán al Centro de Orientación Didáctica informe particular sobre estos becarios en cada visita que hagan.

6.º Al final del primer curso en que se haya disfrutado la beca, el Ministerio podrá prorrogar el nombramiento por otro año, mediante nuevo concurso, si son favorables los informes del Director del Seminario didáctico, del Director del Instituto en que se hayan prestado los servicios y del Centro de Orientación Didáctica.

7.º Al término de los dos cursos, si los informes son favorables, el Ministerio expedirá al becario un certificado de aptitud pedagógica. Este certificado tendrá validez para probar el cumplimiento del período bienal de prácticas de enseñanza que exige para las oposiciones a cátedras de Institutos el Decreto de 19 de febrero de 1942. Igualmente tendrá validez para las oposiciones a Profesores adjuntos. En las oposiciones, sus poseedores gozarán de las exenciones que los reglamentos prevean.

8.º Además de disfrutar de la beca que el Ministerio les conceda, los Ayudantes becarios percibirán los derechos de permanencias que les correspondan según sus servicios, pero no derechos obvenacionales.

9.º La Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social publicará para cada curso la convocatoria de las becas para Ayudantes, cuyo importe será satisfecho con cargo a los fondos de becas previstos en el número 2 de la Orden de este Ministerio de 12 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de agosto)

10. Se autoriza a la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social la publicación para el curso 1957-58 de la primera convocatoria para el nombramiento de Ayudantes becarios en Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento, Director general de Enseñanza Media y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

* * *

ORDEN de 20 de septiembre de 1957 sobre implantación del curso selectivo de ingreso en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio último.

Ilmos. Sres.: La Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio último establece, en su artículo 10, un nuevo sistema de ingreso en las Escuelas Técnicas Superiores que conviene implantar en el próximo curso académico, sin perjuicio de que simultáneamente y durante tres años consecutivos se efectúen convocatorias de ingreso por el plan vigente al promulgarse la misma, de acuerdo con lo que se establece en su disposición transitoria cuarta. La primera fase de dicho sistema consiste en la aprobación de un curso selectivo común a las Escuelas Técnicas Superiores y a las Facultades Universitarias de Ciencias.

Para su debida implantación y cumplimiento.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—El curso selectivo de ingreso en las Escuelas Técnicas Superiores es el de las Facultades Universitarias de Ciencias, y estará integrado por Matemáticas, Física, Química, Geología y Biología.

Segundo.—Podrá seguirse indistintamente en las Facultades Universitarias de Ciencias o en las Escuelas Técnicas Superiores que lo establezcan. Los estudios correspondientes podrán efectuarse por enseñanza oficial o libre.

Tercero.—La aprobación del mismo deberá efectuarse en un plazo máximo de dos cursos académicos, y capacitará para proseguir sus estudios en las Facultades Universitarias con curso selectivo de tipo científico y los correspondientes al curso de iniciación en cualquier Escuela Técnica Superior.

Cuarto.—Quienes estudien en una Facultad de Ciencias un curso selectivo que no comprenda todas las materias mencionadas en el número primero, deberán completarlo mediante la aprobación de las asignaturas que les falten para tener acceso al curso de iniciación de las Escuelas Técnicas Superiores.

Quinto.—Podrán matricularse en el curso selectivo los Bachilleres superiores con derecho al ingreso en la Universidad, los Bachilleres laborales superiores y los Técnicos de grado medio (Aparejadores, Ayudantes, Facultativos y Peritos).

Sexto.—La aprobación del curso selectivo capacitará a los Técnicos de grado medio que no tengan efectuado el ingreso en la Universidad para continuar estudios en las Facultades de Ciencias o en las Escuelas Técnicas Superiores siempre que aprueben, además, las materias que se determinen en una disposición posterior y cuyos estudios podrán simultanearse con el curso selectivo o efectuarlos antes o después del mismo.

La misma capacitación obtendrán los Bachilleres laborales superiores una vez que aprueben, en las mismas circunstancias que se indican en el párrafo anterior, el curso de transformación en Bachilleres superiores universitarios que se establezca oportunamente.

Séptimo.—Al objeto de coordinar las enseñanzas y pruebas de examen del curso selectivo en las distintas Facultades de Ciencias y Escuelas Técnicas Superiores, se constituirá una Comisión presidida por el Decano de una Facultad de Ciencias, de la que será Vicepresidente un Director de Escuela Técnica Superior. La Comisión estará integrada, además, por tres Catedráticos que tengan a su cargo disciplina de curso selectivo en dicha Facultades y otros tres de Escuelas Técnicas Superiores.

Octavo.—Se autoriza a las Direcciones Generales de Enseñanza Universitaria y de Enseñanzas Técnicas para dictar las disposiciones que estimen necesarias en cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanza Universitaria y de Enseñanzas Técnicas.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de agosto de 1957 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.

Empleo, Brigada. Arma, Infantería. Nombre y procedencia, don Antonio Alonso González, Patrimonio Forestal del Estado, en Puebla de la Sierra (Madrid). Lugar donde fija su residencia, Madrid.

Empleo, Brigada. Arma, Intendencia. Nombre y procedencia, don Constantino Reca Ortiz, Renfe (estación de Atocha-Madrid). Lugar donde fija su residencia, Madrid.

Empleo, Sargento. Arma, Infantería. Nombre y procedencia, don Salvador Buendía Molina, Escuela de Magisterio, en Albacete. Lugar donde fija su residencia, Almería.

Empleo, Sargento. Arma, Remontista. Nombre y procedencia, don Antonio Giménez Luque, Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona). Lugar donde fija su residencia, Barcelona.

El personal relacionado anteriormente quedará comprendido en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de esta Presidencia de 21 de marzo de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 94).

Madrid, 24 de agosto de 1957.

CARRERO

* * *

ORDEN de 17 de septiembre de 1957 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria al Intérprete Traductor don Juan Llull Pitto.

Ilmo. Sr.: Vista la petición elevada por el Intérprete Traductor Mayor de segunda clase del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber, a extinguir, don Juan Llull Pitto para que se le conceda el pase a la situación de excedencia voluntaria;

Visto que el interesado se encontraba en el momento de su petición en el disfrute de una licencia por asuntos propios, que finalizaba el 15 de agosto último;

Visto lo prevenido en el artículo quinto de la Ley de 27 de diciembre de 1956 y los artículos 99 y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954, y el informe favorable de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas,

Esta Presidencia, por acuerdo de 10 del actual, ha tenido a bien conceder al Intérprete Traductor don Juan Llull Pitto pase a la situación de excedencia voluntaria, por tiempo mínimo de un año y con efectos administrativos al día 15 de agosto de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1957.—P. D., Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia,

* * *

ORDEN de 17 de septiembre de 1957 por la que se concede el pase a la situación de excedencia activa al Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del Cuerpo General Administrativo de Africa Española, don Francisco Acacio Francos y García.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a esta Presidencia por don Francisco Acacio Francos y García, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del Cuerpo General Administrativo de Africa Española, solicitando continuar en la situación administrativa de excedente activo;

Visto el artículo quinto de la Ley de 27 de diciembre de 1956, por la que se establece que a los funcionarios procedentes de la Administración de la Zona Norte de Marruecos se les reconocerán las situaciones adquiridas con anterioridad a la fecha de promulgación de la expresada Ley,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acceder a lo solicitado y concederle el pase a la situación administrativa de excedente activo que disfrutaba en el Cuerpo de proce-

dencia, con efectos administrativos al día 28 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1957.—P. D., Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia,

* * *

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 13 de septiembre de 1957 por el que se designa Embajador de España en Helsinki al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Fernando Valdés e Iburgüen, Conde de Torata.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en designar Embajador de España en Helsinki al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Fernando Valdés e Iburgüen, Conde de Torata.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

* * *

DECRETO de 13 de septiembre de 1957 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don José María Ledesma Reina-Frías, Ministro Plenipotenciario de tercera clase.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de tercera clase don José María Ledesma Reina-Frías, y de conformidad con lo establecido en los artículos veintinueve y treinta y uno del Reglamento de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase, en la vacante producida por fallecimiento de don Pablo de Ubarri y Soriano.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de agosto de 1957 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mataró a don Casto Fernández Fresneda, Juez de término.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 10 de febrero de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mataró, vacante por promoción de don Jaime Amigó de Bonet, a don Casto

Fernández Fresneda, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve su cargo en el Juzgado de Onteniente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de agosto de 1957 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Totana a don José García Fenollera, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 10 de febrero de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Totana, vacante por traslación de don Gabriel González Aguado, a don José García Fenollera, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Alcaraz.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de agosto de 1957 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Onteniente a don Pedro Nacher Soler, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 10 de febrero de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Onteniente, vacante por traslación de don Casto Fernández Fresneda, a don Pedro Nacher Soler, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Castropol.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de agosto de 1957 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Monforte de Lemos a don José Redondo Araoz, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 10 de febrero de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Monforte de Lemos, vacante por traslación de don Martín Otero Fernández, a don José Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Quiroga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de agosto de 1957 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Estrada a don Martín Otero Fernández Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 10 de febrero de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Estrada, vacante por promoción de don Manuel Landeiro Piñeiro, a don Martín Otero Fernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Monforte de Lemos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de agosto de 1957 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Castrogeriz a don José Luis Gil Sáez, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 10 de febrero de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Castrogeriz, vacante por traslación de don Manuel González Nájera, a don José Luis Gil Sáez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Ramales de la Victoria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de agosto de 1957 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Riaño a don Julio Selva Ramos, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 10 de febrero de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Riaño, vacante por traslación de don Angel González Simón, a don Julio Selva Ramos, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Muros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 14 de septiembre de 1957 por la que se nombra a don Fernando Borlán Rodríguez Agente Judicial tercero en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Luarca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento Orgánico de 14 de abril de 1956, este Ministerio acuerda nombrar Agente Judicial tercero, con el haber anual de 10.080 pesetas más las gratificaciones en vigor, a don Fernando Borlán Rodríguez, Aspirante número 30 de la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones al Cuerpo de Agentes Judiciales, aprobada por Orden de 26 de diciembre de 1956, destinándole para que preste sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Luarca (Oviedo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 13 de septiembre de 1957 por la que se nombran Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se indican, a los funcionarios que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos para la provisión de plazas de Secretarios de la Administración de Justicia, vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 19 y 20 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, y en su caso, en la disposición transitoria segunda de la Ley de 22 de diciembre de 1953, acuerda nombrar para desempeñarlas a los aspirantes que se relacionan a continuación, por ser los que, reuniendo las condiciones legales, tienen derecho preferente para servirlos.

Se declaran desiertas las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Albuñol, Belmonte (Cuenca),

Daroca, Villacarriedo y Alcaraz, de cuarta categoría, y Gérgal de quinta, que deberán ser provistas conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1957.—P. D., Esteban Samaniego,

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Relación que se cita

Nombres	Cargo que servían	Plaza para que se les nombra
D. Joaquín de Colsa y Colsa	Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Alcalá de Henares	Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Bilbao.
D. José Javier Pérez Bultó	Idem id. de Burgos núm. 2	Idem id. de Alicante núm. 1.
D. Casto Julio Marín Tristante	Idem id. de Guadix	Idem id. de Orense.
D. José Díaz Villasante	Idem id. de Pamplona núm. 1	Idem id. de Jaén.
D. Manuel Cáceres y García de Biedma.	Idem id. de Huéscar	Idem id. de Segorbe.
D. Silo Rodríguez Rodríguez	Idem id. de Gadesa	Idem id. de Olot.
D. José Huidobro Calvo	Idem id. de Arévalo	Idem id. de Santa Fe.
D. José Ramón Díaz Vizoso	Idem id. de Ibiza	Idem id. de Vivero.
D. José Molina Rubio	Idem id. de Mahón	Idem id. de Los Llanos.
D. Trinidad Fernández Méndez	Idem id. de Pozoblanco	Idem id. de Berja.
D. Jesús María Santaló Ponte	Idem id. de Baltanás	Idem id. de Becerreá.
D. Francisco Pulido Montes	Idem id. de Valoria la Buena	Idem id. de Orgiva.
D. Fernando Álvarez de Toledo y Tovar.	Idem id. de Vélez Rubio	Idem id. de Olvera.
D. Arturo Marín Ferrer	Idem id. de Chelva	Idem id. de Albaida.
D. Antonio Navarro Fenech	Idem id. de Cogolludo	Idem id. de Ugijar.
D. Nicolás Cortés Monge	Idem id. de Mota del Marqués	Idem id. de Huelma.

ORDEN de 31 de agosto de 1957 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don José Gabaldón López, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 10 de febrero de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas y vacante por promoción de don Jaime Amigó de Bonet, a don José Gabaldón López, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Callosa de Ensarriá, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 23 de agosto del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de agosto de 1957 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Julián Angel Avilés Caballero, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 10 de febrero de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber de 43.560 pesetas y vacante por promoción de don Mateo Begué Gonzalo, a don Julián Angel Avilés Caballero, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Laviana, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 23 de agosto del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de agosto de 1957 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Gabriel González Aguado, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16, 17, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 10 de febrero de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas y vacante por promoción de don Manuel Landeiro Piñeiro, a don Gabriel González Aguado, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Totana, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 26 de julio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Elche, vacante por promoción de don Mateo Begué Gonzalo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de agosto de 1957 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Ricardo Alcaide Alonso, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 17, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 10 de febrero de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 35.880 pesetas y vacante por promoción de don José Gabaldón López, a don Ricardo Alcaide Alonso, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Arrecife, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 23 de agosto del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Alcaraz, vacante por traslación de don José García Fenollera.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de agosto de 1957 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Carlos Angoso de las Heras, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 17, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 10 de febrero de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 35.880 pesetas y vacante por promoción de don Julián Angel Avilés Caballero, a don Carlos Angoso de las Heras, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de San Vicente de la Barquera, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 23 de agosto del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Castropol, vacante por traslación de don Pedro Nacher Soler.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de agosto de 1957 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Eloy Mendaña Domínguez, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 17, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 10 de febrero de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 35.880 pesetas y vacante por promoción de don Gabriel González Aguado, a don Eloy Mendaña Domínguez, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Puebla de Sanabria, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 26 de julio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Quiroga, vacante por traslación de don José Redondo Araoz.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 17 de septiembre de 1957 por la que se promueve a Agente Judicial Mayor a don Miguel Carneros Nalda.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto Orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 14 de abril de 1956, este Ministerio acuerda promover por el turno primero a la plaza de Agente Judicial Mayor, dotada con el haber anual de 17.400 pesetas más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por jubilación de don Agapito Garrido Sánchez, a don Miguel Carneros Nalda, Agente Judicial de primera con destino en el Juzgado de Instrucción número 2 de Alicante, donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá efectos desde el día 13 de agosto último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de septiembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de septiembre de 1957 por la que se promueve a Agente Judicial primero a don Victor Martinez Hernanz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto Orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 14 de abril de 1956, este Ministerio acuerda promover por el turno segundo a la plaza de Agente Judicial primero, dotada con el haber anual de 14.280 pesetas más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don Miguel Carneros Nalda, a don Victor Martinez Hernanz, Agente Judicial segundo con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrecilla en Cameros, donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá efectos desde el día 13 de agosto último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDENES de 17 de septiembre de 1957 por las que se promueven a Agentes Judiciales segundos a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto Orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 14 de abril de 1956, este Ministerio acuerda promover por el turno segundo a la plaza de Agente Judicial segundo, dotada con el haber anual de 12.240 pesetas más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por excedencia voluntaria de don Pedro Pezuelo Barco, a don Andrés Taramón de Pablo, Agente Judicial tercero con destino en el Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina, donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá efectos desde el día 20 de agosto último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto Orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 14 de abril de 1956, este Ministerio acuerda promover por el turno segundo a la plaza de Agente Judicial segundo, dotada con el haber anual de 12.240 pesetas más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don Victor Martinez Hernanz, a don Bernardino Pérez Alvarez, Agente Judicial tercero con destino en la Audiencia Territorial de Albacete, donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá efectos desde el día 13 de agosto último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto Orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 14 de abril de 1956, este Ministerio acuerda promover por el turno primero a la plaza de Agente Judicial segundo, dotada con el haber anual de 12.240 pesetas más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por excedencia voluntaria de don Pedro Sánchez Bueno, a don Victor Gallart Puig, Agente Judicial tercero con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Palma de Mallorca núm. 1, donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 20 de agosto último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de septiembre de 1957 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don José Miguel Guizán Martínez, Agente Judicial tercero, excedente voluntario.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Miguel Guizán Martínez, Agente Judicial tercero en situación de excedente voluntario, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1954 y disposiciones orgánicas concordantes, este Ministerio acuerda concederle el reintegro al servicio activo con igual categoría, sueldo anual de 10.080 pesetas y destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Iznalloz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 5 de septiembre de 1957 por la que se dispone la inclusión en el Escalafón del Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales municipales a los Médicos que se relacionan, pertenecientes al Servicio Sanitario del Protectorado de España en Marruecos.

El Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, aprobado por Orden ministerial de 5 de febrero de 1943, y Ordenes ministe-

riales complementarias, de 14 de mayo del mismo año, 20 de junio de 1945 y 29 de abril de 1948, reconocían a los Médicos con destino a plaza de plantilla de los Servicios Sanitarios de la Zona del Protectorado de España en Marruecos el derecho a figurar en el escalafón del Cuerpo antes mencionado.

Como consecuencia, fueron integrados al escalafón todos los solicitantes ingresados en plazas de la Zona con anterioridad a la promulgación del Reglamento.

La Disposición transitoria cuarta del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, aprobado por Decreto de 27 de noviembre de 1953, establece asimismo serán incorporados a los respectivos Cuerpos quienes en la fecha de entrada en vigor del citado Reglamento desempeñen en propiedad plaza de plantilla de los Servicios Sanitarios del Protectorado de España en Marruecos, así como los que habiéndola desempeñado anteriormente con el indicado carácter se hallaren en situación de excedencia reglamentaria.

Habiendo ingresado nuevos Médicos en el escalafón de la Zona del Protectorado, Cuerpo declarado a extinguir, según la Ley de 27 de diciembre de 1956, es oportuno su reintegración al Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, toda vez que, según se manifiesta, tienen reconocido el derecho en las disposiciones mencionadas.

Este Ministerio, en virtud de lo que antecede, a propuesta de la Dirección General de Sanidad y previo informe del Consejo Nacional del Ramo, ha tenido a bien disponer:

1.º Ingresar en el escalafón del Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales a los Médicos pertenecientes al Servicio Sanitario del Protectorado de España en Marruecos que a continuación se relacionan y en el orden siguiente, en atención a la fecha de ingreso en su Cuerpo respectivo.

Antigüedad de servicios en el Cuerpo de la Zona Norte de Marruecos

Numero escalafón	Nombre y apellidos	Fecha nacimiento	Antigüedad
390/2	D. Francisco Ayué Martínez	24 2 1907	20 4 1934
557/2	D. José Luis Delmás de León	9 11 1899	3 7 1940
557/3	D. Alberto Arciniega Cerrada	—	15 7 1940
610/2	D. José Mora López	6 9 1914	1 2 1941
678/2	D. Ramón Pachón Carrillo	—	5 7 1942
1.034	D. Juan M. Lorios Ferrer	22 4 1911	14 4 1943
1.035	D. José Bataller Sallo	10 5 1917	22 6 1943
1.038	D. José Madrazo Madrazo	4 12 1915	22 6 1943
1.037	D.ª Casimira Segura Ramirez	18 5 1916	22 6 1943
1.038	D. Francisco Nerpell Alarcia	4 4 1915	22 6 1943
1.039	D. Idefonso Goizueta Romero	24 4 1918	22 6 1943
1.040	D. Fidel Aldea Rueda	18 4 1914	22 6 1943
1.041	D. Francisco Roberto Cereijo Santaló	22 9 1918	22 6 1943
1.042	D. Daniel Huertas Izquierdo	7 2 1917	22 6 1943
1.043	D. Enrique Allué Román	28 8 1914	22 6 1943
1.044	D.ª Prudencia Gallego Carbajosa	3 12 1917	10 12 1943
1.045	D. Manuel Silgo Pujalte	31 12 1917	30 11 1944
1.046	D. José Santonja Rodríguez	15 2 1919	30 11 1944
1.047	D. Primitivo del Valle García	—	30 11 1944
1.048	D. Francisco de Lucas Tabuena	—	30 11 1944
1.049	D. Antonio Sánchez Covisa Carro	4 9 1920	30 11 1944
1.050	D. Ramón Arroyo Rodríguez	24 3 1915	30 11 1944
1.051	D. José María Mur Astudillo	—	1 8 1947
1.052	D. Francisco Chornechán Jiménez	21 8 1919	13 4 1949
1.053	D. José Gracia Rivera	4 4 1922	13 4 1949
1.054	D. Ignacio Muñoz Ramallo	5 3 1923	13 4 1949
1.055	D. Vicente de la Cuadra Elizar	30 9 1919	13 4 1949
1.056	D. Andrés Llopis Peña	—	13 4 1949
1.057	D. Jesús de Juana Quintano	24 3 1918	13 4 1949
1.058	D. José Juan Precioso Villena	26 3 1921	13 4 1949
1.059	D. Angel Rubiano Fernández	21 9 1911	13 4 1949
1.060	D. Héctor Martín Proarán	18 3 1924	13 4 1949
1.061	D.ª María Luisa Gómez Morán Martínez	10 2 1920	13 4 1949
1.062	D.ª María de los Angeles Soler Planas	11 9 1918	13 4 1949
1.063	D. Abelardo de la Calle Puertas	9 6 1920	13 4 1949
1.064	D. Adolfo Bordóns Escobar	20 4 1923	13 4 1949
1.065	D. Manuel Repeto Barragán	23 11 1916	13 4 1949
1.066	D. Antonio Mayor Franco	2 9 1907	13 4 1949
1.067	D. Antonio Lirola Baena	24 11 1917	13 4 1949
1.068	D. Gonzalo Cabanillas Gallas	31 3 1925	13 4 1949
1.069	D. Pedro Gómez Bosque	5 7 1920	13 4 1949
1.070	D. Manuel Lobo García Quevedo	12 9 1918	13 4 1949

Número escalafón	Nombre y apellidos	Fecha nacimiento	Antigüedad
1.071	D. Fernando Bertuchi Brotóns...	23 6 1909	13 4 1949
1.072	D. Luis Puentes Suárez ...	1 4 1914	13 4 1949
1.073	D. Siro López Moreno ...	20 9 1920	13 4 1949
1.074	D. José Luis García Arenzana...	2 10 1921	13 4 1949
1.075	D. Luis Barceló Fernández ...	16 5 1909	13 4 1949
1.076	D. Manuel Martín Delgado ...	2 2 1925	13 4 1949
1.077	D. Federico García López ...	14 11 1919	13 4 1949
1.078	D. José Mosquera Rey ...	1 4 1922	13 4 1949
1.079	D. Luis Trinchán Martín...	10 5 1919	13 4 1949
1.080	D. José Jativa García...	23 11 1920	13 4 1949
1.081	D. José Segura Ros ...	14 12 1915	13 4 1949
1.082	D.ª Saturnina Maizhausen de Mesa ...	6 6 1924	21 4 1949
1.083	D. José A. González Pérez de León ...	18 1 1922	14 6 1949
1.084	D. Francisco Ahumada Cid ...	27 2 1920	14 6 1949
1.085	D. Luis Cardoso García ...	19 5 1919	14 6 1949
1.086	D. Severino Cilleruelo Sainz...	9 4 1920	14 6 1949
1.087	D. Angel Pereda Reguera ...	26 6 1916	14 6 1949
1.088	D. Aureliano Tudanca Sáenz ...	19 11 1917	14 6 1949
1.089	D. Salvador Noguéras Folgado ...	9 2 1917	14 6 1949
1.090	D. Federico Molina Martín ...	14 12 1922	27 2 1951
1.091	D. Ramón Vergas Reguero ...	7 10 1924	27 2 1951
1.092	D. Francisco Curbera Suárez ...	20 5 1921	27 2 1951
1.093	D. Marcelo Arce Aviñó ...	23 12 1923	27 2 1951
1.094	D. Antonio Adalid Alorza ...	25 5 1925	27 2 1951
1.095	D. Pedro Coco y García de Leániz ...	14 8 1921	27 2 1951
1.096	D. Justo Sancho Miñano Padilla ...	26 8 1925	27 2 1951
1.097	D. Diego García Serna ...	13 5 1925	27 2 1951
1.098	D. Vicente Angel Arévalo Maori ...	17 6 1922	27 2 1951
1.099	D. José Navarrete Ojeda...	1 1 1924	27 2 1951
1.100	D. José Luis Mota Carreras...	20 6 1925	27 2 1951
1.101	D. José Sánchez Muros ...	—	27 2 1951
1.102	D. Diego Gutiérrez Gómez ...	6 4 1923	27 2 1951
1.103	D. Angel Jiménez Gutiérrez...	1 3 1924	27 2 1951
1.104	D. Agustín Blanco Moro ...	15 12 1922	27 2 1951
1.105	D. José Santamaría Rodríguez...	11 1 1918	27 2 1951
1.106	D. Francisco Jiménez Gámez ...	11 6 1923	27 2 1951
1.107	D. Tomás Martínez Cruz...	11 2 1924	8 1 1952
1.108	D. Antonio Chacón Moreno...	11 6 1922	8 1 1952
1.109	D. Fernando Martínez Represa...	23 3 1919	7 5 1952
1.110	D. Guillermo Rivas Martínez ...	—	21 4 1954
1.111	D. Juan Cervera Avellanas ...	15 7 1924	21 4 1954
1.112	D. Eustasio Sánchez y Fernández Villarán ...	—	21 4 1954
1.113	D.ª Florentina Alcázer Impies ...	—	21 4 1954
1.114	D. Miguel Rodríguez Portillo ...	7 1 1929	21 4 1954
1.115	D. Juan F. Castellanos y García Valiño ...	—	21 4 1954
1.116	D. Elso Martínez Martínez ...	—	21 4 1954
1.117	D. Ricardo Carasa Gallego ...	8 11 1923	21 4 1954
1.118	D. Aquilino Rodríguez Nogueira ...	—	21 4 1954
1.119	D. Vicente Mendoza Gutiérrez ...	—	21 4 1954
1.120	D.ª Marina María de las Mercedes Sevilla Pinacho ...	—	21 4 1954
1.121	D. Francisco Pro Arroyo...	—	21 4 1954
1.122	D. Justo Ostale Gómez ...	—	21 4 1954
1.123	D. Santiago González Guzmán...	—	21 4 1954
1.124	D. Pedro Miret Cuadras ...	—	—
1.125	D. Alfonso Turégano Criado...	—	14 5 1954
1.126	D. Carlos Bretón Estévez...	4 11 1904	6 9 1955
1.127	D. Joaquín Gómez Pola ...	1 4 1891	6 9 1955

2.º Los Médicos relacionados anteriormente gozarán de todos los derechos establecidos en el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, aprobados por Decreto de 27 de noviembre de 1953.

3.º Los Médicos que no tienen fijada la fecha de nacimiento remitirán a esa Dirección General de Sanidad, en la mayor brevedad posible, partida de nacimiento legalizada para constancia en el expediente respectivo.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de julio de 1957 por la que se jubila a don Ignacio J. Astiz López de Goicoechea.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Ignacio J. Astiz López de Goicoechea, Catedrático numerario de Francés del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ximénez de Rada», de Pamplona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 8 de agosto de 1957 por la que se jubila a don Eliseo Soler Dordal.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Eliseo Soler Dordal, Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 14 de agosto de 1957 por la que se jubila a don Antonio Soler Tutzer.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación.

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Antonio Soler Tutzer, Catedrático numerario de Francés del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Logroño.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 2 de septiembre de 1957 por la que se jubila a don Antolin Mendiola Querejeta.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación.

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Antolin Mendiola Querejeta, Catedrático numerario de Lengua y Literatura Españolas del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Bilbao.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 9 de septiembre de 1957 por la que se aprueban corridas de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Cuerpo de Ingenieros de Minas seis plazas, tres de Inspectores generales, dos de Ingenieros Jefes de primera clase y una de Ingeniero segundo.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo, ha tenido a bien disponer se efectúe las correspondientes corridas de escala para cubrir las vacantes:

En la vacante de Ingeniero segundo, por pase a la situación de supernumerario de don Celso Penche Felgueroso, cuya provisión corresponde al reingreso, conceder éste al primero de igual categoría de los que reglamentariamente lo tienen solicitado, don Faustino Vigil Bernardo.

En la vacante de Inspector general, por jubilación de don José Cabrera Felipe, y cuya provisión corresponde al ingreso, ascender a Inspector general del Cuerpo de Minas, con el ha-

ber anual de 35.160 pesetas, a don Wenceslao del Castillo Gómez; a Ingeniero Jefe de primera clase, con el sueldo anual de 32.880 pesetas, a don Paulo Calvo Enriquez; a Ingeniero Jefe de segunda clase, con el haber anual de 30.960 pesetas, a don César Gómez Piñero, y a Ingenieros primeros, con el sueldo anual de 28.800 pesetas, a don Miguel Justríbó Fornos y don Braulio Orviz García, y por continuar ambos en la situación de supernumerarios en que se hallaban, a don Enrique Cabellos Avilés; todos ellos con antigüedad a todos los efectos del día 1 de agosto del corriente año, y conceder el ingreso, como Ingeniero segundo, y el sueldo anual de 25.200 pesetas, a don Hernán Masip Roca, el que quedará en situación de supernumerario por prestar sus servicios como Ingeniero de Minas en Minas de La Reunión, de la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A., y en su lugar a don Antonio Pérez-Sasia y Ocanica, que reglamentariamente lo tiene solicitado.

En la vacante de Ingeniero Jefe de primera clase, por fallecimiento de don Luis Pena Ortiz, y cuya provisión corresponde al reingreso, por ser de inferior categoría el número uno de los que reglamentariamente lo tienen solicitado, ascender a Ingenieros Jefes de primera clase, con el haber anual de 32.880 pesetas, a don Alejandro Smith e Ibarra, y por continuar éste en la situación de supernumerario en que se hallaba, a don Julio Turmo Benjumea, con antigüedad en sus respectivos empleos, a todos los efectos, del día 1 de agosto último, y conceder el reingreso al Ingeniero Jefe de segunda clase, que reglamentariamente lo tenía solicitado don Fernando de Pineda y Martín Lunas.

En la vacante de Inspector general, por jubilación de don Francisco Javier Miláns del Bosch y del Pino, y cuya provisión corresponde al ingreso, ascender a Inspector general del Cuerpo de Minas, con el sueldo anual de 35.160 pesetas, a don Francisco Brena y Casas; a Ingenieros Jefes de primera clase, con el haber anual de 32.880 pesetas, a don Joaquín Montserrat Denis, y por continuar éste en la situación de supernumerario en que se hallaba, a don José León Izaguirre Porset; a Ingenieros Jefes de segunda clase, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, a los señores don Juan San Pedro Querejeta, y por continuar éste en la situación de supernumerario en que se hallaba a don Joaquín Aguirre Martínez, y a Ingeniero primero, con el haber anual de 28.800 pesetas, a don José María Rubiera Zubizarreta; todos ellos con antigüedad a todos los efectos del día 8 de agosto último, y conceder el ingreso como Ingeniero segundo, con el haber anual de 25.200 pesetas, a don Alejandro Churruca Blasco.

En la vacante de Inspector general, por jubilación de don Ramón Moreno Pasquán, y cuya provisión corresponde al reingreso, por ser de inferior categoría el número uno de los que reglamentariamente lo tienen solicitado, ascender a Inspector general del Cuerpo de Minas, con el sueldo anual de 35.160 pesetas, a don Severiano Vega de Seoane y Echeverría; a Ingeniero Jefe de primera clase, con el haber anual de 32.880 pesetas, a don Marino Dávila Vacas, y a Ingenieros Jefes de segunda clase, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, a los señores don Fernando Cort Boti y don Javier Arisqueta Pereira, y por continuar ambos en las situaciones de excedente voluntario y supernumerario en que se hallaban, respectivamente, a don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui; todos ellos con antigüedad, a todos los efectos, del día 10 de agosto último, y conceder el reingreso al Ingeniero primero, número uno de los que reglamentariamente lo tenían solicitado, don José Crabifosse Martínez.

En la vacante de Ingeniero Jefe de primera clase, por fallecimiento de don Rafael Sáenz Díez Vázquez, y cuya provisión corresponde al ingreso, ascender a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Minas, con el haber anual de 32.880 pesetas, a don Federico Mayböll Alemán; a Ingeniero Jefe de segunda clase, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, a don Joaquín Payá Navarro, y a Ingeniero primero, con el haber anual de 28.800 pesetas, a don Francisco Vanaclocha Monzó; todos ellos con antigüedad, a todos los efectos, del día 16 del pasado mes de agosto, y conceder el ingreso como Ingeniero segundo, y el sueldo anual de 25.200 pesetas, a don Enrique Bordiú Nava, que reglamentariamente lo tenían solicitado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 13 de septiembre de 1957 por la que se jubila a don Luis Artus Cañete.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y en la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Auxiliar Mayor Superior del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Departamento don Luis Artus Cañete, cuyo funcionario deberá cesar, causando baja en el servicio activo, el día 20 del corriente mes, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1957.—P. D., A. Suárez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 14 de agosto de 1957 por el que se asciende a Consejero Inspector general del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Manuel Boceta Durán.

Vacante la plaza de Consejero Inspector general del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, por ascenso del de dicha categoría don Federico González Sandoval y Meneses, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante de Consejero Inspector general, con antigüedad de doce de julio del corriente año, a don Manuel Boceta Durán.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

* * *

DECRETO de 14 de agosto de 1957 por el que se asciende a Presidente de Sección (Jefe de Zona) del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Federico González Sandoval y Meneses.

Vacante la plaza de Presidente de Sección (Jefe de Zona) del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, por jubilación del de dicha categoría, don Jenaro Rojo Flores, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante de Presidente de Sección (Jefe de Zona), con antigüedad de doce de julio del corriente año, a don Federico González de Sandoval y Meneses.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

* * *

DECRETOS de 14 de agosto de 1957 por los que se ascienden a Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Angel Torrejón y don Juan Hernández.

Vacante la plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, por fallecimiento del de dicha categoría don Bartolomé Forteza Piña, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante de Ingeniero Jefe de primera clase, con

antigüedad de nueve de julio del corriente año, a don Angel Torrejón Montero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

* * *

Vacante la plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, por ascenso del de dicha categoría don Manuel Boceta Durán, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante de Ingeniero Jefe de primera clase, con antigüedad de doce de julio del corriente año, a don Juan Hernández Ramos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

* * *

ORDEN de 16 de septiembre de 1957 por la que se verifica corrida reglamentaria de escala en la Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio, por vacante ocurrida en la misma.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Administración civil de primera clase «con ascenso», por jubilación de don José Menéndez Berjano.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se verifique la correspondiente corrida reglamentaria de escala y, en su consecuencia, nombrar: Jefe de Administración civil de primera clase, «con ascenso», con el sueldo anual de 31.680 pesetas, a don Carlos Hartley y de Górgolas; Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas, a don Nabor Quintana Montoto; Jefe de Administración civil de segunda clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas, a doña Emma Goyanes Inyesto; Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, a doña Asunción Agrasot Romero; Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, a don Federico Hornedo Correa; Jefe de Negociado de segunda clase con el sueldo anual de 18.240 pesetas, a don Francisco Delgado Delgado; Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, a don Gabriel Barceló Rullán, con antigüedad y efectos económicos de 15 de los corrientes, y Oficial de primera clase, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, a doña María Teresa Martínez Cerrillo, número 36 de los opositores aprobados para ocupar plazas de Oficiales de primera clase de este Departamento por Orden de 2 de julio del pasado, con antigüedad y efectos económicos de su toma de posesión en el destino que se le adscriba, disfrutando todos dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo en los meses de julio y diciembre de cada año.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1957.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

ORDEN de 10 de septiembre de 1957 por la que se jubila a don Felipe Sobrino Díaz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 7 de septiembre de 1918, dictado para la ejecución de la Ley de Bases de 22 de julio anterior, artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y en las Leyes de 27 de diciembre de 1934 y 24 de junio de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Guarda nocturno de Estaciones Pecuarias, don Felipe Sobrino Díaz, con destino en la de Ciudad Real, y que deberá cesar en el servicio activo el día 13 de septiembre corriente fecha en que cumple la edad reglamentaria para la jubilación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1957.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 13 de septiembre de 1957 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Jesús González Menéndez, contra resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, de 17 de mayo de 1955, sobre separación del Cuerpo del recurrente, se ha dictado, con fecha 18 de junio de 1957, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, declarando haber lugar al recurso contencioso-administrativo promovido por don Jesús González Menéndez, contra la resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, de fecha 17 de mayo de 1955, en la que se decretó la separación del recurrente como cabo primero de dicho Instituto, debemos revocarla, como la revocamos, y dejamos sin efecto, acordando su reposición en el empleo que le corresponde, con abono de los haberes que hubiera devengado durante el tiempo de su separación, todo ello sin perjuicio de las facultades de la propia Dirección General para corregir, si lo estima oportuno, las supuestas faltas leves a que se alude en la sentencia del Consejo de Guerra de Oviedo, de 13 de diciembre de 1954.»

Y en su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose los aludidos fallos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo contencioso-administrativo por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Madrid, 13 de septiembre de 1957.

BARROSO

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 31 de julio de 1957 por la que se aprueba el Estatuto para regular el funcionamiento de la fábrica de coches «Citroën» 2 CV., que habrá de instalarse en la zona franca de Vigo.

Ilmo. Sr.: Vista la petición suscrita por don Pedro Gorzález-Bueno y Bocos, en nombre de la sociedad en proyecto para la fabricación del coche «Citroën» 2 CV., en terrenos de la zona franca de Vigo;

Resultando que en apoyo de la solicitud se alega: Que por acuerdo de la Dirección General de Industria de 20 de junio de 1956 se autorizó a la sociedad en proyecto para la fabricación del «Citroën» 2 CV., en sus dos versiones de berlina y furgoneta; que para llevar a cabo con éxito el proyecto de construcción de los referidos vehículos no sólo con destino al consumo nacional, sino con destino a la exportación, el emplazamiento de la factoría ha de ser en terrenos de una zona franca, dadas las ventajas otorgadas por la legislación que regula específicamente tales instituciones, y que la concesión que se pretende repercutirá en favor de la economía nacional, toda vez que habrá de absorber numerosa mano de obra, energía y primeras materias nacionales, no sólo en relación con los vehículos que se consuman en España, sino con los que se exporten, dando lugar a la obtención del consiguiente contingente de divisas;

Resultando que la petición fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 11 de abril del corriente año, según prescribe el Decreto de 10 de agosto de 1955, sin que se haya originado impugnación de ninguna especie;

Resultando que con fecha 5 de julio del presente año se reunió la Comisión Interministerial creada por el Decreto arri-

ba mencionado, procediéndose al estudio de la solicitud, del proyecto de fabricación, del informe favorable del Consorcio de la zona franca y de los planos, tanto de conjunto como de detalle;

Resultando que, según consta en el acta de la sexta sesión a que se alude anteriormente, la Comisión se pronunció por unanimidad en sentido favorable a la concesión, facultando al Presidente para prestar su aprobación al Estatuto, que previamente habría de elaborar una ponencia, con el fin de determinar las normas relativas a divisas, licencias de importación o de exportación e intervención aduanera, teniendo en cuenta que se trata de una empresa que ha de ser nacional, con participación de capital extranjero;

Vistos el Reglamento de Puertos, Zonas y Depósitos Francos, de fecha 22 de julio de 1930, y el Decreto de 10 de agosto de 1955, sobre establecimiento de industrias en zona franca;

Considerando que la fábrica que se pretende instalar tiene por finalidad no solamente abastecer en lo posible el mercado nacional, sino proceder a la exportación de los vehículos fabricados, operación que constituye la principal misión de las zonas francas;

Considerando que no cabe deducir perjuicio para las fábricas similares ya establecidas en España, pues éstas no tienen radio exportador, siendo preciso tener en cuenta que las razones que aconsejan la autorización de la factoría son las mismas que determinaron la resolución favorable del Departamento de Industria, dictada en 20 de junio de 1956.

Este Ministerio ha acordado:

1.º Autorizar a don Pedro González-Bueno y Bocos, en nombre de una sociedad a constituir, para instalar en terrenos de la zona franca de Vigo una industria destinada a la fabricación de vehículos «Citroën» 2 CV., en sus dos versiones de berlina y furgoneta, y de motores y piezas para estos modelos.

2.º La sociedad anónima que se constituya podrá tener una participación extranjera de hasta el 45 por 100 del capital, según Orden ministerial de Industria de 22 de junio de 1956, aprobada en Consejo de Ministros. Dicha participación estará representada en maquinaria aportada por la sociedad «Citroën» francesa.

3.º Los vehículos fabricados podrán salir de la zona, bien con destino al extranjero, bien a la entrada en territorio nacional para cubrir las necesidades del mercado a petición de los organismos españoles competentes, debiendo acomodarse la instalación y desenvolvimiento de la industria a los proyectos, planos e informes que fueron aceptados por la Comisión Interministerial, y que forman parte del expediente 71 de 1957, que obra en esa Dirección General de Aduanas, destinándose a la venta en España, según dichos proyectos, un cupo mínimo de 10.000 vehículos anuales.

4.º El funcionamiento y la intervención de todas las operaciones industriales habrá de ajustarse estrictamente a las normas que determina el Estatuto anejo a la presente Orden.

5.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización, en el caso de que llegara a demostrarse el incumplimiento de las normas y condiciones que se determinan no sólo en esta Orden, sino también en el Estatuto anejo a la misma.

6.º Esa Dirección General de Aduanas adoptará los acuerdos y dará las instrucciones complementarias que estime precisas para la fiscalización y desarrollo de las reglas de orden administrativo, debiendo notificar la presente Orden tanto al Consorcio de la zona franca como al solicitante, a los efectos que señala el artículo quinto del Decreto de 10 de agosto de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1957.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ANEJO UNICO

Estatuto por el que se regula el régimen de fiscalización e intervención a que ha de someterse la fabricación de vehículos «Citröen» 2 CV., en la zona franca de Vigo

1.º La entrada en la fábrica, tanto de maquinaria y herramientas como de primeras materias, sean unas y otras de procedencia extranjera o nacional, será directamente intervenida por el funcionario técnico de Aduanas que al efecto se designe, realizándose dicha intervención mediante los documentos y cuentas corrientes a que, en términos generales, se refieren los preceptos contenidos en el Reglamento de 22 de julio de 1930.

2.º Las operaciones de transformación industrial, así como la salida al extranjero o la importación para el consumo nacional de los vehículos y demás elementos obtenidos, serán igualmente sometidas a una rigurosa intervención aduanera basada en las normas generales que al efecto determina el mencionado Reglamento.

3.º Aparte de las reglas que se citan en los párrafos precedentes, la Dirección General de Aduanas dictará las normas peculiares a cada caso, adaptándolas al régimen de beneficios arancelarios que pudiera concederse, según se trate del sistema de bonificaciones establecido por Decreto de 10 de diciembre de 1931, o bien del adeudo, como coches completos de las piezas importadas, o ya de cualquier otro régimen que por el Gobierno llegara a otorgarse.

4.º Los talleres, locales y edificios de todas clases que constituyan la factoría formarán una aglomeración dentro de los terrenos delimitados para zona franca, con el aislamiento que la Dirección General de Aduanas determine, bajo las directrices que a tales fines señala el repetido Reglamento de 22 de julio de 1930.

5.º El local dedicado al almacenamiento de piezas o elementos de procedencia extranjera, destinados a la fabricación, deberá ser independiente de cualquier otro local o almacén, a fin de que la intervención de tales elementos o piezas pueda realizarse con la máxima eficacia.

6.º La Dirección General de Industria efectuará directamente, a través de sus organismos provinciales, la inspección técnica necesaria en cuanto concierne a las condiciones de fabricación y a los demás aspectos relacionados con su cometido.

7.º Como quiera que se trata de una empresa nacional con capital mixto español y extranjero, representado éste por la aportación de maquinaria hasta un 45 por 100, resulta sumamente complejo determinar «a priori» normas concretas que tiendan a establecer un régimen de divisas y de licencias, en relación con la entrada de materias primas nacionales y extranjeras, maquinaria de ambas procedencias y salida de vehículos con destino bien a la exportación, bien al mercado nacional. Con tal motivo, las cuestiones que en la práctica se vayan planteando habrán de ser estudiadas y resueltas por las Direcciones Generales de Comercio o del Instituto Español de Moneda Extranjera, según la índole de cada cuestión. No obstante serán tenidas en cuenta las siguientes normas, que, llegado el caso, habrán de ajustarse a la realidad de cada momento:

a) La entrada en la zona franca de la maquinaria extranjera deberá efectuarse mediante una licencia en la que conste la característica de que se trata de aportación de capital.

b) El pago de los coches o elementos fabricados que se destinen a la exportación desde la zona franca habrá de hacerse en divisas abonadas al Instituto Español de Moneda Extranjera.

c) La maquinaria nacional, así como las primeras materias de igual procedencia, necesitarán licencia de importación para entrar en la zona franca. Cada una de estas licencias dará origen a una cuenta corriente, que podrá ser intervenida por el Instituto Español de Moneda Extranjera, a efectos de las divisas que en cada caso procediera abonar, en relación con el apartado anterior.

d) La mano de obra y gastos generales, por todos conceptos, serán abonados en pesetas.

e) Las primeras materias de procedencia extranjera necesitarán de licencia para su entrada en la zona franca.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 13 de septiembre de 1957 por la que se modifica la vigente plantilla de Médicos Puericultores de la unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado.

Ilmo. Sr.: Por así aconsejarlo las conveniencias del servicio, y a propuesta de esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la plantilla vigente de destinos a servir por la Rama de Médicos Puericultores de la Plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado, quede modificada en el sentido de quedar suprimidas las siguientes plazas, correspondientes a los Servicios de Higiene Infantil, de Granada y Valencia (una plaza, respectivamente), Astorga, Villafranca del Bierzo, Aguilas, Calatayud y Melilla, creándose en su lugar, cinco plazas en los Servicios de Higiene Infantil de Barcelona y una en cada uno de los Servicios de Badajoz y Cádiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1957.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

* * *

ORDEN de 13 de septiembre de 1957 por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 1956, para proveer dos plazas de Becarios de la Escuela Nacional de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso de méritos convocado en 25 de junio de 1956 para proveer dos plazas de Becarios de la Escuela Nacional de Sanidad;

Resultando que constituido el Tribunal designado al efecto, después de valorar los méritos aducidos por los aspirantes presentados, eleva la correspondiente propuesta de nombramiento para las plazas de Becarios de la Escuela Nacional de Sanidad, objeto del presente concurso de méritos;

Vistos la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas, por los aspirantes, la propuesta elevada por el Tribunal juzgador y el Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951, así como el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que por haber cumplido cuantos requisitos legales se prevenían en la Orden de convocatoria, procede aceptar la propuesta formulada por el Tribunal juzgador,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia, nombrar Becarios de la Escuela Nacional de Sanidad a don Manuel Domínguez Carmona y don Rafael Vos Saus, ambos con el haber anual de 7.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, que se les acreditarán con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto 14, de la Sección sexta, del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1957.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIONES de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por las que se adjudican definitivamente las obras que se reseñan a los señores que se citan.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 24 de junio de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Reparación del firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 99, 100, 102, 110, 112, 115, 116, 117, 118,

123, 127, 128, 129, 150, 151, 152, 158, 159, 160, 164 y 177, y de los hundimientos en los kilómetros 116 al 164, y en el adquinado de 154.600 al 155.400 y 166.500 al 167.500 de la C. N. 332 de Almería a Valencia, por Cartagena y Gata», de la provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata, reducido de acuerdo con el artículo 5.º del Decreto de 28 de junio de 1957, importa 1.178.796,33 pesetas al mejor postor, don Jesús Tomás Cervera, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.332.039,85 pesetas, con un alza del trece (13) por ciento sobre el citado presupuesto de contrata reducido y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 11 de septiembre de 1957.—El Director general, P. G. Ormaechea.

* * *

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 24 de junio de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Reparación del firme con riego de betún asfáltico de los kilómetros 16.000 al 23.000 de la C. L. de Valverde a La Palma, de la provincia de Huelva, cuyo presupuesto de contrata, reducido de acuerdo con el artículo 5.º del Decreto de 28 de junio de 1957, importa 1.123.307,34 pesetas, y limita la reparación a los kilómetros 16.578 al 23.000, al mejor postor, don Juan Moya Rodríguez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.224.405 pesetas, con un alza del nueve (9) por ciento sobre el citado presupuesto de contrata reducido y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 11 de septiembre de 1957.—El Director general, P. G. Ormaechea.

* * *

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la C. N. de Madrid a Francia por La Junquera. Variante entre los puntos kilométricos 632,035 y 637,688 para la supresión de las travesías de Badalona y Mongat, tramo comprendido entre la carretera de Badalona a Mollet y el final de la variante, trozo segundo, provincia de Barcelona.

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima, vecina de Barcelona, con domicilio en Balmes, núm. 36, que licitó en Barcelona, comprometiéndose a terminar las obras cuarenta y dos meses después de empezadas, por la cantidad de 12.239.911,06 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 14.771.603,50 pesetas, la baja de 2.531.692,44 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1957.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Barcelona.

* * *

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la C. L. de Toral de los Vados a Santalla de Oscos, trozo sexto, terminación de obras, provincia de León.

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Nicanor Iglesias Carballo, vecino de Corullón, provincia de León, con domicilio en la calle de Casanova, que licitó en León, comprometiéndose a terminar las obras catorce meses después de empezadas, por la cantidad de 1.146.540 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.038.014,74 pesetas el alza de 108.525,26 pesetas, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1957.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de León.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la C. L. de Fonsagrada a la Estación de Puentenuevo, trozo tercero, provincia de Lugo.

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Germán Cachafeiro Varela, vecino de La Coruña, con domicilio en la calle de Concepción Arenal, número 15, primero, que licitó en La Coruña, comprometiéndose a terminar las obras por la cantidad de 5.712.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 5.253.354,29 pesetas un alza de 458.645,71 pesetas, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1957.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Lugo.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se legaliza el funcionamiento de diversas Agencias de transporte.

Vistos los expedientes instruidos para legalización de las Agencias de Transporte que a continuación se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente las siguientes Agencias de Transporte:

Transportes Marbe, establecida en Madrid, calle de Soria, número 3, con sucursales en Granada, calle de San Antón, número 14; Málaga, calle de la Bolsa, número 11, y Sevilla, calle de Málaga, núm. 1, sin correspondencias, de cuya Agencia es titular don Antonio Bejarano, Prados, con título A. T.-639.

Transportes Utrera, establecida en Barbate de Franco (Cádiz), calle de Queipo de Llano, número 78, con sucursales en Sevilla, calle Torneo, número 43, y en Chiclana (Cádiz), calle Marqués de los Castillejos, número 4, de cuya Agencia es titular don Antonio Utrera Iglesias, con título A. T.-644.

Transportes Valdés, establecida en Alicante, calle de los Reyes Católicos, número 4, sin sucursales, con correspondencias en Barcelona, Madrid, Almería y Granada, de cuya Agencia es titular don Santiago Valdés Barceló, con título A. T.-645.

Transportes Aiciondo y Ros, S. A., establecida en Madrid, calle Azcona, número 31, de cuya Agencia es titular la citada Sociedad mercantil Transportes Aiciondo y Ros, S. A., con título A. T.-646.

Transportes Madrid, establecida en Madrid, calle del Alcalde Sainz de Baranda, número 73, con sucursal en Barcelona, calle de la Diputación, número 464, sin correspondencias, de cuya Agencia es titular don Herminio de Miguel Galgor, con título A. T.-647.

Madrid, 18 de septiembre de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de julio de 1957 por la que se rectifica la de 13 de abril del mismo año, que distribuyó el crédito de dietas y gastos de locomoción de Inspectores de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error material en la Orden ministerial de 13 de abril del año en curso, que distribuye el crédito para dietas y gastos de locomoción de los Inspectores-Maestros de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto que el resultando segundo y párrafo primero del considerando primero de la citada Orden ministerial de 13 de abril del año en curso, queden rectificadas del modo siguiente:

«Resultando que el número de Inspectores-Maestros actualmente en servicio asciende a seis: dos en La Coruña, uno en Madrid, uno en Navarra, uno en Toledo y uno en Lisboa, como Inspector-Maestro de las Escuelas españolas en el extranjero, correspondiendo a cada uno de los cinco primeros el derecho a

percibir 200 pesetas diarias por dieta, 100 pesetas por dieta reducida y 30 pesetas por gastos de locomoción;

Considerando que el número de Inspectores-Maestros que, como se ha manifestado en el último resultando, asciende a seis, correspondiendo percibir a los que sirven destino en España, con arreglo al artículo primero del Decreto de 10 de noviembre de 1955, 200 pesetas por dieta, 100 pesetas por dieta reducida y 30 pesetas por gastos de locomoción en la cuantía total y parcial que a continuación se expresa.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 27 de julio de 1957 por la que se crean definitivamente Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con destino a las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas juradas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria; y

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas Nacionales solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza, y los favorables informes emitidos por las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria de 1945,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades o Grupos escolares que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Alicante

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Cañada.

Una sección de niños y una sección de niñas en las Escuelas graduadas de niños y niñas del casco del Ayuntamiento de Muro de Alcoy.

Una Escuela graduada de niños «San Pedro Apóstol», con cuatro secciones, a base de las unitarias de niños números 2, 3 y 5, existentes en el casco del Ayuntamiento de Rojales.

Avila

Una sección de párvulos en la Escuela graduada de niñas del casco del Ayuntamiento de San Esteban del Valle.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Villarejo del Valle.

Badajoz

Dos unitarias de niños en el casco del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván.

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Helechosa de los Montes.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Bohonal, del Ayuntamiento de Helechosa de los Montes.

Dos unitarias de niños números 2 y 4 y una unitaria de niñas número 3 y una Escuela de párvulos, todas ellas en el casco del Ayuntamiento de Oliva de Mérida.

Una unitaria de niños número 3, una unitaria de niñas número 3, y una Escuela de párvulos, todas ellas en el casco del Ayuntamiento de Retamal de Llerena.

Burgos

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Quintanilla de los Adrianos, del Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Rufrancos, del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

La Coruña

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Rial, del Ayuntamiento de Buján.

Una unitaria de niños en Niveiro, del Ayuntamiento de Buján.

Granada

Una unitaria de niños y una de niñas en La Rábida, del Ayuntamiento de Albuñol.

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones, a base de las unitarias de niñas números 1 y 2, existentes en el casco del Ayuntamiento de Huétor Tejar.

Guipúzcoa

Una sección de párvulos en la graduada de niñas «Viteri», del casco del Ayuntamiento de Hernani.

Huelva

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Alosno.

Una unitaria de niñas y conversión en de niñas de la mixta existente en Punta del Caimán, del Ayuntamiento de Isla Cristina.

Lugo

Una unitaria de niños número 2 y conversión en de niñas de la mixta existente, en el casco del Ayuntamiento de Lancara.

Orense

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Martiñán, del Ayuntamiento de Bande.

Una Escuela de párvulos en Francelos, del Ayuntamiento de Ribadavia.

Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en Lodoselo, del Ayuntamiento de Sarreaus.

Oviedo

Una Escuela de Párvulos en Villamayor, del Ayuntamiento de Piloña.

Palencia

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en el barrio de Urbaneja-El Campo, del Ayuntamiento de San Salvador de Cantamuga.

Santander

Una sección de niños en la Escuela graduada «Casa de Caridad», del Ayuntamiento de Santander (capital).

Sevilla

Una Sección de párvulos en la graduada de niñas «Padre Manjón», del casco del Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

Una sección de niños en el Grupo escolar «Baquero», del casco del Ayuntamiento de Villafranca y Los Palacios.

Tarragona

Un Grupo escolar «La Merced», niñas, con ocho secciones y Dirección sin grado, a base de la Escuela graduada de igual denominación, de cinco secciones y las unitarias de niñas números 6 y 8, existentes todas ellas en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Tortosa.

Teruel

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Obón.

Valencia

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Quesa.

Un grupo escolar de niños, con siete secciones—una de ellas de párvulos—y Director sin grado, a base de las unitarias de niños números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y la de párvulos, todas ellas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Utiel.

Un grupo escolar de niñas, con siete secciones—una de ellas de párvulos—y Directora sin grado, a base de las unitarias de niñas números 2, 5 y 6 existentes y que se trasladan en virtud de esta Orden al nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Utiel.

Vizcaya

Una unitaria de niños y una de niñas en el barrio de Las Carreras, del Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana.

Zaragoza

Una sección de niños en el Grupo escolar «Mariano de Cavia», del casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital).

2.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditados los alquileres correspondientes a las casas-habitaciones arrendadas para las mismas.

Guadalajara

Una unitaria de niños, «Luis Moscardó», y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Pajares.

Zamora

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Sandín, del Ayuntamiento de Manzanal de Arriba.

3.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades o Grupos escolares que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, todas las cuales poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio.

Albacete

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Casas de Don Pedro, del Ayuntamiento de Alpera.

Alicante

Una Escuela graduada de niñas, con dos secciones, en la calle de San Miguel, número 4, del casco del Ayuntamiento de San Miguel de Salinas.

Burgos

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda.

Huesca

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Binlés.

Murcia

Una Escuela graduada de niños, con cuatro secciones, a base de las tres unitarias de niños existentes en Alquerías, del Ayuntamiento de Murcia (capital).

Orense

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Quintas, del Ayuntamiento de La Bola.

Valladolid

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Alcazarén

4.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, a base de las existentes que se mencionan:

Badajoz

Una Escuela graduada de niñas, con cuatro secciones, a base de las unitarias de niñas números 2, 3, 5 y 6, existentes todas ellas en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Castuera.

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones, a base de las unitarias de niñas números 1, 2 y 3, existentes todas ellas en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Medellín.

Una Escuela graduada de niñas, número 1, con tres secciones, a base de las unitarias de niñas números 1, 2 y 3, existentes todas ellas en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena.

Una Escuela graduada de niñas número 2, con tres secciones, a base de las unitarias de niñas números 4, 5 y 6, existentes todas ellas en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena.

Una Escuela graduada de niñas número 1, con tres secciones a base de las unitarias de niñas números 3, 5 y 6, existentes todas ellas en un mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

Una Escuela graduada de niñas número 2, con tres secciones, a base de las unitarias de niñas números 1, 2 y 4, existentes todas ellas en un mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

Una Escuela graduada de niñas número 1, con cuatro secciones, a base de las unitarias de niñas números 1, 2, 4 y 5, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

Cáceres

Una Escuela graduada de niñas, con cinco secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la Escuela graduada de niñas de cuatro secciones y la Escuela de párvulos, existentes ambas en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Baños de Montemayor.

Cádiz

Una Escuela graduada «El Castillo», de niños, con tres secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2 y 3, existentes todas ellas en un mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

Ciudad Real

Una Escuela graduada de niñas, con cinco secciones—dos de ellas de párvulos—, a base de las tres unitarias de niñas y dos de párvulos, existentes todas ellas en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Abenójar.

Una Escuela graduada de niñas, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niñas, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Fuenllana.

Una Escuela graduada de niños, con cuatro secciones, a base de las unitarias de niños números 6, 7, 8 y 9, existentes todas ellas en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Puertollano.

Una Escuela graduada, «Lucero de José Antonio», de niñas, con cuatro secciones, a base de la graduada de niñas número 4, de tres secciones, y la unitaria de niñas número 2, existentes ambas en el mismo edificio escolar del Ayuntamiento (casco) de Valdepeñas.

Guipúzcoa

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la unitaria de niñas, la mixta de Maestra y la Escuela de párvulos, existentes todas ellas en el mismo edificio escolar de «Lecanea» del Ayuntamiento de Irún.

Una Escuela graduada de niñas, con dos secciones a base de la unitaria de niñas y la mixta, existentes en el mismo edificio escolar del barrio de Astigarraga, del Ayuntamiento de San Sebastián (capital).

O v i e d o

Una unitaria de niñas—a base de la mixta existente—en Artedosa, del Ayuntamiento de Piloña.

Una unitaria de niños, a base de la mixta, existente actualmente vacante en Prados, del Ayuntamiento de Piloña.

V a l e n c i a

Una unitaria de niños—a base de la mixta a cargo de Maestros existente—en La Montañeta, del Ayuntamiento de Alcira.

Una Escuela graduada de niños, con cuatro secciones, en la calle Santiago Apóstol, número 6, a base de las dos unitarias de niños existentes en el citado local y las unitarias de niños números 2 y 3 existentes, y que se trasladan en virtud de esta Orden, del casco del Ayuntamiento de Carcagente.

Una Escuela graduada de niños, con cinco secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las cuatro unitarias de niños existentes y una de párvulos, también existente en el mismo edificio escolar, en la Parroquia «San Jaime Apóstol», del casco del Ayuntamiento de Moncada, dependiente del Consejo Escolar Primario del Patronato Arzobispal de Educación Primaria.

5.º Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial fecha 31 de marzo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 18 de septiembre de 1957 por la que se aprueban sus nuevos modelos de pólizas de seguro de accidentes del trabajo a Centro de Navieros Aseguradores, Compañía Anónima de Seguros; Mutualidad de Transportistas del Norte de España y Asociación Mutua de Seguros Layetana.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de peticiones de aprobación de sus nuevos modelos de pólizas de seguro de accidentes del trabajo, conforme al Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956, formuladas por Centro de Navieros Aseguradores, Compañía Anónima de Seguros, domiciliada en Madrid; Mutualidad de Transportistas del Norte de España, domiciliada en Pamplona, y Asociación Mutua de Seguros Layetana, domiciliada en Barcelona; y

Teniendo en cuenta que las solicitantes han observado lo dispuesto sobre el particular en el invocado Reglamento y cumplen las condiciones exigidas, singularmente en sus artículos 86 y 87.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a las solicitantes sus nuevos modelos de pólizas de seguro de accidentes del trabajo

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1957

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 18 de septiembre de 1957 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales por Unión Iberoamericana, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, domiciliada en Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por Unión Iberoamericana, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, domiciliada en Madrid, en súplica de aprobación de las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales, consistentes en la ampliación de su capital social a diez millones de pesetas; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en sus propios Estatutos sociales vigentes y en el Reglamento de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante las citadas modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

* * *

ORDEN de 18 de septiembre de 1957 por la que se inscriben en el Registro Especial de Aseguradoras de Accidentes del Trabajo, conforme al Reglamento de 22 de junio de 1956, a la Mutual Agraria de Almazara, Seguro de Accidentes del Trabajo; Mutualidad Social Agraria y Sección Mutua Patronal de Seguros de la Cooperativa del Campo, Caja Rural de Ahorros y Préstamos de los Santos de Maimona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de peticiones de seguir operando en el Ramo de seguro de accidentes del trabajo, conforme al Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956, formuladas por Mutual Agraria de Almazara, Seguro de Accidentes del Trabajo, domiciliada en Almazara (Castellón), con radio de acción limitado a la provincia de Castellón; Mutualidad Social Agraria, domiciliada en Palma de Mallorca, con radio de acción limitado a las Islas de Mallorca e Ibiza (Balears) y Sección Mutua Patronal de Seguros de la Cooperativa del Campo, Caja Rural de Ahorros y Préstamos de los Santos de Maimona, domiciliada en los Santos de Maimona (Badajoz), con radio de acción limitado a los términos municipales de los Santos de Maimona y su comarca, dentro de la provincia de Badajoz; y

Teniendo en cuenta que las solicitantes se hallaban autorizadas para la práctica del Seguro de Accidentes del Trabajo en la Agricultura, conforme al Decreto de 25 de agosto de 1931, y que ha dado cumplimiento a lo señalado en la disposición transitoria cuarta del citado Reglamento de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, autoriza a las solicitantes para operar en el Ramo del Seguro de accidentes del trabajo, conforme al repetido Reglamento, de 22 de junio de 1956 y con el radio de acción indicado, aprobándoseles la documentación presentada al efecto e inscribiéndolas en el correspondiente Registro especial, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación especial de reaseguro de accidentes del trabajo y en la general de Seguros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES de 10 y 17 de septiembre de 1957 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 3.086, interpuesto por don Ignacio Cuervo Arango contra Orden de este Ministerio de 19 de septiembre de 1949, relativa a concesión de un coto de pesca fluvial, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos la nulidad del expediente gubernativo en que se dictó la Orden de diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, que es objeto del presente recurso, nulidad que igualmente declaramos de las actuaciones subsiguientes con inclusión de la expresada Orden, debiendo reponerse las actuaciones al trámite anterior a la formalización de la propuesta por la Delegación de Alicante del Servicio Nacional de Pesca Fluvial, para la concesión de un Coto de Pesca Fluvial en la Gola del río Vinalopó, solicitado por la Cofradía de Pescadores de Santa Pola, a fin de que se dé audiencia a la parte recurrente, para que pueda alegar lo que considere pertinente a la defensa de su derecho y se contiene nuevamente con arreglo a derecho hasta su definitiva resolución».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 5.580, interpuesto por la Unión Resinera Española, S. A., contra Orden de este Ministerio de 20 de abril de 1954, relativa a sanción impuesta al recurrente por tala indebida de pinos, sentería, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que estimando la excepción primera de las alegadas por el Ministerio Fiscal, en el recurso formulado por la Unión Resinera Española, Sociedad Anónima, contra la Orden ministerial de veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, que rechazó su alzada contra la sanción que había sido objeto por corta abusiva de pinos en el monte público «La Redonda», de Talayuela, (Cuenca), debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta Jurisdicción para conocer de dicho recurso».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.057, interpuesto por doña Angeles Marañón Lavín contra Orden de este Ministerio de fecha 7 de julio de 1947, relativa a arranque de chopos en la finca «Playa Nueva del río Guadalquivir», propiedad del demandante, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que no dando lugar al recurso interpuesto por doña Angeles Marañón y Lavín y continuando por su esposo, don Miguel Sanchezdald y Calonge, contra Orden del Ministerio de Agricultura de siete de julio de mil novecientos cuarenta y siete, que desestimaba en todas sus partes la reclamación deducida contra las cortas de chopos y otros actos po-

sesorios realizados por el Instituto Nacional de Colonización en determinados terrenos integrantes de la finca llamada «Torre Pava» o «La Pava», ocupada por dicho Instituto en el término municipal de La Rinconada, de la provincia de Sevilla, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la presente demanda contra la citada resolución, que queda firme y subsiguiente».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 5.583, interpuesto por la Compañía de Productos Resinosos, S. A., contra Orden de este Ministerio de 20 de abril de 1954, relativa a sanciones a la sociedad recurrente por extralimitaciones en la resinación de varios montes, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que aceptando la excepción aducida por el Ministerio fiscal debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta Jurisdicción para conocer del recurso entablado por la Compañía de Productos Resinosos, S. A., contra la Orden del Ministerio de Agricultura de veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

ANUNCIO del Instituto Nacional de Colonización por el que se hace pública la adjudicación de las obras que se citan a «Construcciones Pernas, S. A.».

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 60, de 20 de junio de 1957, para las obras de colectores, desagües y caminos (excepto movimiento de tierras), del Sector III de la zona de tierra llana de Lugo, cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones cuatrocientas veintiocho mil ochocientos cincuenta y tres pesetas con sesenta y tres céntimos (4.288.853,63 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a la Empresa «Construcciones Pernas, Sociedad Anónima», en la cantidad de tres millones quinientas cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta pesetas (3.542.640 pesetas), con una baja que supone el 20,01 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 11 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

4.177.

* * *

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ANUNCIOS de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por los que se hacen públicas las adjudicaciones de obras que se citan.

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 14, correspondiente al día 14 de enero de 1957 convocó el concurso-subasta de doscientas ochenta y dos (282) viviendas y urbanización en Córdoba, cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente,

previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de Constructora Onubense S. A. en la cantidad de veintinueve millones ochocientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y tres pesetas con treinta céntimos (29.818.643,30), que supone una diferencia en más de 6.881.225,37 (alza 30 por 100).

Madrid, 12 de julio de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

4.157.

* * *

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 310, correspondiente al día 6 de noviembre de 1955, convocó el concurso-subasta de ochenta (80) viviendas y urbanización en Pravia (Oviedo), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don Manuel Vega García en la cantidad de cuatro millones cuatrocientas cincuenta mil diecinueve pesetas con sesenta y seis céntimos (4.450.019,66).

Madrid, 12 de julio de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

4.158.

* * *

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 19, correspondiente al día 19 de enero de 1956, convocó el concurso-subasta de ciento treinta y cuatro (134) viviendas y urbanización en Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de Mato y Alberola, Sociedad Anónima, en la cantidad de diecisiete millones setecientas ochenta y seis mil novecientas cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos (17.786.955,48), que supone

una diferencia en más de 4.104.582,03 pesetas, que representa un alza del 30 por 100.

Madrid, 16 de julio de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

4.152.

* * *

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 11 de noviembre de 1955 y 19 de diciembre del mismo año, se convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de veinticuatro (24) viviendas y urbanización en Doña Mencía (Córdoba), por haber quedado desierto por falta de licitadores, por adjudicación directa y de forma definitiva, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, se hace a favor de don Manuel Torres Ramírez, en la cantidad de seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos dieciocho pesetas con dieciocho céntimos (644.818,18).

Madrid, 11 de septiembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.164.

* * *

El «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 14 de febrero de 1957 convocó el concurso restringido de las obras para la construcción de un grupo de veintiocho (28) viviendas en Baza (Granada), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación por el Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don José González Lorente, en la cantidad de setecientos treinta y nueve mil ciento cuatro pesetas con noventa céntimos (739.104,90).

Madrid, 11 de septiembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.163.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 13 de septiembre de 1957 por la que se declara desierto el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para proveer la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Bilbao, vacante por traslación de don Esteban María Martínez-Arias y Protillo, que la servía, y teniendo en cuenta que al concurso de traslado anunciado por Orden de 6 de agosto último no acudieron solicitantes para cubrirla,

Este Ministerio acuerda declarar desierto el referido concurso y disponer que se proceda a la provisión de la vacante en la forma establecida en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1957. — P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, convocadas por Orden de 26 de junio de 1956, por el que se transcribe relación de opositores que han sido admitidos a la práctica de los ejercicios.

Número	Apellidos y nombre
1	Abellán Pérez, Atanasio.
2	Armendáriz Biurrún, Victor Manuel.
3	Cantero Bravo, Manuel.
4	Cassinello Clares, Joaquín.
5	Córdoba Fernández, María Teresa.
6	Díez Aroca, Fernando.
7	Domenech Carro, Alfonso.
8	Escribano Sánchez, José María.
9	Esteban Sanz, María del Carmen.
10	Gallardo Rueda, Pedro Alberto.
11	García Alonso, Jesús.
12	García Romero de Tejada Díaz Terán, Guillermo.
13	Garrido Rosales, Felipe
14	Goded Javierre, Fernando.
15	González Rodríguez, Germán.
16	González Vargas, Gonzalo.
17	Hernández-Tello Solsona, Vicente.

Número	Apellidos y nombre
18	Hervás Masforroll, José María.
19	Hierro Gómez, Enrique.
20	Jiménez López, Fernando.
21	Laguna Laguna, Zenón.
22	Lobato García, José Luis.
23	López Miguel, Manuel.
24	López de Sa y Bassave, Miguel.
25	Los Certales Rufas, José Antonio.
26	Magro Fernández, Pablo.
27	Márquez Bolufer, Antonio.
28	Mathias Gil, José.
29	Miralles Lozano, Francisco.
30	Navarro González, José.
31	Navas Pérez, Antonio Salvador.
32	Ortigosa Perochena, Miguel Angel.
33	Penalva Esquer, Manuel.
34	Porras Rodríguez, Alfredo.
35	Porras Rodríguez, Luis
36	Rodríguez Fernández, Francisco Blas.
37	Sanz García-Vinuesa, Adolfo.
38	Sendra Esplá, Jose Joaquín.
39	Sequeira Simón, Carlos.
40	Sequeira Simón, Marcial.
41	Tudanca Salz, Antonio
42	Vázquez de la Torre y Maza, Carlos.
43	Vega Pantoja, Antonio.

Se señala el día 27 de septiembre de 1957, a las cinco de la tarde, para el sorteo de opositores, en la sala tercera de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital.

Madrid, 11 de septiembre de 1957—El Presidente, Luis Casuso. — El Secretario, Vicente Gargallo.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 5 de septiembre de 1957 por la que se aprueba la oposición libre para la provisión de plazas de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales.

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios de oposición libre convocada por Orden de 9 de abril de 1956, con arreglo a las normas contenidas en la Orden ministerial de 20 de marzo de 1956, para provisión en propiedad de plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales.

Este Ministerio, en aplicación de las normas contenidas en la referida Orden Ministerial de 20 de marzo de 1956, y de conformidad con el informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Queda aprobada la oposición libre para provisión de plazas de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales convocadas por Orden de 9 de abril de 1956, aceptando la propuesta formulada por los Tribunales que han

juzgado los ejercicios, cuya relación nominal se inserta seguidamente por orden de puntuación total obtenida, que comienza por don Dámaso Sánchez Vega, número uno, con 24,00 puntos, y termina con don Clemente García López, número veintidós, con 15,10 puntos.

2.ª Que las plazas que han de ser solicitadas por los opositores que figuran en la expresada relación son las comprendidas en la convocatoria de 9 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de abril de 1956), excepto las rectificadas por Orden de 29 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de febrero de 1957).

3.º Que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha siguiente de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los opositores comprendidos en la relación de que queda hecha referencia dirigirán instancia, debidamente reintegrada, a este Ministerio solicitando la plaza o plazas que les interese, por orden de preferencia, de las comprendidas en la convocatoria, cuya petición la harán al dorso de las instancias en forma clara, con todos los datos consignados en el anuncio, sin abreviaturas y sin enmiendas o raspaduras.

4.º Los opositores aprobados según relación adjunta serán incluidos en el Escalafón del Cuerpo, al final del mismo, rigiendo en su colocación el número obtenido con arreglo a su puntuación.

La adjudicación de plazas tendrá lugar observando rigurosamente el orden de puntuación obtenida, pero dándose preferencia a los opositores que en la fecha

de publicación de la convocatoria de la oposición (22 de abril de 1956) llevasen por lo menos un año ininterrumpido desempeñando interinamente la plaza que solicitan, siempre que sea la única de la plantilla del Cuerpo en el Municipio a que corresponda.

5.º A los opositores que no elijan plaza o no les corresponda ninguna de las solicitadas se les adjudicará una de las comprendidas en la convocatoria de las que resulten desiertas, siguiendo para ello el orden de puntuación obtenida y el de publicación de las vacantes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

6.º Los que no tomen posesión de la plaza que se les adjudique dentro del plazo reglamentario sin causa justificada, y el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio en la Alcaldía dentro de los tres días siguientes a de toma de posesión, así como el que renuncie a la plaza después de posesionado, sea cual fuere el tiempo de ejercicio en la misma y el censo de población del Municipio a que corresponda, quedará cesante, causando baja en el Escalafón, según se determina en el artículo 139 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Relación por orden de puntuación de los señores Médicos aprobados en las oposiciones a plazas de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales.

Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación	Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación
1	Sánchez Vega, don Dámaso	24,00	36	Rubias Figueres, don José María	18,00
2	Fernández Basabe, don Enrique	22,70	37	Fernández de Ibarra Moreno, don Francisco	17,85
3	Moro Campanal, don Ernesto	22,25	38	Rodríguez Rodríguez San Pedro, don José María	17,80
4	Vega y Fernández Crespo, don Rafael	21,95	39	Rodríguez Segado, don Faustino	17,75
5	Núñez Puertas, don Adolfo	21,25	40	Navarro García, don Ramón	17,75
6	Ripoll Marín, don Salvador	21,25	41	Navarro Ibañez, don Juan Antonio	17,75
7	Sastre Martín, don Rafael	21,10	42	Facio de Laquetty, don Angel	17,70
8	Puras Muñoz, don Elías	20,95	43	Rodríguez Vilaríño Martín, don Manuel	17,65
9	Montero Gómez, don Joaquín	20,60	44	Jiménez Pinedo, don José	17,60
10	Revilla Pera, don Miguel	20,40	45	Luengo Serrano, don Luis	17,50
11	Montero Rodríguez, don Pedro	20,20	46	Ristori Reufifo, don Manuel	17,50
12	Sánchez García, don Jesús B.	20,05	47	Esteban Hernández, don Agustín	17,50
13	Diego Gómez, don José Miguel	20,0	48	Moreno Vega, don Vicente Cruz	17,50
14	Puig Simó, don Vicente	19,80	49	Barco García, don Jesús	17,45
15	García González, don Daniel	19,75	50	Sánchez Conejero, don Mariano	17,40
16	Puppo Curiel, don Jaime	19,70	51	Dorrego González, don Alberto	17,35
18	Sánchez Pérez, don Félix	19,35	52	Orellana López, don Francisco	17,35
19	Hernández Martínez, don Rodrigo	19,25	53	Martín Rodríguez, don Blas	17,20
20	Botella Martínez, don José Manuel	19,10	54	Herrera Rojas, don Juan José	17,15
21	Serrano Serrano, don Vicente	19,05	55	Martínez Aróstegui, don Eliseo	17,15
22	Contreras Escribano don José María	19,00	56	Martín López, don Andrés	17,10
23	Sierra Calvo, don Antonio	18,75	57	Whyte Olea, don Jaime	17,00
24	Porrás de la Mata, don José	18,65	58	Suffo Aguirre, don Antonio Abad	17,00
25	Santos Gutiérrez, don Luis	18,65	59	Ariba Batición, don José de	16,95
26	Martín Muñoz, don José Luis	18,55	60	Martín López, don Manuel	16,90
27	Sahagún García, don Eugenio	18,45	61	Muñoz Ponz, don Gustavo	16,90
28	López Rivas, don Atilano	18,45	62	Cerdán Vallejo, don Andrés	16,90
29	Gasalla Chacón, don José Manuel	18,35	63	Pardo Viola, don Federico	16,80
30	Quesada Parras, don Damián	18,30	64	Cantos Royo, don Francisco José	16,75
31	Monsalve Pérez, don José	18,25	65	Seguí Campana, don Enrique	16,75
32	Valero Castejón, don Agustín	18,20	66	Juan Martín, don Marcelino	16,75
33	Bru Brotóns, don Antonio	18,20	67	San Martín Polanco, don José Antonio	16,75
34	Caminos Gochi, don Jesús	18,10	68	Sanz Sánchez, don Antonio	16,70
35	Rubio Malló, don Francisco	18,10			

Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación	Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación
69	Ruiz Hernández, don Fernando	16,60	96	Pérez Tercero, don Antonio A.	15,85
70	Trapaga y Sánchez Bravo	16,50	97	Alvarez Aguilar, don Diego	15,85
71	López Ruiz de Azagra, don Manuel	16,45	98	Casado Ramos, don Víctor	15,84
72	Jinénez Linares, don José	16,45	99	Hernández Pacheco, don Héctor	15,80
73	Carretero Moya, don Andrés	16,45	100	Moreno Nevares, don Eleuterio	15,80
74	Martínez Tejedor, don José Luis	16,45	101	Sabaté Roselló, don Tomás	15,75
75	Balén Bejerano, don Enrique	16,45	102	García Cubillana, don Juan	15,75
76	Cortés Aguillo, don Francisco de Asís	16,40	103	Pedraz Rodríguez, don Juan José	15,70
77	Hernández Pérez, don Cesáreo	16,40	104	López de San Román Juan, don Francisco	15,70
78	Luna Delgado, don Juan	16,30	105	Velamazán Díaz, don Vicente	15,70
79	Argüelles Fernández, don Germán	16,25	106	García Jerez, don Antonio	15,70
80	López Sánchez, don Adriano S.	16,20	107	Rodríguez Ridruejo, don Segundo	15,65
81	Seguí Gibert, don Bernardo	16,15	108	Pérez Fagés, don Ramón	15,60
82	Janer del Valle, don Carlos	16,15	109	López Romasanta, don Enrique	15,60
83	González García, don Francisco	16,10	110	Domingo Mas, don José	15,55
84	Hidalgo Bragado, don Moisés	16,10	111	Verdejo Martín, don Carlos	15,55
85	Medina Medina, don Miguel	16,10	112	Vicente Salvador, don Fernando	15,55
86	Casado Dorrego, don Alberto	16,10	113	Ureña Valenciano, don Heliodoro	15,50
87	López Martínez, don Angel	16,10	114	Castillo Oyarbide, don Eloy	15,50
88	Lafuente Gutiérrez, don Jesús	16,10	115	Maraver Perea, don Manuel	15,30
89	Vilar Peña, don Vicente	16,05	116	Pérez Fernández, don Antonio	15,30
90	Corporales López, don Luis	16,05	117	García Díaz, don Joaquín	15,30
91	Labadía Gutiérrez, don Luis	16,00	118	Díez Antoñanzas, don Julián	15,30
92	Vera Ramirez, don Joaquín	15,95	119	Torre y Carvajales, don Francisco de la	15,30
93	Vena Rodríguez, don Francisco	15,90	120	Montero Marchena, don Jesús	15,25
94	Aranzana Iglesias, don Aurelio	15,90	121	Garrido Garrido, don Manuel	15,25
95	Salinas Muros, don Agustín	15,90	122	García López, don Clemente	15,10

ORDEN de 13 de septiembre de 1957 por la que se convoca concurso-oposición para proveer 15 vacantes de la Rama de Maternólogos, de la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado.

Ilmo. Sr. Vacantes en la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado, establecida por Ley de 15 de julio de 1954, 15 plazas correspondientes a la Rama de Maternólogos, en los Servicios de Higiene Infantil de Hellín, Villarrobledo, Alcoy, Villanueva de la Serena, Azuaga, Vall de Uxó, Priego, Motril, Ubeda, Baeza, Calahorra, Cieza, Totana, Utrera y Tarancón.

Este Ministerio, en armonía con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo último, ha tenido a bien convocar concurso oposición entre Médicos españoles residentes en las localidades de referencia, para la provisión de las mencionadas vacantes y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria todos los Médicos españoles residentes en las localidades de referencia que carezcan de antecedentes penales, disfruten de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos y reúnan méritos suficientes para optar a las vacantes anunciadas, estimándose como méritos:

a) Destinos de igual índole desempeñados con carácter temporal en los Servicios de Higiene Infantil de esa Dirección General.

b) Trabajos, publicaciones, etc., en relación con la Tocoginecología, Maternología, etc.

c) Historial académico.

d) Cuantos a juicio del aspirante puedan contribuir a la calificación del concurso.

2.ª Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Sanidad, habrán de presentarse en el plazo de

treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General de dicho Centro directivo, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, localidad de su naturaleza, localidad de su residencia, domicilio y la manifestación de cumplir las condiciones establecidas en la norma primera de esta convocatoria, acompañando recibo justificativo de haber ingresado en la Habilitación de dicha Dirección General la cantidad de doscientas pesetas, en concepto de derechos de examen, y los documentos necesarios para acreditar los méritos alegados por el concursante.

3.ª Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista de aspirantes admitidos y excluidos. La exclusión podrá ser recurrida durante un plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista de aspirantes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que en su caso serían resueltas, lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 del mismo mes).

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso-oposición será oportunamente designado por esa Dirección General, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951.

5.ª Los ejercicios de oposición que tendrán lugar en Madrid, no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, conforme previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942 fijándose hora y lugar de su comienzo con una antelación, cuando menos, de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y consistirán:

Primero.—Exposición por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de tres te-

mas sacados a la suerte de entre los que componen el adjunto programa, dividido al efecto en tres partes.

Segundo.—De carácter práctico clínico, a realizar en la forma que el Tribunal estime más adecuada.

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar, para la calificación de los actuantes, de 0 a 10 puntos en cada ejercicio, y a la finalización de los mismos dicho Tribunal, después de valorar los méritos, servicios prestados y antigüedad en los cargos desempeñados, formulará la consiguiente propuesta de opositores aprobados, procediéndose a su respectiva colocación dentro de dicha propuesta por la puntuación obtenida y por cuyo orden serán adscritos al correspondiente Escalafón.

6.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

7.ª Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante esa Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, tuvieron cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su

condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de septiembre de 1957.—Por delegación, Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES A MEDICOS MATERNOLOGOS DEL ESTADO

Primera parte

1. Higiene prenatal.—Su acción y eficacia en la lucha contra la mortalidad infantil y maternal. — El Dispensario de Puericultura Prenatal.

2. Demografía. — Métodos demográficos y estadísticos.—El problema demográfico español.

3. Natalidad en España y en el extranjero.—Conceptos generales e índices de natalidad.

4. Estudio general de la morbi y mortalidad materna.—Su importancia demográfica.

5. Mortalidad fetal durante la gestación (mortalidad prenatal).—Mortalidad fetal intrapartum y del recién nacido.—La mortalidad como factor demográfico. La mortalidad infantil española y en el extranjero.

6. Protección médico-social de la maternidad.—Organización de la misma. — Los Centros Maternales y Pediátricos de Urgencia.

7. Leyes de protección maternal e infantil.—Los seguros sociales en relación con la maternidad.

8. Prematuridad y debilidad congénita. Etiología.—Clínica. — Profilaxis y tratamiento.—Lesiones fetales en el curso del parto.—La anoxia del recién nacido.—Profilaxis y tratamiento de los mismos.

9. Principales trastornos y afecciones del recién nacido.—Diagnóstico y tratamiento.—La alimentación del recién nacido.

10. Estudio anatomofisiológico y clínico de los procesos de involución y restauración en el puerperio normal.—Medidas a observar durante el mismo.—La revisión postnatal y su importancia en la labor de recuperación maternológica.

Segunda parte

1. Ovulación y menstruación.—Sus relaciones y significación en la biología de la mujer.

2. Anatomía y fisiología de las membranas ovulares y de la placenta.—El líquido amniótico.

3. Modificaciones del organismo materno derivadas de la gestación.—Sus particularidades en el aparato genital.—Diagnóstico biológico de la gestación.—Diagnóstico clínico precoz de la gestación.

4. Técnica general de la exploración obstétrica.—Diagnóstico de la gestación en su segunda mitad.—Fijación del tiempo de la gestación y cálculo de la fecha del parto.

5. Dietética e higiene de la gestación. Influencia de los factores sociales en los procesos de la generación.

6. Situación, actitud, presentación y posición del feto.—Sus variedades y diagnóstico.

7. Causas del parto. — Estudio de la contracción uterina.

8. Sintomatología general del parto y diagnóstico del mismo.—Su curso normal en presentación de occipito. — Características en las otras presentaciones — Diagnóstico de sus periodos.

9. Pronóstico del parto. — Generalidades sobre su dirección.—Primeras manifestaciones vitales y cuidados del recién nacido.—Breve reseña de su fisiología.

10. Asistencia al parto en privado y en la clínica. — Juicio crítico sobre las mismas. — Analgesia y anestesia en el parto.

Tercera parte

1. Fisiopatología de la gestación.—Síndromes más importantes. — Consideraciones sobre las gestosis más importantes.

2. La sífilis congénita. — Patogenia.—Importancia de la misma en la Maternología. — Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

3. Tuberculosis y gestación. — Problemas clínicos sociales que plantea su coexistencia.—Medidas profilácticas.

4. Afecciones de la sangre y embarazo. El factor Rh y problemas derivados del mismo en la gestación.

5. Aborto.—Etiología, diagnóstico, profilaxis y tratamiento del mismo.

6. La gestación ectópica.—Estudio general y tratamiento.

7. Distocias por anomalías e inserción baja de la placenta.—Conducta a seguir y tratamiento.

8. Distocias por anomalías de la contracción. — Otras distocias debidas a las partes blandas.

9. Estudio general sobre las distocias derivadas de las anomalías pélvicas.—Estudio crítico de su tratamiento.

10. La gestación múltiple.—Estudio general y conducta a seguir en el parto.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se transcribe relación de los aspirantes admitidos al concurso de Méritos convocado en 21 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de julio siguiente) para proveer la vacante de Auxiliar de Biblioteca y Fichero del Instituto Nacional del Cáncer.

D.^a Luisa Reyes Ramírez.

Lo que a los efectos prevenidos en la norma tercera de la Orden de convocatoria se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de septiembre de 1957.—El Director general.—P. D., Vicente Díez del Corral.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de septiembre de 1957 por la que se convoca concurso de méritos para la concesión de cien becas de 12.000 pesetas anuales para Ayudantes de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de septiembre de 1957, que creó las plazas de Ayudantes becarios en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto convocar, a través de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento, concurso de méritos para la adjudicación de 100 becas de 12.000 pesetas anuales cada una para Ayudantes de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, con arreglo a las siguientes normas:

1.^a Las becas convocadas se conciben como una ayuda otorgada por el Ministerio de Educación Nacional para quienes deseen prepararse para ser Profesores de una disciplina determinada en Centros oficiales o no oficiales de Enseñanza Media.

2.^a Podrán concurrir a este concurso los Licenciados en Filosofía y Letras o en Ciencias. Asimismo los titulados por Escuelas Superiores de Bellas Artes cuando aspiren a profesar la asignatura de Dibujo.

3.^a El periodo de disfrute de estas becas se extenderá durante todo el curso escolar 1957-58.

4.^a Las solicitudes se presentarán en los respectivos Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y serán dirigidas al Ministro de Educación Nacional. El plazo para realizar dicha presentación terminará a los quince días hábiles de publicada esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.^a Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

1.—Certificación académica personal de los estudios realizados, en la que se consignen expresamente las calificaciones, señalando la convocatoria ordinaria o extraordinaria en la que fueron obtenidas.

2.—Informe del Catedrático Director del Seminario didáctico en el que pretenda seguir su preparación para la Cátedra.

3.—Informe del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media en el que pretenda prestar sus servicios.

Podrán aportarse, igualmente cuantos otros datos o documentos se estimen útiles para fundamentar las peticiones y acreditar méritos personales.

6.^a Los Directores de Instituto, dentro de los ocho días hábiles siguientes al del vencimiento del plazo de admisión de instancias, las remitirán a la Comisaría de Protección Escolar del Departamento.

7.^a Para la selección de los Ayudantes becarios se constituye un Jurado nacional, formado por:

Presidente, el Subsecretario del Departamento; Vicepresidentes, el Director general de Enseñanza Media y el Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social; Vocales: un representante del Consejo Nacional de Educación, un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, el Inspector general de Enseñanza Media, un representante del Servicio Español del Profesorado, el Vicedirector del Centro de Orientación Didáctica, un Director de Instituto Nacional de Enseñanza Media, designado por la Dirección General correspondiente; un Asesor técnico de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social. Actuará de Secretario el Jefe de la Sección de Protección Escolar del Departamento.

8.^a Los candidatos que obtengan la beca solicitada estarán obligados al cum-

plimiento de cuantas condiciones se establecen en la citada Orden de 14 de septiembre de 1957, reguladora de su trabajo y preparación.

9.ª Las solicitudes de prórroga de beca, que podrá ser concedida solamente por un año, deberán ajustarse a las condiciones que se establezcan en la convocatoria oportuna.

No se concederán, sin embargo, prórrogas a aquellos becarios que no obtengan informe favorable del Director del Seminario Didáctico, del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media en que hayan prestado los servicios y del Centro de Orientación Didáctica del Departamento.

10. El pago de las becas se hará efectivo por mensualidades vencidas, a través de los Servicios de Protección Escolar, durante los doce meses del año.

11. Queda autorizada la Comisaría para la aplicación e interpretación de las normas contenidas en la presente convocatoria.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento, Director general de Enseñanza Media y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Prensa por la que se convoca concurso para la provisión de Cátedras en la sede de Madrid y Sección de Barcelona de la Escuela Oficial de Periodismo.

Concursantes excluidos

D. Luis Andrés y Frutos.
D. Benito Salvador López Herrera.

Se los excluye por no presentar la Memoria, el programa y la bibliografía exigidos en el artículo cuarto de la convocatoria.

Concursantes admitidos

D. Emiliano Aguado Hernández.
D. Enrique de Aguinaga López.
D. José Ramón Alonso y Rodríguez Nardales.
D. Antonio Alvarez de Linera y Grund.
D. Carlos María Alvarez Peña.
D. José Altabella Hernández.
D. Bernardino Antón Ortiz.
D. Manuel del Arco Alvarez.
D. Luis Arranz Ayuso.
D. Luis Fernando Bandin Ramos.
P. Fray Mauricio de Begoña.
D. Luis Benítez Mínguez.
D. Benjamin Bentura Remacha.
D. José Bernabé Oliva.
D. Alvaro Bertrán de Lys y Pastor.
D. José Bugueda Sanchiz.

D. Manuel Calvo Hernando.
D. Demetrio Castro Villacañas.
D. Claudio Colomer Marqués.
D. Francisco Costa Torró.
D.ª María Teresa Diego Ayala.
D. Luis Ezcurra Carrillo.
D. Victoriano Fernández Asís.
D. Rafael Fernández Chillón.
D. Arturo Gallardo Rueda.
D. José Manuel García Roca.
D. Francisco García Ruescas.
D.ª Montserrat Garriga Puig.
D. Pedro Gómez Aparicio.
D. Enrique Gómez Arboleya.
D. Patricio González de Canales.
D. Pedro Miguel González Quijano.
D. Valentin Gutiérrez Durán.
D. Julio Ichaso Oñate.
D. Pedro de Lorenzo Morales.
D.ª Carmen Llorca Vilaplana.
D. Cristóbal Marín Marín.
D. Luis Marsillach Burbano.
D. Fernando Martín-Sánchez Juliá.
D.ª Mary B. Mason.
D. Federico de Mendizábal y García Lavin de Velasco y Bustamante.
D. José María Milagro Pascual.
D. Luis Mira Izquierdo.
D. José Montero Alonso.
D. Aquilino Morcillo Herrera.
D. Bartolomé Mostaza Rodríguez.
D. Adolfo Muñoz Alonso.
D. Enrique Pastor Mateos.
D. Demetrio Ramos Pérez.
D. Emilio Romero Gómez.
D. Mario Rodríguez de Aragón.
D. Federico Rodríguez Rodríguez.
D. Andrés Roselló Pamies.
D. Francisco Ruiz Elvira.
D. Horacio Sáenz Guerrero.
D. José María Sanz García.
D. Guillermo Enrique Simpson.
D. Ramón Solánez Piñol.
D. Luis de Sosa y Pérez.
D. Gaspar Tato Cumming.
D. Epifanio Tierno López.
D. Victoriano Enrique Tribaldos Pérez.
D. Joaquín Ubeda San Andrés.
D. Pedro Voltes Bou.

Los concursantes que de entre los admitidos fueren propuestos habrán de completar la documentación exigida en la Orden ministerial de convocatoria, de acuerdo con la misma y el Decreto que aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo del presente año.

Madrid, 16 de septiembre de 1957.—El Director general, P. D., García Cerdá.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Alicante por el que se convoca una plaza de Médico de la Beneficencia Municipal.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 202 del año corriente se publica la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial de esta Excm. Diputación en la especialidad de Analista-Anatomopatológico, por concurso entre los Médicos de las Beneficencias provinciales que tengan la especialidad indicada.

El plazo para tomar parte en el concurso es de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y podrán concurrir los Médicos de las Beneficencias provinciales que reúnan las condiciones determinadas en las bases de la convocatoria.

La plaza está dotada con el sueldo anual de 22.000 pesetas.

Alicante, 12 de septiembre de 1957.—El Presidente accidental, Rafael Martínez Morellá.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía.

10.367.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Jaén por el que se hace público la composición del Tribunal de oposiciones a una plaza de Agente Recaudador de Rentas de este Ayuntamiento y fecha de comienzo del primer ejercicio.

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde, don Antonio García Rodríguez.

Suplente: Teniente de Alcalde don Pío Aguirre Rodríguez.

Vocales de la Dirección General de Administración Local: Don Hipólito Marín Matut y don Juan Antonio López Jiménez.

Vocales del Profesorado Oficial: Don Alfonso Sancho Sáez y don Manuel López Romero.

Vocales de este Ayuntamiento: Don José Alcázar Olalla y don Juan Ruiz Luque.

Secretario: Don Vicente Oya García, y suplente, don Arturo Aponte Berro.

El primer ejercicio tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las diecisiete horas del día que haga quince hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 14 de septiembre de 1957.—El Alcalde.

4.194.

ANUNCIO de Ayuntamiento de La Unión por el que se convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza de Oficial contable vacante en este Ayuntamiento.

En el número 200 del «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 5 del actual, se publica un edicto sobre provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Contabilidad vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, con el haber anual de 18.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, quinquenios del 10 por ciento de sueldo consolidado y ayuda familiar.

Los detalles de dicha oposición pueden consultarse en el mencionado periódico oficial.

La Unión (Murcia), 16 de septiembre de 1957.—El Alcalde-Presidente.

4.199.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Liquidadora del Material Automóvil

VENTA DE CAMIONES, COCHES LIGEROS, MOTOCICLETAS Y DIVERSO MATERIAL

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49, de dieciséis y media a dieciocho y media) Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Zorroza (Bilbao) el día 10 de octubre de 1957, en los locales que ocupa la Base de Parques y Talleres de Automovilismo, a las nueve horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con pólizas de seis pesetas y dirigidas al excelentísimo señor General Presidente de la Junta Liquidadora (Ministerio del Ejército), conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncios a cargo de los adjudicatarios. Madrid, 17 de septiembre de 1957.

10.348.

* * *

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones

CUARTA REGION MILITAR

EXPEDIENTE DE SUBASTA NÚM. 34-57

A las once horas del día 10 de octubre próximo, y en la Sala de Justicia del Gobierno Militar de Barcelona, se reunirá esta Junta para adquirir por el sistema de subasta y con destino a los almacenes que se indican los artículos siguientes:

Paja pienso: Barcelona, 8.042 Qm.; Lérida, 2.527 Qm.; Puigcerdá, 653 Qm.

Alfalfa: Barcelona, 396 Qm.; Lérida, 174 Qm.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y cuanta información se precise será facilitada por la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar de Barcelona, primera planta, todos los días laborables, de doce a catorce horas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Barcelona, 17 de septiembre de 1957.

4.235

* * *

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Material

SEGUNDA SECCION

SUBASTA

Publicado en el «Diario Oficial» de Marina y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 7 y 9 del actual, respectivamente, el anuncio para la celebración de subasta pública para la extracción y desguace del que fué cañonero «Calvo Sotelo», se pone en conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio que el acto tendrá lugar en este Ministerio a las once horas del día 3 del próximo mes de octubre.

Las bases para este acto se encuentran de manifiesto en la Dirección de Material del Ministerio de Marina, donde los licitadores podrán obtener cuantas aclaraciones e informes necesiten.

Madrid, 20 de septiembre de 1957.—El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente de la Junta de Subastas. 10.407.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de septiembre de 1957 sobre caducidad de nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio, por fallecimiento.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Sevilla, en la que participa a este Departamento el fallecimiento del Corredor Colegiado de la citada plaza, don Agapito Beltrán Linares; y

Considerando que según el número segundo del artículo 45 del Reglamento de 26 de julio de 1929, el cargo de Corredor de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, el cual, con arreglo al artículo 47 del propio Reglamento será puesto por la Junta Sindical en conocimiento del Ministerio de Hacienda para que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que a tenor del expresado artículo y en armonía con los 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de las Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan,

Este Ministerio se ha servido acordar:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Sevilla, hecho a favor de don Agapito Beltrán Linares.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para que se presenten contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comunique así al Delegado de Hacienda de la provincia para la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la misma, y a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Sevilla para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1957.—P. D. A. de las Alas Pumariño.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

* * *

Delegaciones

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Rafael González Galindo, cuyo último domicilio conocido era en Coslada, 7, B. Madrid, inculpada en el expediente número 721 de 1956, instruido por aprehensión de automóvil de tu-

mismo «Ford», matrícula M-118120, que a las diez horas del día 9 de octubre de 1957, se reunirá este Tribunal constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante, con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 9 de septiembre de 1957.—El Secretario, Sixto Botella L. del Castillo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez. 5.744.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Antonio Conde Viñán, cuyo último domicilio se desconoce, inculcado en el expediente número 695 de 1955, instruido por aprehensión de automóvil marca «Fiat», tipo «1.100», número de motor 108-322548 y bastidor 64445, que a las diez horas del día 16 de octubre de 1957, se reunirá este Tribunal constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante, con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 7 de septiembre de 1957.—El Secretario, Sixto Botella L. del Castillo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez. 5.745.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don G. Mandado, cuyo último domicilio conocido era en Santa Catalina, núm. 2, La Coruña, inculcado en el expediente número 946 de 1952, instruido por aprehensión de aparato de radio, que a las diez horas del día 16 de octubre de 1957, se reunirá este Tribunal constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante, con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 7 de septiembre de 1957.—El Secretario, Sixto Botella L. del Castillo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez. 5.746.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a doña Candela Ibeas García, cuyo último domicilio conocido era en Juan de Dios, 6, Madrid, inculpada en el expediente número 159 de 1957 instruido por aprehensión de duragloss y otras mercancías, que a las diez horas del día 16 de octubre de 1957, se reunirá este Tribunal constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir

por sí misma representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante, con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 14 de septiembre de 1957.—El Secretario, Sixto Botella L. del Castillo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.
5.755.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Louwete Alberio, don Félix Bara y don Jorge Luis Pujol, cuyos últimos domicilios conocidos eran en rue Alfonse Renard, 79, Bruselas; Franklin, 5, también en Bruselas, y Prisión Provincial de Madrid, respectivamente, inculcados en el expediente número 1.269 de 1955, instruido por aprehensión de automóvil «Dodge», motor D-24-163847, que a las diez horas del día 23 de octubre de 1957, se reunirá este Tribunal constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir por sí mismo representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 18 de septiembre de 1957.—El Secretario, Sixto Botella L. del Castillo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.
5.781.

* * *

Desconociéndose el actual paradero de Tomás Pérez de la Fuente, que últimamente tuvo su domicilio en el paseo de las Delicias, núm. 38, de esta capital, por medio de la presente se le hace saber lo siguiente:

Habiéndose formulado recurso de alzada por don Manuel Fernández de Bobadilla y Mantilla de los Ríos, contra el fallo dictado por este Tribunal en sesión de 29 de mayo de 1957, al conocer el expediente número 940 de 1956, se comunica a usted como parte interesada en el mismo, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, tendrá de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia con el mencionado recurso, durante el plazo de diez días, a contar de la fecha de inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para que pueda alegar cuanto estime procedente.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 10 de septiembre de 1957.—Por el Secretario del Tribunal, Sixto Botella y López del Castillo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.
5.756.

BARCELONA

CONTINUACIÓN a la relación de los depósitos constituidos en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos y que se declaran bienes abandonados e incursos en prescripción y, por tanto, pertenecientes al Estado, con expresión de fecha, número del Diario de entrada, número del Registro de inscripción, nombre y cantidad

29-8-1911. 1870. 19701. Depositario Pagador 19,90.
29-8-1911. 1871. 19702. Depositario Pagador. 17,70.

29-8-1911. 1873. 19704. Depositario Pagador. 12,75.
29-8-1911. 1874. 19705. Depositario Pagador. 17,00.
29-8-1911. 1875. 19706. Depositario Pagador. 72,00.
29-8-1911. 1878. 19709. Depositario Pagador. 12,00.
29-8-1911. 1880. 19711. Depositario Pagador. 19,12.
29-8-1911. 1882. 19713. Depositario Pagador. 12,40.
29-8-1911. 1883. 19714. Depositario Pagador. 17,00.
29-8-1911. 1884. 19715. Depositario Pagador. 17,00.
29-8-1911. 1885. 19716. Depositario Pagador. 17,00.
29-8-1911. 1888. 19719. Depositario Pagador. 4,12.
29-8-1911. 1893. 19724. Depositario Pagador. 7,80.
29-8-1911. 1895. 19726. Depositario Pagador. 25,20.
29-8-1911. 1896. 19727. Depositario Pagador. 13,28.
29-8-1911. 1897. 19728. Depositario Pagador. 36,90.
29-8-1911. 1899. 19730. Depositario Pagador. 57,40.
29-8-1911. 1902. 19733. Depositario Pagador. 8,85.
13-9-1911. 2003. 19782. Hijo de Francisco Gamis Soler. 13,30.
13-9-1911. 2006. 19783. Pedro Pujol. 140,10.
14-9-1911. 2012. 19784. Antonio F. Acosta. 5,00.
18-9-1911. 2022. 19787. José María Mole. 899,50.
19-9-1911. 2036. 19798. José Roses Ferrer. 245,00.
19-9-1911. 2077. 19799. Juan Parellada. 23,99.
20-9-1911. 2064. 19807. Manuel Baures. 8,00.
26-9-1911. 2107. 19827. Depositario Pagador. 4,50.
26-9-1911. 2108. 19828. Depositario Pagador. 8,35.
26-9-1911. 2109. 19829. Depositario Pagador. 24,15.
26-9-1911. 2110. 19830. Depositario Pagador. 3,00.
26-9-1911. 2113. 19833. Depositario Pagador. 35,00.
26-9-1911. 2117. 19837. Depositario Pagador. 7,83.
26-9-1911. 2120. 19840. Depositario Pagador. 10,62.
26-9-1911. 2121. 19841. Depositario Pagador. 10,00.
26-9-1911. 2122. 19842. Depositario Pagador. 19,90.
26-9-1911. 2123. 19843. Depositario Pagador. 17,70.
26-9-1911. 2125. 19845. Depositario Pagador. 12,75.
26-9-1911. 2126. 19846. Depositario Pagador. 17,00.
26-9-1911. 2127. 19847. Depositario Pagador. 72,00.
26-9-1911. 2131. 19851. Depositario Pagador. 12,00.
26-9-1911. 2133. 19853. Depositario Pagador. 19,12.
26-9-1911. 2136. 19856. Depositario Pagador. 12,40.
26-9-1911. 2137. 19857. Depositario Pagador. 17,00.
26-9-1911. 2139. 19859. Depositario Pagador. 17,00.
26-9-1911. 2141. 19861. Depositario Pagador. 17,00.
26-9-1911. 2148. 19868. Depositario Pagador. 7,80.
26-9-1911. 2150. 19870. Depositario Pagador. 25,20.
26-9-1911. 2151. 19871. Depositario Pagador. 13,28.
26-9-1911. 2152. 19872. Depositario Pagador. 34,00.
26-9-1911. 2153. 19873. Depositario Pagador. 36,90.
26-9-1911. 2155. 19875. Depositario Pagador. 50,00.

26-9-1911. 2156. 19876. Depositario Pagador. 57,40.
26-9-1911. 2165. 19833. Arrendatario de Contribuciones. 26,87.
3-10-1911. 2210. 19891. Depositario Pagador. 24,15.
3-10-1911. 2211. 19892. Depositario Pagador. 3,00.
3-10-1911. 2214. 19895. Depositario Pagador. 35,00.
3-10-1911. 2217. 19898. Depositario Pagador. 11,80.
3-10-1911. 2219. 19900. Depositario Pagador. 17,83.
3-10-1911. 2224. 19905. Depositario Pagador. 10,62.
3-10-1911. 2225. 19906. Depositario Pagador. 10,00.
3-10-1911. 2226. 19907. Depositario Pagador. 12,13.
3-10-1911. 2227. 19908. Depositario Pagador. 17,70.
3-10-1911. 2229. 19910. Depositario Pagador. 12,75.
3-10-1911. 2230. 19911. Depositario Pagador. 17,00.
3-10-1911. 2231. 19912. Depositario Pagador. 72,00.
3-10-1911. 2237. 19918. Depositario Pagador. 12,00.
3-10-1911. 2239. 19920. Depositario Pagador. 19,12.
3-10-1911. 2242. 19923. Depositario Pagador. 12,40.
3-10-1911. 2243. 19924. Depositario Pagador. 17,00.
3-10-1911. 2245. 19926. Depositario Pagador. 17,00.
3-10-1911. 2247. 19928. Depositario Pagador. 17,00.
3-10-1911. 2254. 19935. Depositario Pagador. 7,80.
3-10-1911. 2256. 19937. Depositario Pagador. 25,20.
3-10-1911. 2257. 19938. Depositario Pagador. 13,28.
3-10-1911. 2258. 19939. Depositario Pagador. 36,90.
3-10-1911. 2260. 19941. Depositario Pagador. 6,25.
3-10-1911. 2261. 19942. Depositario Pagador. 57,40.
3-10-1911. 2267. 19949. Depositario Pagador. 4,50.
3-10-1911. 2269. 19950. Depositario Pagador. 8,85.
4-10-1911. 2290. 19959. Depositario Pagador. 30,90.
6-10-1915. 2315. 19973. Eulalia Regordosa. 58,50.
6-10-1911. 2316. 19974. Joaquín de Cárcer Marqués. 927,54.
7-10-1911. 2317. 19975. Miguel Porta Borrás. 361,34.
20-10-1911. 2389. 19995. Depositario Pagador. 24,15.
20-10-1911. 2390. 19996. Depositario Pagador. 3,00.
20-10-1911. 2393. 19999. Depositario Pagador. 35,00.
20-10-1911. 2398. 20004. Depositario Pagador. 7,83.
20-10-1911. 2400. 20006. Depositario Pagador. 10,62.
20-10-1911. 2401. 20007. Depositario Pagador. 10,00.
20-10-1911. 2402. 20008. Depositario Pagador. 17,70.
20-10-1911. 2404. 20010. Depositario Pagador. 12,75.
20-10-1911. 2405. 20011. Depositario Pagador. 17,00.
20-10-1911. 2406. 20012. Depositario Pagador. 72,00.
20-10-1911. 2410. 20016. Depositario Pagador. 12,00.
20-10-1911. 2412. 20018. Depositario Pagador. 19,12.
20-10-1911. 2415. 20021. Depositario Pagador. 17,00.
20-10-1911. 2414. 20020. Depositario Pagador. 12,40.
20-10-1911. 2417. 20023. Depositario Pagador. 17,00.
20-10-1911. 2419. 20025. Depositario Pagador. 17,00.

20-10-1911. 2426. 20032. Depositario Pa-	23-11-1911. 2682. 20185. Depositario Pa-	12-1-1912. 48. 20395. Depositario Paga-
gador. 7.80.	gador. 8.85.	dor. 17.00.
20-10-1911. 2428. 200334. Depositario Pa-	23-11-1911. 2683. 20186. Depositario Pa-	12-1-1912. 50. 20397. Depositario Paga-
gador. 25.20.	gador. 24.15.	dor. 12.00.
20-10-1911. 2429. 20035. Depositario Pa-	28-11-1911. 2733. 20222. Hugo Herberg.	12-1-1912. 52. 20399. Depositario Paga-
gador. 13.28.	237.75.	dor. 19.12.
20-10-1911. 2430. 20036. Depositario Pa-	30-11-1911. 2753. 2 0 2 3 7. Compañía	12-1-1912. 53. 20400. Depositario Paga-
gador. 34.00.	Arrendataria de Tabacos. 3.15.	dor. 12.40.
20-10-1911. 2431. 20037. Depositario Pa-	30-11-1911. 2755. 2 0 2 3 8. Compañía	12-1-1912. 55. 20401. Depositario Paga-
gador. 36.90.	Arrendataria de Tabacos. 55.30.	dor. 17.00.
20-10-1911. 2433. 20039. Depositario Pa-	6-12-1911. 2804. 20261. Rosa Mauri.	12-1-1912. 57. 20404. Depositario Paga-
gador. 6.25.	54.93.	dor. 17.00.
20-10-1911. 2434. 20040. Depositario Pa-	13-12-1911. 2902. 20315. Manuel Gene-	12-1-1912. 59. 20406. Depositario Paga-
gador. 57.40.	lat y Vidal. 52.14.	dor. 17.00.
20-10-1911. 2440. 20046. Depositario Pa-	16-12-1911. 2943. 20317. Compañía Ur-	12-1-1912. 65. 20412. Depositario Paga-
gador. 4.50.	banización de los «Roquetes». 1.345.77.	dor. 7.80.
20-10-1911. 2441. 20047. Depositario Pa-	17-12-1911. 2955. 20318. Razón Social	12-1-1912. 67. 20414. Depositario Paga-
gador. 8.85.	Montaner y Simón. 212.25.	dor. 25.20.
20-10-1911. 2442. 20048. Manuel García	17-12-1911. 2956. 20319. Compañía Bar-	12-1-1912. 68. 20415. Depositario Paga-
Guilabert. 243.10.	celonesa de Electricidad. 109.05.	dor. 13.28.
20-10-1911. 2443. 20049. Manuel García	22-12-1911. 2982. 20321. Mateo Colón y	12-1-1912. 69. 20416. Depositario Paga-
Guilabert. 120.00.	Estruch. 57.18.	dor. 36.90.
20-10-1911. 2446. 20050. Compañía Barce-	28-12-1911. 2997. 20322. Alberto Beren-	12-1-1912. 71. 20418. Depositario Paga-
lonesa de Electricidad. 13.80.	guer. 882.57.	dor. 6.25.
23-10-1911. 2468. 20065. Joaquín Bartuse-	30-12-1911. 3009. 20324. Depositario Pa-	12-1-1912. 72. 20419. Depositario Paga-
róns. 69.00.	gador. 35.00.	dor. 57.40.
23-10-1911. 2470. 20066. Luis Bellavista.	30-12-1911. 3010. 20325. Depositario Pa-	12-1-1912. 79. 20426. Depositario Paga-
100.00.	gador. 21.25.	dor. 4.50.
23-10-1911. 24471. 20067. Cándido Durán.	30-12-1911. 3012. 20327. Depositario Pa-	12-1-1912. 80. 20427. Depositario Paga-
100.00.	gador. 7.83.	dor. 8.85.
23-10-1911. 2472. 20068. José Bou. 100.00.	30-12-1911. 3014. 20329. Depositario Pa-	12-1-1912. 83. 20430. Depositario Paga-
23-10-1911. 2473. 20069. Pedro Anglada.	gador. 8.50.	dor. 24.15.
100.00.	30-12-1911. 3016. 20331. Depositario Pa-	12-1-1912. 85. 20432. Depositario Paga-
2-11-1911. 2523. 20083. S. C. Radisson.	gador. 10.62.	dor. 3.00.
72.00.	30-12-1911. 3017. 20332. Depositario Pa-	12-1-1912. 93. 20437. Juan Parellada.
7-11-1911. 2544. 20094. Leandro Matas.	gador. 10.00.	29.94.
100.00.	30-12-1911. 3019. 20334. Depositario Pa-	12-1-1912. 94. 20438. Alejandro Beije.
8-11-1911. 2546. 20095. Francisco Serra-	gador. 17.70.	180.00.
no Ramos. 14.00.	30-12-1911. 3021. 20335. Depositario Pa-	13-1-1912. 101. 20441. Rosa Mauri Viñas.
16-11-1911. 2569. 20102. Joaquín de Ber-	gador. 12.75.	58.31.
trán. 64.26.	30-12-1911. 3022. 20337. Depositario Pa-	19-1-1912. 137. 20448. Ramón Coronas.
17-11-1911. 2590. 20109. Damián Cardo-	gador. 17.00.	540.00.
ner. 2.25.	30-12-1911. 3023. 20338. Depositario Pa-	26-1-1912. 183. 20470. Depositario Paga-
18-11-1911. 2607. 20123. Pedro Espina.	gador. 72.00.	dor. 21.25.
63.90.	30-12-1911. 3026. 20341. Depositario Pa-	26-1-1912. 184. 20471. Depositario Paga-
22-11-1911. 2625. 20132. Joaquín Serra.	gador. 12.00.	dor. 7.83.
11.16.	30-12-1911. 3028. 20343. Depositario Pa-	26-1-1912. 188. 20475. Depositario Paga-
22-11-1911. 2626. 20133. Administración	gador. 19.12.	dor. 10.62.
General de Electricidad. 3.00.	30-12-1911. 3029. 20344. Depositario Pa-	26-1-1912. 189. 20476. Depositario Paga-
22-11-1911. 2627. 20134. Joaquín Serra.	gador. 12.40.	dor. 10.00.
11.16.	30-12-1911. 3030. 20345. Depositario Pa-	26-1-1912. 191. 20478. Depositario Paga-
23-11-1911. 2632. 20135. Depositario Pa-	gador. 17.00.	dor. 17.70.
gador. 3.00.	30-12-1911. 3032. 20347. Depositario Pa-	26-1-1912. 192. 20479. Depositario Paga-
23-11-1911. 2635. 20138. Depositario Pa-	gador. 17.00.	dor. 12.75.
gador. 36.00.	30-12-1911. 3033. 20348. Depositario Pa-	26-1-1912. 194. 20481. Depositario Paga-
23-11-1911. 2641. 20144. Depositario Pa-	gador. 17.00.	dor. 17.00.
gador. 7.83.	30-12-1911. 3040. 20355. Depositario Pa-	26-1-1912. 195. 20482. Depositario Paga-
23-11-1911. 2643. 20146. Depositario Pa-	gador. 7.80.	dor. 72.00.
gador. 10.62.	30-12-1911. 3042. 20357. Depositario Pa-	26-1-1912. 196. 20483. Depositario Paga-
23-11-1911. 2644. 20147. Depositario Pa-	gador. 25.20.	dor. 12.00.
gador. 10.00.	30-12-1911. 3043. 20358. Depositario Pa-	26-1-1912. 198. 20485. Depositario Paga-
23-11-1911. 2645. 20148. Depositario Pa-	gador. 13.28.	dor. 19.12.
gador. 17.70.	30-12-1911. 3044. 20359. Depositario Pa-	26-1-1912. 199. 20486. Depositario Paga-
23-11-1911. 2647. 20149. Depositario Pa-	gador. 34.00.	dor. 12.40.
gador. 12.75.	30-12-1911. 3045. 20360. Depositario Pa-	26-1-1912. 200. 20487. Depositario Paga-
23-11-1911. 2648. 20150. Depositario Pa-	gador. 36.90.	dor. 17.00.
gador. 17.00.	30-12-1911. 3047. 20362. Depositario Pa-	26-1-1912. 203. 20490. Depositario Paga-
23-11-1911. 2649. 20151. Depositario Pa-	gador. 6.25.	dor. 17.00.
gador. 72.00.	30-12-1911. 3048. 20363. Depositario Pa-	26-1-1912. 206. 20493. Depositario Paga-
23-11-1911. 2652. 20153. Depositario Pa-	gador. 57.40.	dor. 17.11.
gador. 12.00.	30-12-1911. 3054. 20369. Depositario Pa-	26-1-1912. 211. 20498. Depositario Paga-
23-11-1911. 2655. 20158. Depositario Pa-	gador. 4.50.	dor. 25.20.
gador. 19.12.	30-12-1911. 3055. 20370. Depositario Pa-	26-1-1912. 212. 20499. Depositario Paga-
23-11-1911. 2657. 20160. Depositario Pa-	gador. 8.85.	dor. 13.28.
gador. 12.10.	30-12-1911. 3057. 20372. Depositario Pa-	26-1-1912. 213. 20500. Depositario Paga-
23-11-1911. 2658. 20161. Depositario Pa-	gador. 24.15.	dor. 34.00.
gador. 17.00.	30-12-1911. 3059. 20374. Depositario Pa-	26-1-1912. 214. 20501. Depositario Paga-
23-11-1911. 2660. 20163. Depositario Pa-	gador. 3.00.	dor. 36.90.
gador. 17.00.	30-12-1911. 3062. 20377. Manuel Orimi	26-1-1912. 216. 20503. Depositario Paga-
23-11-1911. 2661. 20164. Depositario Pa-	Ramoneda. 46.80.	dor. 6.25.
gador. 17.00.	3-1-1912. 5. Benigno Martínez. 100.00 pe-	26-1-1912. 217. 20504. Depositario Paga-
23-11-1911. 2668. 20171. Depositario Pa-	setas.	dor. 57.40.
gador. 7.80.	12-1-1912. 37. 20384. Depositario Paga-	26-1-1912. 224. 20511. Depositario Paga-
23-11-1911. 2670. 20173. Depositario Pa-	dar. 35.00.	dor. 4.50.
gador. 25.20.	12-1-1912. 38. 20385. Depositario Paga-	26-1-1912. 225. 20512. Depositario Paga-
23-11-1911. 2671. 20174. Depositario Pa-	dor. 21.25.	dor. 8.85.
gador. 13.28.	12-1-1912. 39. 20386. Depositario Paga-	26-1-1912. 228. 20515. Depositario Paga-
23-11-1911. 2672. 20175. Depositario Pa-	dor. 7.83.	dor. 24.15.
gador. 36.90.	12-1-1912. 42. 20389. Depositario Paga-	26-1-1912. 230. 20517. Depositario Paga-
23-11-1911. 2674. 20177. Depositario Pa-	dor. 10.62.	dor. 3.00.
gador. 6.25.	12-1-1912. 43. 20390. Depositario Paga-	26-1-1912. 235. 20522. Depositario Paga-
23-11-1911. 2675. 20178. Depositario Pa-	dor. 10.11.	dor. 35.00.
gador. 57.40.	12-1-1912. 45. 20392. Depositario Paga-	26-1-1912. 236. 20523. Depositario Paga-
23-11-1911. 2681. 20184. Depositario Pa-	dor. 17.70.	dor. 7.80.
gador. 4.50.	12-1-1912. 46. 20393. Depositario Paga-	26-1-1912. 238. 20525. Depositario Paga-
	dor. 12.75.	dor. 110.70.

29-1-1912. 290. 20566. Felipe Font Falp 24,84.
 29-1-1912. 291. 20567. Rosa Mauri Viñas 54,93.
 29-1-1912. 292. 20568. Pablo Bochs Mateo. 65,67.
 29-1-1912. 293. 20569. Pablo Bochs Mateo. 46,65.
 29-1-1912. 294. 20570. Antonio Camp. 36,00.
 1-2-1912. 338. 20603. Compañía Barcelonesa de Electricidad. 542,90.
 7-2-1912. 410. 20665. Jaime Remola. 15,00.
 7-2-1912. 412. 20666. Depositario Pagador. 16,30.
 8-2-1912. 422. 20672. Francisco Garriga. 36,90.
 10-2-1912. 466. 20703. Razón Social Montaner y Simón. 90,00.
 10-2-1912. 467. 20704. Ignacio Torres y González. 27,44.
 22-2-1912. 601. 20806. Depositario de Hacienda. 7,83.
 22-2-1912. 605. 20810. Depositario de Hacienda. 10,62.
 22-2-1912. 606. 20811. Depositario de Hacienda. 10,00.
 22-2-1912. 607. 20812. Depositario de Hacienda. 17,70.
 22-2-1912. 608. 20813. Depositario de Hacienda. 12,75.
 22-2-1912. 610. 20815. Depositario de Hacienda. 17,00.
 22-2-1912. 611. 20816. Depositario de Hacienda. 72,00.
 22-2-1912. 612. 20817. Depositario de Hacienda. 12,00.
 22-2-1912. 614. 20819. Depositario de Hacienda. 19,12.
 22-2-1912. 615. 20820. Depositario de Hacienda. 12,00.
 22-2-1912. 616. 20821. Depositario de Hacienda. 17,00.
 22-2-1912. 618. 20823. Depositario de Hacienda. 17,00.
 22-2-1912. 621. 20826. Depositario de Hacienda. 17,00.
 22-2-1912. 628. 20833. Depositario de Hacienda. 7,80.
 22-2-1912. 630. 20835. Depositario de Hacienda. 25,20.
 22-2-1912. 631. 20836. Depositario de Hacienda. 13,28.
 22-2-1912. 633. 20838. Depositario de Hacienda. 36,90.
 22-2-1912. 635. 20840. Depositario de Hacienda. 6,25.
 22-2-1912. 636. 20841. Depositario de Hacienda. 57,40.
 22-2-1912. 644. 20849. Depositario de Hacienda. 4,50.
 22-2-1912. 645. 20850. Depositario de Hacienda. 8,85.
 22-2-1912. 647. 20852. Depositario de Hacienda. 26,15.
 22-2-1912. 650. 20855. Depositario de Hacienda. 3,00.
 22-2-1912. 653. 20858. Depositario de Hacienda. 35,00.
 22-2-1912. 655. 20860. Depositario de Hacienda. 36,90.
 22-2-1912. 658. 20863. Depositario de Hacienda. 31,25.
 27-2-1912. 692. 20885. Francisco Capell. 68,75.
 1-3-1912. 706. 20893. José E. de Olano. 174,27.
 12-3-1912. 766. 20925. María Anglada. 1,29.
 16-3-1912. 791. 20939. Bartolomé García. 19,00.
 20-3-1912. 811. 20946. Depositario Pagador. 7,83.
 20-3-1912. 813. 20948. Depositario Pagador. 10,62.
 20-3-1912. 814. 20949. Depositario Pagador. 10,00.
 20-3-1912. 816. 20951. Depositario Pagador. 17,70.
 20-3-1912. 817. 20952. Depositario Pagador. 12,75.
 20-3-1912. 819. 20954. Depositario Pagador. 17,00.
 20-3-1912. 820. 20955. Depositario Pagador. 72,00.
 20-3-1912. 821. 20956. Depositario Pagador. 12,00.

20-3-1912. 823. 20958. Depositario Pagador. 19,12.
 20-3-1912. 824. 20959. Depositario Pagador. 12,40.
 20-3-1012. 825. 20960. Depositario Pagador. 17,00.
 20-3-1912. 827. 20962. Depositario Pagador. 17,00.
 20-3-1912. 830. 20965. Depositario Pagador. 17,00.
 20-3-1912. 837. 20972. Depositario Pagador. 7,80.
 20-3-1912. 839. 20974. Depositario Pagador. 25,20.
 20-3-1912. 840. 20975. Depositario Pagador. 13,28.
 20-3-1912. 842. 20977. Depositario Pagador. 34,00.
 20-3-1912. 843. 20978. Depositario Pagador. 36,90.
 20-3-1912. 845. 20980. Depositario Pagador. 6,25.
 20-3-1912. 846. 20981. Depositario Pagador. 57,40.
 20-3-1912. 852. 20987. Depositario Pagador. 4,50.
 20-3-1912. 853. 20988. Depositario Pagador. 8,85.
 20-3-1912. 856. 20991. Depositario Pagador. 24,15.
 20-3-1912. 859. 20994. Depositario Pagador. 3,00.
 20-3-1912. 863. 20998. Depositario Pagador. 35,00.
 20-3-1912. 864. 20999. Depositario Pagador. 36,90.
 20-3-1912. 865. 21000. Depositario Pagador. 21,25.
 3-4-1912. 930. 21014. Pedro Casp Pons. 36,00.
 3-4-1912. 944. 21024. Fernando de Segarra. 15,00.
 3-4-1912. 947. 21026. Juan Domenech. 23,88.
 3-4-1912. 953. 21028. Miguel Genabat. 52,15.
 7-4-1912. 961. 21028. Vicente Nogueras. 25,00.
 16-4-1912. 1002. 21036. Ignacio Torra. 55,00.
 17-4-1912. 1009. 21041. Energía Eléctrica de Cataluña. 629,82.
 18-4-1912. 1015. 21043. Ignacio Janot. 58,48.
 19-4-1912. 1020. 21045. Josefina Tarres. 12,20.
 22-4-1912. 1029. 21046. Benigno Martínez. 8,94.
 24-4-1912. 1044. 21058. Energía Eléctrica de Cataluña. 119,50.
 29-4-1912. 1067. 21061. Depositario Pagador. 7,83.
 29-4-1912. 1070. 21064. Depositario Pagador. 10,62.
 29-4-1912. 1071. 21065. Depositario Pagador. 10,00.
 29-4-1912. 1073. 21067. Depositario Pagador. 17,70.
 29-4-1912. 1074. 21068. Depositario Pagador. 12,75.
 29-4-1912. 1076. 21070. Depositario Pagador. 17,00.
 29-4-1912. 1077. 21071. Depositario Pagador. 72,00.
 29-4-1912. 1079. 21073. Depositario Pagador. 12,00.
 29-4-1912. 1081. 21075. Depositario Pagador. 19,12.
 29-4-1912. 1082. 21076. Depositario Pagador. 12,40.
 29-4-1912. 1083. 21077. Depositario Pagador. 17,00.
 29-4-1912. 1085. 21079. Depositario Pagador. 17,00.
 29-4-1912. 1088. 21082. Depositario Pagador. 17,00.
 29-4-1912. 1095. 21089. Depositario Pagador. 7,80.
 29-4-1912. 1097. 21091. Depositario Pagador. 25,20.
 29-4-1912. 1098. 21092. Depositario Pagador. 13,28.
 29-4-1912. 1100. 21094. Depositario Pagador. 36,90.
 29-4-1912. 1102. 21096. Depositario Pagador. 6,25.

29-4-1912. 1103. 21097. Depositario Pagador. 57,40.
 29-4-1912. 1110. 21104. Depositario Pagador. 4,50.
 29-4-1912. 1111. 21105. Depositario Pagador. 8,85.
 29-4-1912. 1114. 21108. Depositario Pagador. 24,15.
 29-4-1912. 1117. 21111. Depositario Pagador. 3,00.

(Continuará.)

MALAGA

Desconociéndose el actual domicilio de Diego Cobos, por medio del presente se le notifica que el día 9 de octubre próximo, a las once horas, se celebrará acto de Tribunal en pleno para ver y fallar el expediente 194 de 1955 de contrabando de mayor cuantía, con motivo de la aprehensión de tabaco y sacarina, acto para el cual se le cita, haciéndosele saber que se considera oportuno oírle y que, por tanto, habrá de ser personal su comparecencia, sin que se admita la asistencia por medio de mandatario, advirtiéndosele que su injustificada falta de asistencia no será obstáculo para que la sesión se celebre, y que en dicho acto deberá presentar toda la prueba documental a su disposición de que intente valerse y proponer todas las demás que convengan a la defensa de sus derechos, así como que puede valerse de Abogado en ejercicio para que hable en su nombre, todo ello conforme a los apartados segundo y cuarto del artículo 77 y apartados primero y tercero del artículo 78, ambos del texto refundido de 11 de septiembre de 1953.

Málaga, 16 de septiembre de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).
 5.783 bis.

* * *

Se pone en conocimiento del público en general que el próximo día 11 de octubre, a las once horas, y en el despacho del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, se procederá a la venta en pública subasta de la embarcación denominada «Levante», de las características que se citan, que se encuentra fondeada en el Transversal de Levante, del puerto de esta capital, la que ha sido decomisada por razón del expediente 93-57.

Tipo pesquero; casco de madera; eslora entre p. p., 9,40 m.; eslora en cubierta, 9,65 m.; puntal, 1,60 m.; manga de fuera a fuera, 3,85 m.; tonelaje total, 10,43 Tn.; neto, 5,60 Tn.

Está dotada de un motor indistintamente para diesel o gasolina de cuatro cilindros, en dos bloques, sin placa de fabricación y, por lo tanto, sin marca, fecha, número de revoluciones ni lugar de fabricación, encontrándose en buen estado de conservación y, teniendo en cuenta su tamaño y número de cilindros, puede asignarse una potencia aproximada de 100 a 120 C. V. I. Sobre cubierta se encuentra un pequeño motor auxiliar de explosión de dos cilindros horizontales, marca «Douglas».

El estado general es bueno.
 Valor de la adjudicación: 300.000 pesetas.

Condiciones

1.ª No se admitirá postura que no cubra el precio de tasación.
 2.ª La adjudicación se hará siempre al mejor postor.

3.ª El rematante viene obligado a satisfacer en el acto el precio del remate, siendo de su cuenta el pago de los derechos reales correspondientes.

4.ª La Mesa se reserva el derecho de anular la adjudicación si estima circunstancias que así lo aconsejen, sin ulterior reclamación.

Málaga, 17 de septiembre de 1957.—El Secretario (ilegible).—V.º E.º: El Presidente del Tribunal (ilegible).
 5.784.

Por medio de la presente se notifica a Mateo Fernández Vázquez, Francisco Casal Lanza y a Isaac Laredo Susi, vecinos de Tanager; a Salvador Luque García, de Algeciras, y a Julio Lemus Rodríguez, de Ceuta, que se ha señalado acto de vista por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, el día 26 de octubre, a las once horas, para ver y fallar el expediente 60 de 1950, que se les instruye por aprehensión de tabaco y de la embarcación «Imar», acto para el cual se les cita, haciéndoles saber que se considera oportuno oírles, y que, por tanto, habrá de ser personal la comparecencia de los mismos, sin que se admita la asistencia por medio de mandatario, advirtiéndoles que la injustificada falta de asistencia no será obstáculo para que la sesión se celebre y que en dicho acto deberán presentar toda la prueba documental a su disposición de que intenten valerse y proponer todas las demás que convengan a la defensa de sus derechos, todo ello conforme a los apartados segundo y cuarto del artículo 77 y apartados primero y tercero del artículo 78, ambos del texto refundido, de 11 de septiembre de 1953.

Málaga, 18 de septiembre de 1957.—Por el Secretario (ilegible).
5.800.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Anunciando la subasta de las obras de «Mejora y ampliación de las obras de habilitación de los muelles comerciales (Vías y pavimentos)», en el puerto de Vigo.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 18 de agosto de 1957, esta Dirección General ha señalado el día 29 de octubre de 1957, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Mejora y ampliación de las obras de habilitación de los muelles comerciales (Vías y pavimentos), en el puerto de Vigo, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de diecisiete millones ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos pesetas con sesenta y cuatro céntimos (17.084.872,64).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo quinto por la de 20 de diciembre de 1952; Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del puerto de Vigo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de octubre de 1957, y en la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la

vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de ciento sesenta y cinco mil cuatrocientas veinticuatro pesetas con treinta y seis céntimos (165.424,36), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de empresas, compañías o sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen o por el Cónsul de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la lana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si termina dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 12 de septiembre de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don con residencia en provincia de calle de número según documento de identidad núm. expedido por enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Mejora y ampliación de las obras de habilitación de los muelles comerciales (Vías y pavimentos)», en el puerto de Vigo, provincia de Pontevedra, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos por la que se compro-

mete el proponente a la ejecución de las obras)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

4.206.

Anunciando la subasta de las obras de Pantalán y rampas en el camino Berbés-Bouzas», en el puerto de Vigo.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 18 de agosto de 1957, esta Dirección General ha señalado el día 29 de octubre de 1957, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Pantalán y rampas en el camino Berbés-Bouzas», en el puerto de Vigo, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones novecientos cincuenta mil trescientas ochenta y tres pesetas con veintiséis céntimos (2.950.383,26).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo quinto por la de 20 de diciembre de 1952; Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del puerto de Vigo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de octubre de 1957, y en la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de cuarenta y nueve mil doscientas cincuenta y cinco pesetas con setenta y cuatro céntimos (49.255,74), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador

2.º Documentos que acrediten la per-

sonalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de empresas, compañías o sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Consúl de España en la nación de origen o por el Consúl de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminao dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 12 de septiembre de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, según documento de identidad núm., expedido por, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Pantalán y rampas en el camino Berbé-Bouzas», en el puerto de Vigo, provincia de Pontevedra, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

4.207.

* * *

Anunciando la subasta de las obras de «Ampliación de las centrales de transformación de energía eléctrica, segundo grupo de obras», en el puerto de Málaga.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 18 de agosto de 1957, esta Dirección General ha señalado el día 31 de octubre

de 1957, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Ampliación de las centrales de transformación de energía eléctrica, segundo grupo de obras», en el puerto de Málaga, provincia de idem, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas ochenta y tres mil cuatrocientas sesenta y una pesetas con treinta y dos céntimos (1.483.461,32).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo quinto por la de 20 de diciembre de 1952; Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del puerto de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 25 de octubre de 1957, y en la Jefatura de Obras Públicas de Málaga en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de veintisiete mil doscientas cincuenta y una pesetas con noventa y dos céntimos (pesetas 27.251,92), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de empresas, compañías o sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Consúl de España en la nación de origen o por el Consúl de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminao dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 12 de septiembre de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, según documento de identidad núm., expedido por, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Ampliación de las centrales de transformación de energía eléctrica, segundo grupo de obras», en el puerto de Málaga, provincia de idem, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

4.208.

* * *

Anunciando la subasta de las obras de «Acceso a los nuevos muelles, primera etapa. Paso superior sobre la carretera nacional de Madrid a Irún, en el kilómetro 472», en el puerto de Pasajes.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 18 de agosto de 1957, esta Dirección General ha señalado el día 29 de octubre de 1957, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Acceso a los nuevos muelles, primera etapa. Paso superior sobre la carretera nacional de Madrid a Irún, en el kilómetro 472», en el puerto de Pasajes, provincia de Guipúzcoa, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones novecientos veintiocho mil ciento veinticinco pesetas con sesenta y seis céntimos (pesetas 2.928.125,66).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo quinto por la de 20 de diciembre de 1952; Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento

to del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del puerto de Pasajes.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de octubre de 1957, y en la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se entenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de cuarenta y ocho mil novecientos veintituna pesetas con ochenta y ocho céntimos (pesetas 48.921,88), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de empresas, compañías o sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Consúl de España en la nación de origen o por el Consúl de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminao dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 12 de septiembre de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, según documento de identidad núm., expedido por, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Acceso a los nuevos muelles, primera etapa. Paso superior sobre la carretera nacional de Madrid a Irun, en el kilómetro 472», en el puerto de Pasajes, provincia de Guipúzcoa, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

4.209.

* * *

Anunciando la subasta de las obras de «Prolongación del muelle de Levante», en el puerto de Motril.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 18 de agosto de 1957, esta Dirección General ha señalado el día 31 de octubre de 1957, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Prolongación del muelle de Levante», en el puerto de Motril, provincia de Granada, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de tres millones seiscientos treinta y seis mil ciento treinta pesetas con ochenta y un céntimos (3.636.120,81).

La licitación se celebrará en Madrid; en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo quinto por la de 20 de diciembre de 1952; Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Grupo de Puertos de Málaga-Granada y Almería.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 25 de octubre de 1957, y en la Jefatura de Obras Públicas de Granada en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se entenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar par-

te en la licitación, por un importe de cincuenta y nueve mil quinientas cuarenta y una pesetas con noventa y seis céntimos (59.541,96), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de empresas, compañías o sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Consúl de España en la nación de origen o por el Consúl de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminao dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 12 de septiembre de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, según documento de identidad núm., expedido por, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Prolongación del muelle de Levante», en el puerto de Motril, provincia de Granada, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal

de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

4.210.

* * *

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

INSPECCION CENTRAL DE CIRCULACION Y TRANSPORTES POR CARRETERA

Se anuncia concurso para la concesión de los servicios regulares de transporte

que a continuación se indican, con expresión de las Jefaturas Provinciales de Obras Públicas en las que, además de esta Inspección Central, pueden examinarse el proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases:

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 19 de noviembre de 1957, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde podrán presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los demás requisitos prevenidos en la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria. Dichas proposiciones se admitirán hasta las trece horas del día 18 de noviembre de 1957.

Madrid, 19 de septiembre de 1957.—El Jefe de la Inspección Central (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, así como del proyecto objeto de este concurso, del pliego de bases para su celebración y de la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, acompaña a esta proposición los documentos exigidos y se compromete a tomar a su cargo la explotación del servicio público regular de transporte de por carretera entre y por con sujeción a las condiciones señaladas en el pliego de bases, ofreciendo en relación con el proyecto objeto de concurso las siguientes mejoras:

- a) Material móvil:
- b) Instalaciones fijas:
- c) Número de expediciones:
- d) Tarifas:
- e) Otras mejoras:

Fecha y firma,

4.229.

Relación que se cita

Servicio	Clase	Peticionario	Provincias
Villalube y Zamora	Viajeros	Don Agapito Novoa Pérez	Zamora.
Forcarey y Sotelo de Montes	Idem	Auto Industrial, S. L.	Pontevedra.
Albacete y Minas de Hellín	Idem	RENFE	Albacete.
Los Llanos de Aridane y Puerto de Naos, con hijuela de La Laguna a Tazacorte.	Idem	Don Juan Sosa Cubas	Tenerife.
Reinosa y Santander	Idem	RENFE	Santander.
Utiel y Valencia	Idem	Idem	Valencia.
Gijón y Oviedo	Idem	Idem	Oviedo.
Burgo de Osma y San Leonardo	Idem	Don Eustaquio Madurga García	Soria.
Fuentes de Andalucía y Ecija	Idem	Don Francisco Rodríguez Ruiz	Sevilla.
Feria del Monte a Lugo, a Villalba y a Rábade	Ferias y mercados.	Don Manuel Novo Barrio	Lugo.
Rosal de la Frontera y Sevilla, con hijuela de Aracena a Almonaster	Viajeros	Don Antonio Casal Lorenzo, en testamento	Huelva y Sevilla.

Juntas Administrativas

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Hasta las doce horas del día 26 de octubre de 1957 se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de nueva construcción del trozo 20 de la carretera C-832 de Santa Cruz de la Palma a Puntagorda, por el Sur, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 2.998.676,08 pesetas, siendo el plazo de ejecución de veinticuatro meses y su abono con cargo a los siguientes ejercicios: para el año de 1957, 300.000 pesetas; para el año de 1958, 1.500.000 pesetas, y para el año de 1959, 1.198.676,08 pesetas.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar el día 30 de octubre de 1957, a las diecisiete treinta horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

En dicho acto se procederá por el señor Presidente de la Junta a la apertura de las proposiciones y a lectura de aquellas que cumplen los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La fianza provisional necesaria que los licitadores habrán de constituir en la Caja General de Depósitos o sucursales será de 49.980,15 pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel común con póliza de seis pesetas o en papel sellado de igual clase, desechando, desde luego, la que no tenga este requisito cumplido.

El licitador, además de las proposiciones, que han de venir en pliego cerrado y lacrado y con la firma del interesado, expresando también el nombre de las obras a que se refiere, acompañará por separado y a la vista el resguardo de la fianza provisional constituida en la Caja General de Depósitos o sucursales, y si éste se hiciera en efectos de la Deuda Pública, deberá ser presentada también la póliza de adquisición de los efectos, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio, presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la contribución industrial y de los seguros sociales. En todo caso, para tomar parte en la subasta, deberá tenerse presente lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluidos en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, reformada por la Ley de 20 de diciembre de 1952, y el carnet de empresa con responsabilidad.

Las empresas y sociedades proponentes presentarán, además, la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría

de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de la subasta, y antes de comenzar la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse estos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del libro primero de la Ley de Contrato del Trabajo.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en (provincia de), calle de, número, enterado del anuncio publicado con fecha de de en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia el de de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisi-

tos y condiciones, por la cantidad de (en letras).

Asimismo, se compromete a concertar por escrito con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—Será desechada toda proposición que no especifique escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos, si los hubiere, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de septiembre de 1957.—El Gobernador civil-Presidente, P. D., Heliodoro Rodríguez González.—P. A. de la C. E., El Secretario-Contador, Eduardo Peña García.

4.222.

* * *

Canal de Isabel II

CONSEJO DE ADMINISTRACION

En el sorteo verificado en estas oficinas en el día de hoy, ante el Notario de esta capital don Juan M. Antonio Alvarez Robles, han resultado amortizadas las 2.323 obligaciones del Canal de Isabel II, emisión 31 de octubre de 1949, siguientes:

801 al 810, 2.361 al 2.370, 2.611 al 2.620, 3.071 a 3.080, 3.121 al 3.130, 4.401 al 4.410, 5.081 al 5.090, 6.941 al 6.950, 7.161 al 7.170, 7.651 al 7.660, 8.611 al 8.620, 10.261 al 10.270, 10.401 al 10.410, 12.701 al 12.710, 14.641 al 14.650, 17.291 al 17.300, 17.901 al 17.910, 18.231 al 18.240, 19.051 al 19.060, 19.081 al 19.090, 20.111 al 20.120, 20.141 al 20.150, 22.661 al 22.670, 28.441 al 28.450, 29.031 al 29.040, 30.011 al 30.020, 35.101 al 35.110, 35.781 al 35.790, 35.991 al 36.000, 36.761 al 36.770, 37.921 al 37.930, 38.061 al 38.070, 38.271 al 38.280, 38.531 al 38.540, 39.051 al 39.060, 41.181 al 41.190, 42.931 al 42.940, 43.171 al 43.180, 43.191 al 43.200, 45.081 al 45.090, 46.521 al 46.530, 52.611 al 52.613, 52.621 al 52.630, 54.371 al 54.380, 55.121 al 55.130, 55.691 al 55.700.

57.471 al 57.480, 59.181 al 59.190, 61.901 al 61.910, 62.611 al 62.620, 63.971 al 63.980, 65.331 al 65.340, 66.391 al 66.400, 66.551 al 66.560, 70.651 al 70.660, 70.711 al 70.720, 70.751 al 70.760, 70.781 al 70.790, 71.141 al 71.150, 71.371 al 71.380, 72.101 al 72.110, 72.891 al 72.900, 75.141 al 75.150, 76.941 al 76.950, 77.961 al 77.970, 78.731 al 78.740, 80.521 al 80.530, 81.041 al 81.050, 84.441 al 84.450, 86.921 al 86.930, 87.411 al 87.420, 87.521 al 87.530, 87.841 al 87.850, 88.121 al 88.130, 88.401 al 88.410, 90.881 al 90.890, 91.621 al 91.630, 92.221 al 92.230, 95.591 al 95.600, 97.051 al 97.060, 97.741 al 97.750, 99.151 al 99.160, 101.061 al 101.070, 101.261 al 101.270, 101.801 al 101.810, 101.971 al 101.980, 102.331 al 102.340, 104.401 al 104.410, 105.461 al 105.470, 106.741 al 106.750, 107.871 al 107.880, 108.541 al 108.550, 111.591 al 111.600, 112.781 al 112.790, 113.531 al 113.540, 113.761 al 113.770, 115.071 al 115.080, 115.521 al 115.530, 117.071 al 117.080, 117.641 al 117.650, 117.801 al 117.810, 117.831 al 117.840, 117.851 al 117.860, 118.161 al 118.170, 118.621 al 118.630, 120.261 al 120.270, 121.621 al 121.630, 122.051 al 122.060, 122.571 al 122.580, 123.491 al 123.500, 125.301 al 125.310, 126.491 al 126.500, 126.821 al 126.830, 129.951 al 129.960, 130.181 al 130.190, 130.501 al 130.510, 132.001 al 132.010, 137.111 al 137.120, 139.231 al 139.240, 139.731 al

139.740, 141.941 al 141.950, 144.471 al 144.480, 145.481 al 145.490, 145.511 al 145.520, 145.961 al 145.970, 146.151 al 146.160, 146.531 al 146.540, 148.001 al 148.010, 149.311 al 149.320, 151.611 al 151.620, 152.461 al 152.470, 155.100 al 155.110, 157.201 al 157.210, 157.291 al 157.300, 157.611 al 157.620, 158.321 al 158.330, 160.641 al 160.650, 160.831 al 160.840, 162.241 al 162.250, 162.481 al 162.490, 162.871 al 162.880, 162.981 al 162.990, 163.221 al 163.230, 166.391 al 166.400, 169.441 al 169.450, 169.551 al 169.560, 170.151 al 170.160, 170.581 al 170.590, 173.121 al 173.130, 173.971 al 173.980, 174.151 al 174.160, 174.241 al 174.250, 176.521 al 176.530, 176.571 al 176.580, 177.381 al 177.390, 178.541 al 178.550, 179.411 al 179.420, 180.491 al 180.500, 181.051 al 181.060, 183.351 al 183.360, 185.451 al 185.460, 186.251 al 186.260, 188.361 al 188.370, 190.651 al 190.660, 193.031 al 193.040, 193.731 al 193.740, 195.381 al 195.390, 195.771 al 195.780, 197.461 al 197.470, 197.951 al 197.960, 199.671 al 199.680, 200.901 al 200.910, 201.911 al 201.920, 204.321 al 204.330, 205.941 al 205.950, 206.641 al 206.650, 208.011 al 208.020, 210.671 al 210.680, 213.171 al 213.180, 214.871 al 214.880, 215.251 al 215.260, 216.161 al 216.170, 218.041 al 218.050, 222.181 al 222.190, 222.631 al 222.640, 223.141 al 223.150, 223.371 al 223.380, 224.321 al 224.330, 227.471 al 227.480, 228.091 al 228.100, 229.401 al 229.410, 229.761 al 229.770, 231.801 al 231.810, 233.021 al 233.030, 235.341 al 235.350, 240.781 al 240.790, 241.481 al 241.490, 242.161 al 242.170, 244.631 al 244.640, 245.581 al 245.590, 246.891 al 246.900, 247.311 al 247.320, 249.931 al 249.940, 250.181 al 250.190, 251.721 al 251.730, 252.851 al 252.860, 253.631 al 253.640, 253.901 al 253.910, 254.031 al 254.040, 255.201 al 255.210, 257.971 al 257.980, 258.881 al 258.890, 261.991 al 262.000, 263.511 al 263.520, 265.111 al 265.120, 266.191 al 266.200, 266.491 al 266.500, 266.921 al 266.930, 267.961 al 267.970, 268.221 al 268.230, 268.541 al 268.550, 268.751 al 268.760, 270.961 al 270.970, 273.111 al 273.120, 273.251 al 273.260, 274.141 al 274.150, 275.241 al 275.250, 276.371 al 276.380, 278.091 al 278.100, 279.101 al 279.110, 281.561 al 281.570, 281.931 al 281.940 y 282.001 al 282.010. Todos inclusivos.

El pago de las Obligaciones amortizadas se efectuará en las oficinas de este Canal, García Morato, 127, a partir del día 2 del entrante mes de octubre. Los Títulos entregados deberán llevar unidos todos los cupones, desde el 33 al 100, ambos inclusive.

Madrid, 14 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

4.232.

* * *

Patronato «Juan de la Cierva», de Investigación Técnica

CONCURSO PÚBLICO para la construcción de un edificio destinado al Instituto del Hierro y del Acero en la Ciudad Universitaria de Madrid

Este Patronato convoca concurso público para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio destinado al Instituto del Hierro y del Acero, dependiente del mismo, en la Ciudad Universitaria, de Madrid, por una cantidad máxima de diecinueve millones cuatrocientas veintitún mil cuatrocientas sesen-

ta y siete pesetas con sesenta y tres céntimos (19.421.467,63 ptas.), con arreglo al proyecto, planos, memoria, presupuesto, pliego de condiciones y modelo de proposición redactados al efecto, y que estarán de manifiesto en horas y días hábiles en la sede del Instituto del Hierro y del Acero, en Madrid, calle Villanueva, número 13.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito en papel sellado en la cuantía prevenida en la Ley del Timbre, entregándose bajo cerrado en la sede del Instituto el día 14 de octubre, a las seis de la tarde, ante la Mesa de adjudicación, la que procederá acto seguido a la apertura de los mismos.

Los concursantes deberán entregar previamente en la Caja General de Depósitos la cantidad de ciento setenta y siete mil ciento siete pesetas con treinta y tres céntimos (177.107,33 ptas.), como fianza provisional, que es la mitad de la definitiva. Por consiguiente, se acompañará a la proposición el resguardo acreditativo de dicho depósito, y, asimismo, toda la documentación exigida por las disposiciones legales vigentes para acreditar la personalidad, cumplimiento de obligaciones tributarias y sociales, etc., así como las referencias técnicas y profesionales que estimen pertinentes.

Madrid, 21 de septiembre de 1957.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

Instituto Español de Moneda Extranjera

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas X y XII publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1957, con vigencia desde el día 23 al 29 de septiembre de 1957, salvo aviso en contrario:

Franco franceses, marroques y argelinos	10,00
Libras esterlinas	117,60
Libras egipcias de cuenta Convenio	120,41
Libras de cuenta Islandia	117,42
Dólares	42,00
Dólares de cuenta (1)	41,93
Dólares canadienses	43,50
Franco suizo libras	970,31
Franco suizo de cuenta Convenio	968,85
Escudos libras	146,08
Escudos de cuenta Convenio	145,86
Franco belgas	84,00
Franco Congo belga (billetes)	83,46
Florines	1.105,26
Coronas suecas	8,11
Coronas danesas	6,08
Coronas noruegas	5,88
Deutschmarks	10,00
Schillings austriaco (billetes)	1,44
Liras	6,75
Cruceiros (billetes)	50,80
Pesos mejicanos	3,34
Pesos colombianos (billetes)	4,12
Pesos uruguayos (billetes)	8,62
Soles (billetes)	1,51
Boivares (billetes)	9,97

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Italia, México, Paraguay, Polonia, Turquía y Uruguay.

Este Boletín anula los anteriores.

Madrid, 23 de septiembre de 1957.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Sindicatos

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

DEVOLUCION DE FIANZAS

Se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Eugenio Soldevilla Villoslada, adjudicatario de las obras del grupo «Armando Fernández», de seis viviendas protegidas en Azofra (Logroño), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 10 de septiembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso. 4.218.

* * *

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el Concurso público para la adjudicación de las obras de construcción de la Casa Sindical de Villaverde (Madrid), cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.637.202,80 pesetas, importando la fianza provisional 32.744,06 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Madrid y en la Jefatura de la Obra del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas de haberse cerrado el plazo de admisión.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S., a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 16 de septiembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra: P. D., Antonio Doz de Valenzuela. 4.217.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

ALICANTE

Aprobado por la Excelentísima Diputación el proyecto de abastecimiento de aguas en Benifallim, cuyo presupuesto de contrata asciende a 257.062,21 pesetas, y cumplidos los trámites previstos en los artículos 12 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en lo referente al pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la contratación y ejecución de las obras, se anuncia subasta para la contratación de las mismas.

La subasta tendrá lugar en el despacho del ilustrísimo señor Presidente de la Diputación transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, ante la Mesa presidida por el ilustrísimo señor Presidente de la Diputación o el señor Diputado en quien delegue, y por el señor Secretario de la Diputación con carácter de fedatario.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero) los días hábiles, de diez a doce horas, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta la víspera de la licitación; durante los mencionados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos a la subasta, terminando el plazo para esto a las doce horas del día anterior a la misma.

No podrán tomar parte en la licitación quienes estén comprendidos en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, debiendo, por tanto, presentar con el pliego una declaración jurada acreditativa de no estar incurso en los casos de los dos artículos antes citados, y asimismo en ella harán constar que tienen capacidad suficiente para contratar con la Administración. Ambas declaraciones deberán reintegrarse debidamente y con arreglo a la Ley del Timbre (0,50 pesetas).

También se acompañarán en sobre aparte los documentos siguientes:

El que acredite la personalidad del licitador, cuando proceda.

Recibo de la Contribución industrial.

Comprobante de haber efectuado el pago de las cuotas de los Seguros sociales, ambos del último trimestre, expedidos dichos documentos por los centros respectivos.

Carnet de empresa de responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1953) o justificante de tenerlo solicitado.

Las proposiciones, reintegradas reglamentariamente (seis pesetas) de timbre, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación de»

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

La garantía provisional, por un importe de 7.711,85 pesetas, deberá constituirse en metálico, créditos de la Diputación debidamente liquidados, Cédulas del Banco de Crédito Local o en valores del Estado (de los que los no amortizables se aceptarán al precio de la última cotización oficial, y los efectos amortizables, a la par), en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales.

La garantía definitiva será la fijada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, teniendo en cuenta que los tipos acordados son del 6 por 100 sirviendo de base para dicha fianza el importe de la proposición aceptada; pero si la baja excediese del 10 por 100, se constituirá además una fianza complementaria en metálico o en los mismos valores y condiciones que la provisional, debiendo ser depositada en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos, sucursal de Alicante.

Serán de cuenta del adjudicatario los pagos a que se hace referencia en la condición vigésimonovena del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en la subasta.

La formalización del contrato se hará mediante escritura pública autorizada por Notario.

El plazo de ejecución de éstas obras se ha fijado en ocho meses, y el de garantía, en dos meses.

Para el pago de las mismas existe consignación en el presupuesto ordinario, partida 107 de Resultados, plan quinquenal 1955.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Entidad deberá acompañar, debidamente legalizados, los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil y su capacidad para celebrar el contrato.

Alicante, 10 de septiembre de 1957.—El Presidente accidental, Rafael Martínez Morellá.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García Junco.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, enterado

del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la excelentísima Diputación Provincial de Alicante para la licitación «.....», se comprometo a la ejecución de las mismas, con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, con la baja del (en letra) por ciento, que será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono, o bien por la cantidad de pesetas.

Fecha y firma del proponente.

10.368.

PONTEVEDRA

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 187, correspondiente al 19 de agosto del corriente año 1957, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 216, que corresponde al 24 de agosto del mismo año, se anuncia concurso para la adquisición de una apisonadora con destino al Servicio de Vías y Obras Provinciales, conforme a las bases insertas en el «Diario Oficial» ya indicado de esta provincia de 19 de agosto último; mas habiéndose padecido error material en la base segunda, se procede a su inmediata rectificación, quedando subsistentes todas aquellas bases, sin otra excepción que la segunda, que quedará redactada literalmente así:

«Base segunda.—La apisonadora que se desea adquirir tendrá las características siguientes: peso, catorce a dieciséis toneladas; potencia de treinta y cinco caballos y motor a gas-oil, cuyo importe total no deberá pasar de 800.000 pesetas.»

En virtud de esta rectificación, el plazo que señala la base cuarta de este concurso para presentación de proposiciones en la Secretaría de esta Diputación, será de veinte días hábiles, que se iniciarán a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, finalizando a las doce horas del día en que termina dicho plazo.

Como consecuencia de esta rectificación queda ampliado el plazo de este concurso en la forma ya indicada anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pontevedra, 17 de septiembre de 1957.—El Presidente, F. Pérez Crespo.—El Secretario, A. Posse. 4.200.

* * *

Ayuntamientos

GERONA

Se anuncia concurso-subasta para la instalación de alumbrado público en la carretera de Santa Eugenia, de este término municipal, bajo el tipo de 403.894,54 pesetas a la baja.

Será objeto del mismo:

a) La selección del proyecto de instalación del alumbrado eléctrico en la citada vía urbana de entre los presentados por los concursantes, con sujeción a las condiciones del anteproyecto redactado por la Oficina Técnica municipal.

b) El suministro de todos los materiales necesarios y realización de todos los trabajos para la completa instalación del alumbrado público con arreglo al proyecto seleccionado.

Estas dos prestaciones constituyen la materia del contrato, que no podrá fraccionarse. Consecuentemente, no podrá otorgarse la adjudicación a proposición alguna que limite o disminuya las prestaciones indicadas.

El plazo para la realización de la obra será de seis meses, a partir de la adjudicación definitiva. La demora en la terminación de las obras de instalación y demás de ejecución del proyecto será sancionada con multa de 100 pesetas por cada día de exceso que transcurra sobre el plazo señalado.

El pliego de condiciones. Memoria, anteproyecto, planos y demás antecedentes

estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura de plicas del primer período.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 8.077,18 pesetas. El adjudicatario prestará como garantía definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones deberán entregarse en sobre cerrado y lacrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la ejecución de las obras de alumbrado público eléctrico en la carretera de Santa Eugenia, tramo comprendido entre la ronda Fernando Puig y el límite del término municipal.»

Los pliegos habrán de ser dos, cerrados y lacrados ambos, y se distribuirán del siguiente modo: En un sobre, con el subtítulo de «Referencias», se incluirá la documentación siguiente:

a) Proyecto técnico completo que presente el concursante, ajustado a las prescripciones del pliego de condiciones y suscrito por técnico con capacidad suficiente para ello. El proyecto se compondrá de Memoria y planos, éstos en número suficiente para dar perfecta idea de las soluciones adoptadas.

b) Declaración en la que el licitador afirme bajo su personal responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Declaración de los medios materiales de que dispone y que se compromete a emplear en esta obra.

d) Recibo de Contribución industrial o justificante equivalente.

e) Informes o referencias profesionales que acrediten suficientemente la especialización en esta clase de trabajo.

f) Resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional.

g) Cuantos otros documentos estime conveniente el concursante.

En el otro sobre, que se subtitulará «Oferta económica», se incluirá la proposición, con arreglo al modelo que se fija en estas bases, y en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de su postura.

La apertura de los sobres conteniendo las «Referencias» relativas al primer período del concurso-subasta se verificará, en el despacho de la Alcaldía, a los cuarenta y un días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, y bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

El acto de apertura de los segundos pliegos, conteniendo ofertas económicas, se celebrará el día y hora que oportunamente se anunciarán, de acuerdo con la norma tercera del artículo 39 y concordantes del Reglamento de Contratación vigente.

Se hace constar que en presupuesto existe crédito suficiente para la ejecución de la obra, no precisando el concurso-subasta de ninguna autorización.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, número, con carnet de identidad número, expedido en, enterado del anuncio publicado con fecha

..... en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm., y demás condiciones que se exigen para la ejecución por concurso-subasta de las obras de instalación de alumbrado público en la carretera de Santa Eugenia, se comprometo a realizarlas con sujeción estricta al proyecto y pliego de condiciones por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Gerona, 3 de septiembre de 1957.—El Alcalde (ilegible).
4.203.

ZARAGOZA

Esta Excm. Corporación Municipal convoca concurso para contratar por el precio-tipo, en baja, de 546.077,58 pesetas, la instalación de alumbrado público en la calle de Costa, según proyecto y condiciones aprobadas, que han estado de manifiesto, sin que durante el plazo de exposición al público se haya presentado al respecto reclamación alguna.

El plazo de admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (art. 19 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953), y terminará a la hora de las trece del día hábil en que se cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, Sección de Fomento, y las proposiciones podrán presentarse en la expresada dependencia durante el citado plazo, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura al final, extendiéndose en papel por el importe del timbre correspondiente (6 ptas.) y un sello municipal de 15 pesetas, consignando en dicho sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en el concurso relativo a la instalación de alumbrado público en la calle de Costa.»

Se acompañará a la proposición, además de la documentación exigida y cuanto previenen las condiciones facultativas, resguardo de garantía provisional por la cantidad de 10.921,55 pesetas, con declaración en la que el concurrente afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el aludido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

El acto de apertura de plicas que se presenten se verificará con las formalidades reglamentarias, a la hora de las trece del día siguiente hábil en que termine el citado plazo de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o el señor Concejal en quien al efecto delegue, y el señor Secretario general del Excmo. Ayuntamiento, que dará fe.

El rematante constituirá garantía definitiva conforme a las prescripciones del referido Reglamento.

Los poderes acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados, a costa del concursante, por uno de los señores Letrados Asesores Consistoriales, don José María Lasala o don Manuel Vitoria.

El proponente podrá ofrecer libremente el tipo de materiales que estime, además del proyectado, e incluso presentar proyecto y realizar las pruebas técnicas necesarias, lo cual podrá ser tenido en cuenta al adjudicar la instalación de que se trata.

El importe de la obra será satisfecho con cargo a las disponibilidades económicas destinadas a esta atención.

Los proponentes harán constar el plazo de entrega de la instalación, significando que dicho plazo no podrá exceder de sesenta y cinco días laborables.

La Excm. Corporación Municipal, previos los informes que juzgue pertinentes,

efectuará la adjudicación a favor de la proposición que, a su juicio, resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica, o declarará desierto el concurso si, a su entender, ninguno de los concurrentes cumpliera las condiciones del pliego.

No precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta licitación autorización superior alguna.

Quien resulte adjudicatario vendrá obligado a pagar el importe de cuantos gastos se originen con motivo de este concurso.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Immortal Ciudad de Zaragoza, 14 de septiembre de 1957.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, número, manifiesta que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número del día de 1957, referente al concurso para la instalación de alumbrado público en la calle de Costa, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo a tomar a su cargo dicha instalación por la cantidad de (en letra) y la consignación de la oferta del concursante; comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, que se utilicen dentro de los límites legales no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes. El plazo de ejecución será días.

(Fecha y firma del proponente.)

4.226.

GANDIA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del servicio de administración y recaudación, por el procedimiento de gestión afianzada, de los arbitrios y derechos que a continuación se expresan: arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes; arbitrio sobre carnes, volatería y caza menor y pescados y mariscos finos; derechos por vigilancia y reconocimiento sanitario de reses, carne, pescado, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público; derechos por servicios de matadero; derechos por servicios de mercados; derechos por ocupación de la vía pública con escombros; derechos sobre puestos, barracas y casetas de venta; derechos sobre vallas, puntales, aspillas y andamios; derechos sobre mesas de los cafés, botillerías y establecimientos análogos, situados en la vía pública; derechos sobre tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes; licencias para industrias callejeras y ambulantes; impuesto sobre el vino y la sidra, exacciones previstas en las Ordenanzas fiscales números 16, 30, 31, 34, 35, 37, 38, 41, 45, 48, 54 y 55.

Se señala al gestor la cantidad de cien-to cincuenta mil pesetas anuales como sueldo fijo más el 95 por 100 por la mejora de recaudación, que lleve a cabo. En cuanto a los ingresos por recaudación en período ejecutivo, percibirá la mitad de los recargos del 10 y 20 por 100.

El contrato durará tres años, comenzando el primero de enero de 1958 y terminando en 31 de diciembre de 1960, pudiendo ser prorrogado por cada uno de los ejercicios siguientes mediante acuerdo expreso entre la Corporación y el adjudicatario.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interese conocer estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayunta-

miento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal, en metálico y en concepto de garantía provisional, la cantidad de 90.500 pesetas, equivalente al 5 por 100 de la recaudación obtenida en el último bienio.

El adjudicatario estará obligado a constituir como garantía definitiva el 10 por 100 de la suma anual garantizada.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de diez a catorce, desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior señalado para la celebración del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto correspondiente figurará la consignación oportuna para el pago de las cantidades a que se obliga la Corporación.

El concurso que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

Modelo de proposición

Don vecino de enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del servicio de administración y recaudación por el sistema de gestión afianzada, en relación con los derechos y tasas y arbitrios sobre el consumo de carnes y sobre el consumo de bebidas, previstos en las Ordenanzas fiscales números 16, 30, 31, 34, 35, 38, 41, 45, 48, 54 y 55, del Ayuntamiento de Gandía, se comprometo a prestar dicho servicio con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, ofreciendo una recaudación mínima garantizada o afianzada de (en letra) pesetas, en cuanto se refiere a los mencionados derechos y arbitrios.

Asimismo ofrece con respecto a la condición cuarta

(Fecha y firma del proponente.)

Se fija como tipo para el concurso, al alza, la cantidad de un millón ochocientas diez mil pesetas por la totalidad de los arbitrios y derechos o tasas que antes se mencionan, siendo tal cantidad la mínima a afianzar o garantizar por cada uno de los años de vigencia del contrato.

Gandía, 10 de septiembre de 1957.—El Alcalde (ilegible).

4.201.

MAHON

En virtud del acuerdo del Pleno celebrado el 24 de agosto último, y con arreglo a los pliegos de condiciones que fueron aprobados en la referida sesión, y contra los cuales no se ha producido reclamación alguna durante el plazo de su exposición al público, se convoca subasta pública para la contratación de las obras de la instalación de depuración para el saneamiento de la ciudad.

1.º Tipo de subasta: 1.815.188,50 pesetas.

2.º Duración del contrato: diez meses.

3.º Fianza provisional: el 1,5 por 100 del tipo de subasta.

4.º Garantía definitiva: el 3 por 100 del importe del remate.

5.º Presentación de pliegos: término de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose el plazo de admisión a las trece horas del último día y verificándose la apertura de pliegos al día siguiente hábil a la indicada hora de las trece, en la Casa Consistorial.

6.º Los pliegos de condiciones y demás documentos que interesen a los presuntos licitadores se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Mahón a 14 de septiembre de 1957.—El Alcalde, A. Pons Monjo.—El Secretario, Antonio Alonso Giralde.

Modelo de proposición

Don vecino de habitante en la calle de número enterado de los pliegos de condiciones que rigen en la subasta para la contratación de las obras de la instalación de depuración para el saneamiento de la ciudad, se comprometo a la realización de las mismas con entera sujeción a los citados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en letras).

4.183.

TARIFA

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la excelentísima Corporación Municipal en sesión de 26 de agosto pasado, y cumplido el trámite del artículo 24 del Reglamento de Contratación sin que se haya formulado reclamación alguna, este Ayuntamiento anuncia pública subasta para la enajenación del aprovechamiento de corcho de los montes de Propios que figura comprendido en el Plan de Aprovechamientos y Mejoras del año forestal 1956-57.

La cantidad de corcho aproximada objeto de la enajenación es de 3.691 quintales métricos de segundero y 275 de bornizo, la cual se encuentra apilada en depósitos al pie de la carretera general Cádiz-Málaga. El tipo de licitación es de 350 pesetas el quintal métrico de segundero, obligándose el que resulte rematante a adquirir todo el corcho bornizo al precio uniforme de 200 pesetas el quintal métrico, no siendo, por tanto, este último precio objeto de licitación.

Las cantidades señaladas se entienden como mero cálculo provisional, de forma que el adjudicatario se obliga a adquirir la cantidad que exista en depósito, cualquiera que sea la diferencia en más o en menos que resulte con respecto a la cifra calculada.

Los pliegos de condiciones y demás documentación se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, se reintegrarán con seis pesetas en timbres del Estado y cinco pesetas en sellos municipales. A las mismas, y dentro del sobre que las contenga, se acompañará una declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o de incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación. Fuera de la plica, y juntamente con ésta, se pre-

sentará el documento que acredite la constitución de fianza provisional por importe de 25.202,75 pesetas. Esta documentación se admitirá en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, de once a catorce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Al día siguiente de terminado el citado plazo de admisión, y a las trece horas, se procederá a la apertura de los pliegos por la Mesa constituida reglamentariamente en el despacho de la Alcaldía.

La fianza definitiva se señalará aplicando los módulos mínimos del artículo 82 del Reglamento de Contratación, exigiéndose, en su caso, la garantía complementaria fijada en el mismo precepto, y reservándose el Ayuntamiento el derecho a exigir la constitución de hipoteca legal.

El 50 por 100 del importe del remate se abonará en el plazo de diez días, a partir de la adjudicación definitiva. El 50 por 100 restante se entregará en el plazo de treinta días, a contar desde el mismo momento. Terminado el pesaje, el Ayuntamiento presentará al rematante la liquidación del aprovechamiento, cuyo saldo será satisfecho en el término de diez días.

El corcho ha de retirarse de los depósitos en el plazo máximo de dos meses, contados desde la notificación de la adjudicación definitiva. Su peso será sin descuento alguno, por haber tenido ya lugar la operación de enjuague.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que origine la subasta, publicación de edictos, formalización notarial, presupuesto de ejecución de las operaciones facultativas e importe de la operación de suelos o ruedos, y, en general, todos los relacionados con el contrato.

No se precisa para la validez de este contrato autorización superior alguna.

En lo no previsto se estará a los pliegos de condiciones, legislación de Montes, Plan anual de Aprovechamientos y Reglamento de 9 de enero de 1953.

En caso de resultar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, con arreglo al mismo tipo y condiciones, diez días hábiles después de la primera, admitiéndose las proposiciones hasta el día hábil anterior.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 25, 26 y concordantes del Reglamento de Contratación.

Tarifa, 14 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Juan A. Nuñez Mauño.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en la calle número con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio de subasta inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. del día de de 1957, para la enajenación del aprovechamiento de corcho de los montes de Propios de Tarifa comprendido en el Plan Anual de Aprovechamientos y Mejoras del año forestal 1956-57 y de los pliegos de condiciones reguladoras de la subasta, ofrece satisfacer por cada quintal métrico de corcho segundero la cantidad de (expresada en letra) pesetas y céntimos, comprometiéndose a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en el anuncio y pliegos mencionados.

Lugar, fecha y firma del proponente.

4.202.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

Se hace público haberse iniciado en esta Audiencia el expediente sobre devolución de la fianza que tenía constituida el Procurador de los Tribunales que fue del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Noya don Jenaro Blanco Boo, contra la que pueden formularse reclamaciones ante dicho Juzgado en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente.

La Coruña, 29 de agosto de 1957.—El Secretario de Gobierno accidental, Francisco Pena.

10.356.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Jacinto García-Monge y Martín, Juez de Primera Instancia accidental del número veinticuatro de los de Madrid

Por el presente, que se existe en mérito a lo acordado en autos de procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Enrique Raso Corujo, en nombre de don Juan Salazar Simpson, contra don Ricardo Bos Poch, se hace saber que el día treinta de octubre próximo y hora de las once, serán vendidos en primera y pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado los bienes especialmente hipotecados, consistentes en: «Urbana, radicante en término de Vallecas, calle de García Morato, antes Molinuevo, número cuarenta y ocho; que linda Norte, o fachada, en línea de treinta metros, con la citada calle; Oeste, o derecha, entrando, en línea de 20,20 metros, con finca de don Felipe Gómez Alejo; Este, o izquierda, en una línea de 20,25 metros, con la de don Telesforo Sacristán, y al Sur, o testero, en línea de 30 metros, con fincas de Marcos Juarrañs y dos mas, comprendiendo dichas líneas una superficie plana horizontal de seiscientos cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil setecientos ochenta y cinco pies noventa y seis centésimas de pie cuadrado. Dentro de dicho perímetro existen una casa compuesta de planta baja y un piso alto y dos naves, una de ella cubierta de teja plana sobre armadura metálica y el resto de la superficie destinada a patios y servicios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al folio 11, tomo 212, finca número 10.694, inscripción segunda.»

Dicha subasta tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo la suma de quinientas mil pesetas.

2.ª Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Establecimiento destinado al efecto o en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de dicho tipo, las que se devolverán acto seguido del remate a los que no resulten rematantes.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de ma-

nifesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia accidental Jacinto García-Monge y Martín.—El Secretario (ilegible).

10.415.

SEVILLA

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarrubia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado, procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María Dolores, doña Josefa, don Antonio y don Fernando Benjumea Benjumea, representados por el Procurador don Antonio Candil Jiménez, contra don José Celestino Verdier Zarza, vecino de Bollullos del Condado, sobre cobro de cantidad, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y precio pactado, de las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

A) Casa en Alcalá de Guadaíra, plaza de San Mateos, número seis; consta de una sola planta con diversas rasantes por los desniveles del terreno y está distribuida en zaguán, con una habitación a cada lado en primera crujía; a continuación, un pequeño patio rodeado de tres corredores cerrados con vidriera y que sirven de paso a dos habitaciones, una a cada lado del patio, por cuyo fondo se comunica a otro corral que tiene a la derecha una crujía destinada a cocina y lavadero, y a la izquierda, un colgadizo propio para carros, con puerta cochera a la calle Lassaleta; también tiene jardín interior a la fachada cerrado con verja sobre zócalo de ladrillos. Toda la finca ocupa un polígono cuadrilátero de 16 metros de latitud por 24 metros y 20 centímetros de longitud, que comprende, con inclusión de sus muros y medianerías, trescientos ochenta y siete metros veinte decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con la casa número siete de dicha plaza, hoy fábrica de harinas de don José Andrada Rosado; por la izquierda forma fachada a la calle Lassaleta, en la que tiene puerta cochera, y por la espalda, con la casa número dos de la calle Lassaleta, de doña Carmen Romero Téllez, siendo de la que se va describiendo una servidumbre activa, consistente en una ventana grande con reja de hierro y puerta de madera de dos metros de altura por un metro de anchura, para dar luz a esta casa; la ventana está en el interior de la izquierda, entrando, de la casa número siete.

B) Edificio destinado a fábrica de harinas de pan en el barrio obrero de San Sebastián, de Alcalá de Guadaíra, señalado con el número siete de la plaza de San Mateo, que linda: por la derecha, con el corral de la número ocho de la misma plaza; por la izquierda, con la número seis de dicha plaza, y por el fondo, con terrenos de la suerte de olivar denominado del Cerro, de que formaba parte del solar sobre el que está construido el edi-

ficio que se describe, siendo su distribución actual la siguiente: Consta de vestíbulo, con escalera de acceso a la planta superior, donde se instalará la maquinaria. Por la derecha, entrando, con planta baja, departamento para recibir el trigo y para la elevación del mismo a los depósitos; por la izquierda, departamento de salida del trigo de los trasmuyones para su elevación a la limpieza y molinos. Al fondo del vestíbulo, cuatro depósitos trasmuyones. En la planta superior, y a la derecha de la misma, existe una nave destinada a limpieza y acceso al almacén granero. A la izquierda, departamento destinado a la fabricación de harinas, y al fondo, los mismos depósitos trasmuyones, ya reseñados; existe además en la planta principal, y a continuación de la nave de la derecha, un departamento de distribución y otro destinado para almacenar el trigo. Tiene, anterior a la fachada y cerrado con erja, un patio. Posterior a lo edificado existe otro patio, en el cual hay una escalera, que da acceso a una terraza contigua a la medianería y en la que hay poyo también medianero; por la casa número seis, al fondo del patio y contiguo a la medianería, hay un local destinado a almacén de trigo, separado por un callejón del corral del fondo del edificio. El solar comprende una superficie de ochocientos setenta y seis metros cuadrados, con inclusión de sus muros y medianerías.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca número cuatro, se ha señalado el día seis de noviembre próximo y hora de las once y treinta de mañana, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para la subasta de la primera finca la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, para la segunda, la de cuatrocientas mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca por las partes, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos; para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dichos tipos de subasta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta estas obligaciones, y caso contrario no se le admitirá oferta alguna.

Y para mayor publicidad se verifica la inserción de este edicto, fijando otros en los sitios públicos y de costumbre de esta capital.

Dado en Sevilla a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez, Adolfo Alonso de Prado.—El Secretario.

10.414.

ALBOCACER

Don Antonio Ferrín Castellanos, por prórroga Juez de Primera Instancia de Albocacer; por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por don

Jacinto Barreda Selma, mayor de edad, vecino de Cuevas de Vinromá (Albocacer), para la declaración legal de ausencia de don Juan Pacheco Payá, que el día 2 de julio de 1949 abandonó el domicilio conyugal, desconociéndose su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Albocacer a 18 de mayo de 1957.—El Juez, Antonio Ferrín.—El Secretario (ilegible).

10.349.

1.ª 23-9-1957

YECLA

Don Antonio del Moral Martín, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 112 de 1956, a instancia del Banco Popular Español, S. A., contra José Camaras. Clemente, los que, por providencia de fecha nueve de abril actual, tengo acordado sacar a pública subasta por término de veinte días y por tercera vez, por el precio y condiciones que después se diran, los bienes hipotecados en garantía de la cantidad de reclamación de novecientos cincuenta mil pesetas de principal, costas y gastos, la de ciento noventa mil pesetas más, del tenor siguiente:

1.º En el partido del Rasillo o Cañada, una suerte de tierra viñal con proporción de riego con agua de Santa María, cabe una cuarta, igual a diez áreas noventa y una centiáreas setenta y siete decímetros; la traviesa el cauce llamado Bermudes. Linda: Saliente, Antonio Castaño; Mediodía, viña de José Ortuno Rubio; Poniente y Norte, el cauce de Bermudes. Inscrita al folio 167, tomo 992, libro 550 de Yecla, finca 3723. Su valor, siete mil setecientos setenta y siete pesetas.

2.º En el término de Yecla y partido de la Tejera, una suerte de tierra blanca, que mide de superficie cuarta y media, o sea dieciséis áreas treinta y seis centiáreas y media más o menos. Linda: Saliente, otra de Gregorio Pérez Martínez; Mediodía, la Tejera de los herederos de Pérez García; Poniente, senda, y Norte, brazal del agua de Santa María. A esta finca corresponde la mitad indivisa del pozo y la balsa existente en el lado Norte y en su mismo linde. Su valor, ciento veinticinco pesetas.

3.º Un trozo de tierra blanca, antes con viña y almendros, en el partido del Cerro de la Fuente, de cabida cuatro celemines, igual a veinticuatro áreas veintiséis centiáreas. Linda: Saliente, carretera de Yecla a Fuente Alamo; Poniente, con el cerro de la Fuente, y Mediodía y Norte, con finca del exponente. Inscrita al folio 186 de Yecla, finca, número 6.142. Su valor, quince mil pesetas.

4.º Un trozo de tierra con ochocientos vides en el partido del Caño, de cabida seis celemines y un cuartillo, igual a treinta y ocho áreas veintidós centiáreas. Linda: Saliente, José Muñoz; Mediodía, carretera de Yecla a Fuente Alamo; Poniente, herederos de don Antonio Ortega Goya, y Norte, tierras de la Real Empresa de Santa María de la Cabeza. Inscrita en el folio 188 del tomo 1.660, libro 596, finca 6.143 de Yecla. Su valor, veintidós mil quinientas pesetas.

5.º Un trozo de tierra blanca en el mismo partido que la anterior, de cabida siete celemines y un cuartillo, igual a cuarenta y tres áreas sesenta y ocho centiáreas. Linda: Saliente, Mediodía y Norte, con la Real Empresa de San Isidro, y Poniente, con los herederos de Antonio

Goya Ortega; dentro de esta finca, y en un muro de sus ángulos, existe un pozo semiostruido. Inscrita al folio 190, tomo 103, libro 596 de Yecla, finca 6.144. Su valor, veinticinco mil pesetas.

6.º Una suerte de viña que consta de mil cuarenta y seis vides, hoy tierra blanca; de haber nueve celemines, equivalentes a cincuenta y cuatro áreas cuarenta y nueve centiáreas de tierra propia con proporción a riego con el agua de Santa María, radicante en el partido del Caño, que linda: Saliente, con suerte de viña de Pascual Gil Azorín; Mediodía, con olmos del Caño; Poniente, con suerte de viña, hoy Juan Polo Lucas, hoy sus herederos, y al Norte, con camino de Lentiscal. Inscrita al folio 207 del tomo 759, libro 414 de Yecla, finca 37.400. Su valor, veintiocho mil setecientos cincuenta pesetas.

7.º Una suerte de viña que consta de mil quince vides, hoy tierra blanca; de cabida un jornal, un octavo y doscientos cuarenta y siete metros cuadrados, radicantes en el partido del Caño o Lentiscal, cuya cabida es equivalente a cincuenta y un áreas sesenta centiáreas, que linda en la actualidad: en la de Saliente, con viña de herederos de Juan Puche; Mediodía, los mismos, antes de don Francisco Muñoz; Poniente, senda con suerte de herederos de Cristóbal Banos, y al Norte, carril servidumbre. Inscrita al folio 52, tomo 729, libro 398 de Yecla, finca 18.187. Su valor, veintisiete mil quinientas pesetas.

8.º En el paraje del Cerro de la Fuente, del término de Yecla; una suerte de tierra en blanco y con viña, de cabida una hectárea veintisiete áreas cuarenta centiáreas, a que quedó reducida la primitiva extensión en virtud de segregación verificada, de cuatrocientos metros cuadrados, según escritura de treinta de septiembre de 1952. Linda: Saliente y Mediodía, el comprador; Poniente, camino para la Fuente; Norte, Antonio García. Inscrita al folio 159 del tomo 1.048, libro 588 de Yecla, finca 25.328. Su valor, setenta mil pesetas.

9.º En el paraje de la Cañada del Pulpillo, del término de Yecla; una suerte de tierra secano, con noventa plantones de olivos, de cabida una fanega y seis celemines, igual a una hectárea noventa áreas dieciocho centiáreas. Linda: Saliente, resto de la que se segrega, que se reserva el vendedor; Mediodía, camino de la Cañada; Poniente, finca de herederos de Antonio Paláu, y Norte, camino de las Atalayás. Inscrita al folio 171 del tomo 1.030, libro 576 de Yecla, finca 5.059. Su valor, sesenta y cinco mil pesetas.

10. Trozo de tierra de cabida sesenta y tres áreas cincuenta y ocho centiáreas o diez y medio celemines, en el término de Yecla, partido de la Fuente; que linda: Saliente, herederos de María Romero y Francisco Amat y otros; Mediodía, finca de don Alfredo, que después se describe; Poniente, el comprador, y Norte, finca de don Joaquín, que después se describe. Inscrita al folio 174, tomo 593, libro 332 de Yecla, finca 25.180. Su valor, veintiocho mil setecientos cincuenta pesetas.

11. Trozo de tierra de sesenta y tres áreas cincuenta y ocho centiáreas o diez y medio celemines en los mismos términos y partidos, y linda: Saliente, herederos de Francisco Vera; Mediodía, finca de don Joaquín, que después se describe; Poniente, comprador; Norte, carretera de Fuente Alamo, camino de Madrid. Inscrita al folio 109 del tomo 1.060, libro 596 de Yecla, finca 1.604. Su valor, veintiocho mil setecientos cincuenta pesetas.

12. Trozo de tierra de sesenta y tres áreas cincuenta y ocho centiáreas o diez y medio celemines, a los mismos términos y partidos, que linda: Saliente, María Romero y herederos de Francisco Amat; Mediodía, finca que después se des-

cribe; Poniente, comprador, y Norte, finca de don Antonio, antes descrita. Inscrita al folio 111 del tomo 1.060, libro 596 de Yecla, finca 615. Su valor, veintiocho mil setecientos cincuenta pesetas.

13. Trozo de tierra de sesenta y tres áreas cincuenta y ocho centiáreas o diez y medio celemines de los mismos términos y partido. Linda: Saliente, herederos de Francisco Amat; Mediodía, cauce Bermudes; Poniente, comprador, y Norte, finca de doña Elena, antes descrita. Inscrita al folio 113, tomo 160, libro 596, de Yecla, finca 6.106. Su valor, veintiocho mil setecientos cincuenta pesetas.

14. Una viña en el partido de la Fuente, que consta de siete mil setecientos veintidós vides, en tres hectáreas noventa y seis áreas setenta y seis centiáreas, equivalentes a cinco fanegas, cuatro celemines, tres cuartillos y un octavo de tierra propia. Linda todo: Saliente, camino para Madrid; Mediodía, viña de don Fernando González Moro, carril por medio; Poniente, acequia del agua principal y resto de la finca de que ésta formaba parte con vides de Francisco Disla; Norte, más tierra de doña Josefa Talón, cauce Bermudes por medio. En esta finca existe casa principal con corral anejo, cuadra, pajar, palomar y tinada; una casa de peones y otra construcción con entrada a la galería del pozo, y en este instalado un motor marca Siemens. R. 220380, número 141693, de 15 H.P. Una transformador marca Siemens, número 16910, C. 40 4-V.220550, con unos veinte metros de tubería y una bomba Worthinton. Inscrita al folio 224 del tomo 980, libro 543 de Yecla, finca número 39761. Su valor, setecientos cincuenta mil pesetas.

15. Noventa y siete áreas cinco centiáreas de tierra en el mismo partido y término de Yecla, con dos mil doscientas vides propias. Linda: Saliente y Mediodía, resto de la finca de la cual se segregó; Poniente, el mismo resto de la finca total con vides del colono Francisco Sánchez y cercado de la fuente del agua principal, y al Norte, vereda de los Serranos. Inscrita al folio 227 del tomo 980, libro 543 de Yecla, finca 19.176. Su valor, sesenta y un mil doscientas cincuenta pesetas.

Para cuya subasta se señala el día treinta del próximo mes de octubre y hora de las trece, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la Secretaría, y que se entenderá que todo a creditar el haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto de una cantidad igual al diez por ciento efectivo del tipo de la tasación para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que la precedente subasta se efectúa sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que el tipo de la segunda subasta fué el del 75 por 100 de los bienes según tasación.

Cuarta.—Que los autos y certificaciones del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, estimándose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Yecla a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Antonio del Moral.—El Secretario (ilegible).

10.381.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

MALLOFRE PUJOL, José; de cuarenta y un años, casado, hijo de Pedro y de Teresa, contable, vecino de Barcelona, Mayor de Gracia, 210; procesado en sumario 392 de 1950.—(5287);

MORENO SABATER, José; de treinta y dos años, soltero, tratante, vecino de Zaragoza, avenida San José; procesado en sumario 596 de 1950 por usurpación de funciones y estafa.—(3574);

CARBONELL HERNANDEZ, Rafael; de veintim años, soltero, gitano, vecino de Zaragoza, Montserrat, 5; procesado en sumario 344 de 1952 por robo.—(3433);

ARDOY PEREZ, Magdalena; de cincuenta años, casada, hija de José María y de Margarita, mechera, domiciliada en Torrente (Valencia), Santa Marta, 3; procesada en sumario 252 del 1954 por hurto.—(6368);

NEGRETE BOLLAIN, Pedro Marcelino; de treinta y cinco años, casado, hijo de Angel y de Pilar, tratante, vecino de Barcelona, paseo de Borbon, 4; procesado en sumario 104 de 1956 por estafa.—(4231);

FERRIZ CALPE, Ricardo; de cuarenta y ocho años, soltero, hijo de Juan y de Consuelo, aserrador, natural de Va-

lencia; procesado en sumario 107 de 1956 por tentativa de robo.—(5288);

DE LA TRINIDAD COLAS PEREZ, Basilio; de cuarenta y ocho años, casado, empleado, vecino de Zaragoza, Cerdán, número 44; procesado en sumario 36 de 1957 por apropiación indebida.—(3435);

PASCUAL SEMIS, José; de cuarenta y dos años, viudo, hijo de Gaspar y de Dolores, barbero, vecino de Zaragoza, Comandante Rivadulla, 15; procesado en sumario 47 de 1957 por estafa.—(6367);

LOPEZ GIMENEZ, Miguel Florentin; sin más datos de filiación; procesado en sumario 94 de 1957 por falsedad en denuncia.—(4687); y

NUNEZ NOGUEROL, Alfonso; casado, Abogado, vecino de Zaragoza, paseo Cuéllar, 9; procesado en sumario 100 de 1957 por malversación de bienes embargados. (6170).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 16 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 6 de julio de 1956 por la Sociedad «Hullera Española, S. A.»:

11.541 acciones ordinarias, serie B, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas números 81.570 al 93.110, inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjeros. Estas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de dicha Sociedad.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de septiembre de 1957.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno: El Sindico-Presidente, Enrique G. de la Rasilla.

10.380.

* * *

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 12 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos con fecha 21 de diciembre de 1956 por el Banco Hispano Americano:

100.000 acciones nominativas, totalmente desembolsadas, de 500 pesetas nominales cada una, números 1.000.001 al 1.100.000 inclusive. Dichas acciones entran a participar en los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1957, en proporción al capital desembolsado.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de septiembre de 1957.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno: El Sindico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

10.361.

* * *

BANCO DE ESPAÑA

SAN SEBASTIAN

Extraviados resguardos de depósito transmisibles números 50782, de pesetas nominales 6.500, en Deuda Amortizable 4 por 100 de 1951, expedido en 9 de enero de 1935, a nombre de don Abilio Sáenz de Pipaón; número 42975, de pesetas nominales 5.000, en Cédulas Crédito Local, 4 por 100, Lotes a nombre de doña Concepción Gil Montes, y números 58854, 58855 y 58856, de pesetas nominales 2.000, 1.000 y 6.000, respectivamente, en Cédulas de Reconstrucción Nacional, 4 por 100, emisiones 1 octubre 1947, 1 noviembre 1948 y 11 noviembre 1949, a nombre de doña María Teresa de Encio Cortázar, si dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

San Sebastián, 12 de septiembre de 1957. El Secretario, R. Muñoz.

10.360.

* * *

BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

De acuerdo con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se anuncia el extravío de los siguientes resguardos, expedidos por las oficinas de este Banco que se expresan: Número 326, de imposición a vencimiento fijo, a favor de don Antonio Miguel Cerdán y doña Claudia Cabestre Villanueva; Sucursal de Borja, número 28.605, de acciones «La Unión Resinera, S. A.», a favor de don Eugenio Bayod Vallés; número 12.715, de obligaciones «Hidroeléctrica de la Loma, S. A.», a favor de doña María Gloria Abizanda Zappetti; número 27.115, de acciones «Compañía Auxiliar de Ferrocarriles», a favor de doña Carolina Amézola Manzo

de Zuñiga; número 28.721, de acciones «Hidroeléctrica Ibérica, S. A.», a favor de doña Emeteria Pacios Fuentes. Todos estos de la Sucursal de Madrid. Número 1.372, de títulos Deuda Amortizable 4 por 100, 15 noviembre de 1951, a favor de doña Adela Navarro Lizarbe y don Antonio Muñoz Navarro, Sucursal de Tarazona; número 52.162, de acciones «Compañía Telefónica Nacional de España», a favor de doña María del Pilar Muñoz Ceresuela; número 43.729, de acciones «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», a favor de don José Pérez Caballero de Pablo; números 10.981, 20.256, 7.095 y 20.257, de títulos de la Deuda Amortizable del Estado los dos primeros y el tercero y cuarto, respectivamente, de cédulas del Banco Hipotecario de España y de obligaciones del Ayuntamiento de Zaragoza, a favor de «Asociación de Profesores Músicos de Zaragoza». Todos estos de la oficina de Zaragoza.

Los que tengan que hacer alguna reclamación la deducirán en el plazo de treinta días en la Secretaría General del Banco. Coso, 36 al 40; pasado el mismo, se expedirán los duplicados correspondientes, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1957.—El Secretario general, Luis Ariño.

10.385.

* * *

SALTO DEL CORTIJO, S. A.

SERVICIO DE OBLIGACIONISTAS

Desde el 1 de octubre de 1957 será pagado por los Bancos que se mencionan, previa comprobación por éstos de la legítima propiedad de los títulos, con arreglo a las disposiciones vigentes sobre pago de cupones:

Pesetas 5,91 (cinco pesetas con noventa y un céntimos) contra entrega del cupón núm. 109 de las obligaciones al 5,50 por 100; y

Pesetas 6,45 (seis pesetas con cuarenta y cinco céntimos) contra entrega del cupón núm. 105 de las obligaciones al 6 por 100.

El pago se efectuará en las oficinas centrales y en las Agencias y Sucursales de las siguientes entidades: Banco His-

pano Americano, Banco de Bilbao, Banco Urquijo, Banco de Aragón y Banco de Santander.

Los Bancos citados facilitarán las facturas necesarias para estos cobros.

Madrid, 20 de septiembre de 1957.—Salto del Cortijo, S. A.—Rafael Pérez López.

10.355.

FILOVIAS REUS TARRAGONA Y EXTENSIONES, S. A.

DIVIDENDO ACTIVO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las facultades que le fueron conferidas por la Junta general ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 1957, ha acordado proceder al pago del dividendo activo correspondiente a los beneficios del ejercicio de 1956, a cuyo efecto se abonarán 36,80 pesetas líquidas, contra entrega del cupón núm. 5 de las acciones totalmente desembolsadas, y pesetas 9,20 a las acciones con desembolso del 25 por 100, a partir del día 17 de septiembre de 1957, previo el cumplimiento de las formalidades de costumbre, en los Bancos siguientes: Mercantil, de Tarragona; Rural-Mediterráneo, de Madrid, y Rural-Mediterráneo, de Barcelona.

Madrid, 17 de septiembre de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Santiago Martínez Fornes.

10.350.

INMOBILIARIA FERNANDO EL SANTO, SOCIEDAD ANONIMA

Habiendo sufrido error al publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 1, 2 y 3 de julio de 1957 el acuerdo de reducción de capital, adoptado por esta Sociedad en la reunión de su Junta general extraordinaria de accionistas de 24 de junio último, se procede a su rectificación mediante el presente.

En su consecuencia, el acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta general extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 1957 dice así:

«Se reduce el capital social actual de cinco millones de pesetas a un millón doscientas mil pesetas, mediante la adjudicación de bienes de la Sociedad a los titulares de las acciones números 1.201 al 5.000, inclusive.»

Lo que se hace público a los efectos del artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de julio de 1957.—El Presidente.

10.305.

2.ª 23-9-57

SOCIEDAD ANONIMA REINGUM KJEMISK TEKNISK INDUSTRI

(Industria Quimicotécnica)

La Sociedad Anónima Reingum Kjemisk Teknisk Industri (Industria Quimicotécnica), de Drammen, y en su nombre el representante en España don Theo Risveg, hace saber:

1.º Que no tiene dada en España ninguna concesión que esté en vigencia para fabricar y vender su masilla especial, por lo que considera ilegal cualquier fabricación que se haga con la marca Rubber-Seal y se reserva todos los derechos que le corresponden a perseguir civil y criminalmente a quienes lo realicen.

2.º Que tampoco tiene otorgada concesión alguna de ningún otro producto de los de su fabricación para que sean manufacturados en España o se vendan con la misma marca Rubber-Seal, y que del mismo modo se reserva todos los

derechos y acciones correspondientes, tanto civiles como criminales contra cualquier persona o Entidad que usen la marca Rubber-Seal.

3.º Que cuando haga alguna concesión para la fabricación de algún producto con la marca Rubber-Seal la hará pública a los efectos consiguientes.

Madrid, 18 de septiembre de 1957.—Theo Risveg.

10.398.

LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.

El pago trimestral de intereses de las obligaciones 6 por 100, emisión 1927, que vence en 1 de octubre próximo, se efectuará contra entrega del último cupón —sin número—, adherido a dichos títulos, aunque este aparezca como destinado a la obtención de nueva hoja de cupones, a lo que no ha de haber lugar, ya que dicha emisión quedará totalmente amortizada en noviembre de este año, de acuerdo con el cuadro inserto al dorso del propio título, abonándose el último trimestre de intereses (1 enero 1958) en unión del valor de reembolso de las obligaciones restantes de la emisión, que habrán sido amortizadas en noviembre próximo, conforme se anunciará oportunamente.

Tanto el pago de dicho cupón como el del número 57 de las obligaciones 5 por 100, emisión 1943, que vence igualmente en 1 de octubre, se efectuará a partir de dicha fecha en los siguientes Establecimientos bancarios:

Banco Hispano Americano.

Banco Central.

Los importes líquidos respectivos, después de deducidos los impuestos legales a cargo del tenedor, son de pesetas 5.9844 y 4,40.

Barcelona, 19 de septiembre de 1957.—El Director general, Manuel Junoy.

10.405.

LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.

Venciendo en 1 de octubre próximo el cupón número 30 de las obligaciones 6 por 100, emisión 1950, de esta Sociedad, a partir de dicha fecha quedará abierto el pago del mencionado cupón en los siguientes Bancos:

Banco Hispano Americano.

Banco Central.

Soler y Torra y Cia.

El importe líquido de dicho cupón, después de deducidos los impuestos legales a cargo del tenedor es de pesetas 5,34.

Barcelona, 19 de septiembre de 1957.—El Director general, Manuel Junoy.

10.406.

S N I A C E SOCIEDAD NACIONAL INDUSTRIAS APLICACIONES CELULOSA ESPAÑOLA, S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa que, a partir del 2 de octubre próximo, se procederá al pago de pesetas 30, libre de impuestos, por cada una de las acciones representativas del capital de esta Compañía como dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio en curso. Dicho pago se efectuará contra el cupón número 27.

La operación se realizará en las oficinas centrales y en todas las Sucursales de Madrid y provincias de las siguientes Entidades:

Banco Urquijo.

Banco Español de Crédito.

Banco Hispano Americano.
Banco de Vizcaya.

Madrid, 14 de septiembre de 1957.—El Secretario del Consejo, Pablo Martínez Almeida.

10.395.

* * *

COMPANIA GENERAL DE VIDRIERIAS ESPAÑOLAS, S. A.

BILBAO

Se comunica a los señores obligacionistas de esta Sociedad que el pago del cupón número 4 de las obligaciones se efectuará a razón de 24,45 pesetas líquidas, a partir del día 1 de octubre próximo por el Banco Español de Crédito en su Central, Sucursales y Agencias.

Bilbao, 20 de septiembre de 1957.—El Consejero-Apoderado.

10.411.

* * *

INDUSTRIAS ABAITUA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria (dándose por anulada la convocatoria de fecha 13 de septiembre, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 236, de fecha 17 del mismo mes), que tendrá lugar en el domicilio social, a las doce horas del próximo día 13 de octubre, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, si procediere, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Separación del cargo de Consejero de don Luis Villamor Vicario, por imperativo del artículo 83 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2.º Designación, en su caso, de nuevo Consejero, en sustitución del depuesto.

Vitoria, 18 de septiembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, 5.793.

* * *

VITORIANA DE ESPECTACULOS, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Teatro Principal, el día 19 de octubre de 1957, a las doce horas, en primera convocatoria, o el día 21, a la misma hora, en segunda convocatoria, si procede, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956-57.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1957-58.

4.º Ruegos y preguntas.

Vitoria, 19 de septiembre de 1957.—El Presidente, Gabriel Buesa, 5.794.

* * *

COMPANIA ROCA-RADIADORES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la reunión de la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Alcalá, 61, bajos, el próximo día 17 de octubre, a las once horas de la mañana, en primera convocatoria, y, caso necesario, en segunda, el siguiente día, 18, para tratar del aumento de capital de la Compañía.

Madrid, 18 de septiembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Matías Roca.

10.384.